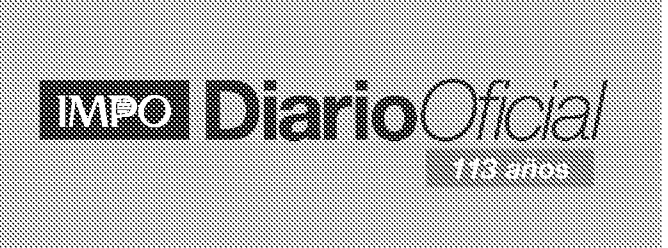
IMPO DiarioOficial
www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

10 de diciembre Día de los Derechos Humanos
La **Ley N° 17.716** en su artículo 2 establece que es de interés general que el sistema educativo proceda a exaltar el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de cada año. **#DiaDeLosDerechosHumanos**

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXIII- N° 29.853 - Montevideo, martes 26 de diciembre de 2017

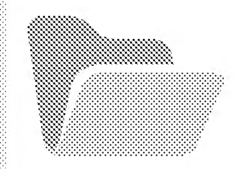
AVISOS



DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General.** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) -- **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Adquisiciones y Suministros** (adquisiciones@impo.com.uy) -- **Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Expedición y Stock** (expedicion@impo.com.uy) - **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 20 y 21 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA - URSEA

1

Resolución 371/017

Prorrógase la entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento de Calidad del Servicio de Energía Eléctrica, aprobadas por Resolución 287/017.

(6.180*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Unidad	
Expediente	**0298-02-006-2016**
Nro. Sesión	**57/2017**
Nro. Acta	**57/2017**

REFERENCIA

PRORROGAR AL 1 DE JULIO DE 2018 LA ENTRADA EN VIGENCIA DE MODIFICACIONES AL RCSDEE APROBADAS POR RESOLUCIÓN N 287/017 DE 24 DE OCTUBRE DE 2017

TEXTO

VISTO: la solicitud de prorrogar la entrada en vigencia de las normativas aprobadas por URSEA según la Resolución Nº 287/017 de 24 de octubre de 2017;

RESULTANDO: I) que, mediante la resolución referida ser realizaron ajustes a lo dispuesto en el Reglamento de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica (en adelante RCSDEE), los que entraría en vigencia a partir del 1º de enero de 2018;

II) que, la Gerencia de Sector Asuntos Contenciosos de UTE, mediante correo electrónico, expresó que, los cambios a realizar en los sistemas informáticos tanto de Distribución como de Comercial, a efectos de adecuarlos a lo dispuesto por URSEA y considerando la imposibilidad de realizarlos antes de la entrada en vigencia, solicitó se prorrogue la vigencia hasta el día 1º de julio de 2018;

III) que, la Jefatura de Energía Eléctrica de la Gerencia de Fiscalización, consideró la petición, concluyendo que: a) Las modificaciones establecidas en la Resolución mencionada, son principalmente relativas a la información que publica UTE, que hacen a su organización, estructura y adaptación a los nuevos sistemas informáticos adoptados por el ente; en ese sentido, no se considera que se traten de modificaciones cuya inmediata entrada en vigencia sea de crítica relevancia; b) Efectivamente, el cumplimiento de las mismas por parte de UTE implica modificaciones en sus sistemas informáticos, tanto a nivel comercial como de distribución; c) Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución Nº 287/017 no tiene impacto negativo ninguno sobre el pago de las compensaciones a los usuarios por incumplimientos en el RCSDEE; d) Se entiende conveniente que la entrada en vigencia de la referida resolución coincida con el inicio de un semestre de control, por lo que, de prorrogarse la misma, se cree conveniente que la fecha prorrogada sea el 1º de julio de 2018. Por lo anteriormente expuesto, no se presentan objeciones al planteamiento de UTE y se sugiere acceder a su solicitud;

IV) que la Gerencia General, comparte la sugerencia expresada;

CONSIDERANDO: que, lo solicitado por UTE es de recibo según lo manifiestan las áreas técnicas de esta Unidad Reguladora, corresponde resolver en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto,

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Prorróguese la entrada en vigencia de las modificaciones al Reglamento de Calidad del Servicio de Energía Eléctrica, aprobadas por la Resolución Nº 287/017, de 24 de octubre de 2017, estableciendo que entrarán en vigencia a partir del día 1º de julio de 2018.

2) Notifíquese a UTE, comuníquese, publíquese, etc.
Aprobado según Acta Referenciada Nº 57/2017 de fecha 20/12/2017.

2

Resolución 378/017

Modifícase el procedimiento interno relacionado con las inspecciones anuales o habilitaciones de los generadores de vapor.

(6.181*R)

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

Unidad	
Expediente	**1057-02-006-2017**
Nro. Sesión	**57/2017**
Nro. Acta	**57/2017**

REFERENCIA

PROCEDIMIENTO INTERNO RELACIONADO CON LAS INSPECCIONES ANUALES O HABILITACIONES DE LOS GENERADORES DE VAPOR

TEXTO

VISTO: La necesidad de efectuar modificaciones al procedimiento interno relacionado con las inspecciones anuales o habilitaciones de los generadores de vapor;

RESULTANDO: I) que el literal "H" del artículo 1º de la Ley Nº 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 117 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y sustituido por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, asignó a URSEA la competencia referidas a la fabricación, importación, instalación, operación y funcionamiento de los generadores de vapor;

II) que la última ley citada, estableció además los principios rectores atinentes a los generadores de vapor, su operativa y funcionamiento y a las actividades relaciones con tales equipamientos, asignando a URSEA los cometidos de dictar reglas generales e instrucciones particulares en

todo lo referido a Generadores de Vapor y estableció la Tasa Control de Generadores de Vapor;

III) que, dicha tasa a abonar es en moneda nacional según el valor de la Unidad Indexada al 1º de enero del año en que se realice la actuación de control; y el monto a pagar tendrá relación según el tipo de inspección o verificación referido en el artículo precedente y la superficie de calefacción del equipo en cuestión;

IV) que el artículo 24 de la Ley Nº 19.535 determinó que constituyen infracciones administrativas pasibles de sanción, entre otras, el incumplimiento de los requisitos, reglas generales e instrucciones particulares en lo que respecta al funcionamiento, operativa, mantenimiento, de los generadores de vapor y el entorpecimiento a la labor de contralor de esta Unidad Reguladora realizada por si o mediante verificación de terceros;

V) que URSEA ha contratado el servicio del LATU para el control de cumplimiento de la normativa de seguridad de los generadores de vapor, realizando este último las verificaciones acordadas con esta reguladora;

IV) que, URSEA mediante lo dispuesto en Actas de Directorio Nº 8, 22 y 27, respectivamente de fechas 29 de febrero, 13 de junio, 19 de julio de 2012, y por Resoluciones Nº 098/013 de 19 de julio de 2013 y Nº 196/015, de 24 de noviembre de 2015, dispuso la forma interna de proceder respecto a las habilitaciones de los Generadores de Vapor;

CONSIDERANDO: I) que las diferentes áreas de URSEA, deben trabajar alineadas, buscando sinergias para realizar los cometidos, en forma eficaz y eficiente;

II) que, es sabida la recarga de labor administrativa y técnica, que implica el control de quienes no han pagado los servicios realizados a los Generadores de Vapor;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en las normativas citadas,

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) Establecer como requisitos previos a la realización de los servicios de "Inspecciones o verificaciones de habilitación o rehabilitación" o de "Inspecciones o verificaciones anuales: a) coordinar con el LATU, cuando éste se contacte con el titular o usuarios del Generador de Vapor, las condiciones técnicas para llevarla a cabo, y b) efectuar el pago previo de la Tasa de Control Generadores de Vapor y comunicarlo a URSEA.

2) La tasa de "Control de Generadores de Vapor", será abonada por los servicios referidos, en cualquier momento siempre que fuere realizado con una antelación mínima a veinte (20) días de la fecha prevista para la inspección, depositando el monto exacto en la cuenta corriente de URSEA 188-0021967 en cualquier sede del Banco de la República Oriental del Uruguay.

3) URSEA confirmará al LATU que puede proceder a realizar la inspección, una vez acreditado el pago, para lo cual se establece la obligación a cargo del responsable del equipo a inspeccionar, de enviar copia del comprobante del depósito al correo electrónico recaudacion@ursea.gub.uy, indicando nombre de la empresa, RUT y fecha acordada con el LATU para la inspección.

4) El hecho de no enviar el comprobante de pago o enviarlo faltando menos de veinte días para la inspección, podrá determinar la imposibilidad de confirmar la inspección y de darse dicha situación la misma se considerará un incumplimiento sancionable con la no habilitación, según se expresa en el numeral siguiente.

5) El incumplimiento de los requisitos previos expresados, se considera entorpecimiento a la labor de contralor de esta Unidad Reguladora realizada por si o mediante verificación de terceros, no permitiendo por tanto el responsable del equipo realizar la inspección y al carecer de elementos que den certeza sobre las condiciones de seguridad del equipo, por lo que URSEA resolverá la NO HABILITACIÓN, lo cual será informado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

6) Comprobada las condiciones de seguridad del equipo, mediante la Inspección o verificación de habilitación o rehabilitación, o mediante declaración jurada de técnico competente, antes de dictar el acto administrativo de habilitación, la División Gestión de Recursos de URSEA informará sobre la existencia de deudas por conceptos de tasas, multas y recargos de servicios prestados con anterioridad. El hecho de mantener deudas anteriores no será impedimento para la habilitación, pero en la parte dispositiva de la resolución de habilitación, se establecerá que debe cancelar totalmente la deuda pendiente antes de la fecha de la próxima inspección o verificación anual a dicho equipo. Asimismo, que el pago de estas deudas y el comunicado del pago, se realizará en las mismas condiciones y plazos establecidos para los requisitos previos, el no hacerlo hará cesar la vigencia de la habilitación, y URSEA resolverá la no habilitación del equipo por cuestiones de seguridad, comunicándolo al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

7) Deróguese lo resuelto por URSEA en Acta Nº 8 de 29 de febrero de 2012 y Acta Nº 22 del 13 de junio de 2012, Acta Nº 27 de 19 de julio de 2012, Resolución Nº 098/013 de 19 de julio de 2013 y Resolución Nº 196/015, de 24 de noviembre de 2015.

8) Publíquese en el diario Oficial y en la web institucional, comuníquese al LATU, archívese.

Aprobado según Acta Referenciada Nº 57/2017 de fecha 20/12/2017.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

3

Resolución S/n

Créase en la órbita del MGAP, un Programa de Promoción de Conciencia Agropecuaria, establécese su integración y cometidos.

(6.162*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

R 1116

VISTO: la necesidad de ejecutar un Plan de Promoción de la Conciencia Agropecuaria implementado por la institucionalidad vinculada a la actividad agropecuaria;

RESULTANDO: I) que la Conciencia Agropecuaria es definida como el conocimiento responsable de los ciudadanos sobre el sector agropecuario y su incidencia en la economía, el ambiente y la sociedad;

II) que en el marco de las líneas de política pública estratégicas definidas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se identificó la necesidad de trabajar en este concepto;

III) que el desafío del Plan pasa por promover una transformación social que genere un modelo identificatorio nacional que movilice a los uruguayos en torno a las oportunidades que el sector agropecuario genera;

IV) que desde su inicio, se planteó que la Conciencia Agropecuaria debía ser un proyecto del sector agropecuario en su conjunto hacia los uruguayos en general y por tal motivo el involucramiento de distintos actores del sector fue clave para instrumentar sus lineamientos;

V) Esta Secretaría de Estado, conjuntamente con las instituciones públicas y privadas involucradas, han trabajado con el fin de lograr el involucramiento en la temática, logrando avanzar en un proyecto de Conciencias Agropecuaria

VI) no obstante, de acuerdo a la importancia, la diversidad de disciplinas, así como la relevancia de su puesta en funcionamiento, es necesario establecer una nueva etapa que permita garantizar una sólida implementación del plan propuesto.

CONSIDERANDO: I) Conveniente instaurar un Programa de Promoción de Conciencia Agropecuaria.

II) que los estudios de opinión pública realizados precedentemente advierten que está en riesgo el desarrollo de la actividad agropecuaria debido la brecha cultural y el desconocimiento sobre el sector agropecuario, su incidencia en la economía, el ambiente y la sociedad, la falta de identificación de oportunidades y de empatía.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º.- Institúyase en la órbita del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca un Programa de Promoción de Conciencia Agropecuaria con una estrategia basada en dos dimensiones:

- CULTURA DEL AGRO para promover la conformación de una cultura del agro que busque crear un nuevo imaginario y que trabaje sobre los modelos mentales, los estilos de vida y las formas de relacionarse con el sector. El objetivo pasa por construir un imaginario renovado sobre el mundo del agro, proponer una versión seductora, rejuvenecida y cercana del agro, concientizar a la opinión pública acerca de la importancia del agro en su vida cotidiana y en su futuro, comunicar nuevas posibilidades de estilos de vida asociados al campo;
- UN CAMPO DE OPORTUNIDADES para visibilizar las oportunidades y para mostrar la potencialidad del sector como base. Hay que dar a conocer para poder entender al sector. Para eso hay que comunicar de forma clara las oportunidades que existen en el agro. Lo cual implica trabajar para comunicarlas, en el entendido de que la mayoría de las personas del ámbito urbano no las visualizan a cabalidad o tienen concepciones estereotipadas sobre las mismas.

2º.- Dicho Programa que será ejecutado por la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Dirección General de Secretaría, estará conformado de la siguiente forma:

a.- Un **Equipo Ejecutor** coordinado por el responsable de la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión del MGAP.

b.- Un **Comité Director**. A los efectos de constituir este órgano, se autoriza a suscribir un Acuerdo Interinstitucional para la creación de dicho Comité con los Institutos o cada Instituto vinculado a la actividad agropecuaria.

Dicho Comité estará integrado por un referente del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y tendrá entre otros cometidos formar comisiones de trabajo consultivas en Educación y Desarrollo integrando a todos los sectores o personas vinculadas con la actividad agropecuaria.

3º.- Los cometidos del Equipo Ejecutor son los siguientes:

i) Implementar y ejecutar la estrategia diseñada en el marco del Plan de Promoción de Conciencia Agropecuaria.

ii) Dar soporte, apoyo y asesoramiento al Comité Director del Programa Conciencia Agropecuaria en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos definidos.

iii) Articular con los organismos, empresas, instituciones públicas y privadas de los más diversos sectores del país (educación, agro, tecnologías, turismo, etc.) necesarias para el involucramiento y participación en la estrategia de Conciencia Agropecuaria.

iv) Detectar oportunidades y vínculos estratégicos con la diversidad de grupos de interés que aporten a las metas del Programa Conciencia Agropecuaria y seguimiento de los contactos y propuestas logradas.

v) Desarrollar un Programa de Apoyo a iniciativas del Programa de Promoción de Conciencia Agropecuaria, que proporcione fondos concursables o de otro tipo, a fin de involucrar desde otro lugar a las partes que tienen rol activo en promover los objetivos de Conciencia Agropecuaria y les son útiles para sus propias metas institucionales.

vi) Articular el Programa de Promoción de la Conciencia Agropecuaria con el Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad.

4º.- El Comité Director será convocado cada dos meses por el representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y tendrá los siguientes cometidos:

i) asesorar y ser referente para la construcción de bienes públicos y políticas públicas vinculadas a los objetivos de Conciencia Agropecuaria.

ii) Dar seguimiento y evaluación general de las estrategias de diseñadas en el Programa de Promoción de Conciencia Agropecuaria.

iii) Promover programas de financiamiento e integrar evaluación de proyectos alineados con los objetivos de Conciencia Agropecuaria.

v) Ser referente político del Comité Ejecutor.

5º.- La Comisión Consultiva en Desarrollo se reunirá al menos dos veces al año con el Comité Director y tendrán los siguientes cometidos:

i) Enlazar y conectar personas y organizaciones que tengan experiencia en la promoción de Conciencia Agropecuaria con personas y organizaciones que aún no la tengan, a través de consejos, guías, información, transmisión de conocimientos y buenas prácticas.

ii) Proponer ideas y nuevos proyectos en línea con los objetivos generales y específicos de la Estrategia de Promoción de Conciencia Agropecuaria.

iii) Articular alianzas con la institucionalidad vinculada a la innovación y la tecnología.

6º.- La Comisión Consultiva en Educación se reunirán al menos dos veces al año con el Comité Director y tendrán los siguientes cometidos:

i) Enlazar y conectar personas e instituciones vinculadas a la formación de personas a todo nivel, a través de programas de fortalecimiento institucional de dependencias educativas.

ii) Detectar temas, problemas y potenciales soluciones comunes existentes en la formación de personas, sus programas, materiales e infraestructuras.

iii) Coordinar la distribución de materiales y otros recursos didácticos diseñados por la institucionalidad agropecuaria y el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en sus diversas formas, con el fin de que lleguen en tiempo y forma a escuelas y liceos.

7º.- Comuníquese, etc.

TABARÉ AGUERRE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Resolución S/n

Otórgase a Renzo Leone Dalmas y Santiago Leone Choca el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de arena ubicado en la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.

(6.164)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por Renzo LEONE DALMAS y Santiago LEONE CHOCA, tendiente a la obtención del título minero "Concesión para Explotar" sobre un yacimiento de arena, afectando un área total de 4 hás 3480 m², los predios padrones Nº 12153 (parte) y Nº 15363 (parte) ubicados en la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.

RESULTANDO: que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011).

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa, que en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero "Concesión para Explotar" a Renzo LEONE DALMAS y Santiago LEONE CHOCA conforme a lo solicitado;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase a Renzo LEONE DALMAS y Santiago LEONE CHOCA, por el plazo de 15 (quince) años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de arena afectando en un área total de 4 hás 3480 m² los predios padrones Nº 12153 (parte) y Nº 15363 (parte) ubicados en la 5ª Sección Catastral del departamento de San José.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

5
Resolución S/n

Otórgase a Andrés Dilorenzo Rodríguez Bento el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca ubicado en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones.

(6.165)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por ANDRES DILORENZO RODRIGUEZ BENTO, tendiente a la obtención del título minero de Concesión para Explotar, por un término de 10 años, respecto de un yacimiento de tosca, afectando el predio padrón Nº 11651, ubicado en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 6 hás. 3278 m².

RESULTANDO: que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, con fecha 17 de noviembre de 2017, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011).

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología y en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Código de Minería, recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar que se solicita;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813 de fecha 23 de setiembre de 2011, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase a ANDRES DILORENZO RODRIGUEZ BENTO, por el plazo de 10 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de tosca, afectando el predio padrón Nº 11651, ubicado en la 18ª Sección Catastral del departamento de Canelones, en un área de 6 hás. 3278 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

6
Resolución S/n

Prorrógase el título minero Concesión para Explotar otorgado a José Pedro Argenzio y cedido a Helga Benke Schollenberger, para la explotación de un yacimiento de montmorillonita ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

(6.166)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: la solicitud de prórroga formulada por HELGA BENKE SCHOLLENBERGER, respecto del título minero Concesión para Explotar otorgado por resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 21 de octubre de 1980 y su modificativa de 4 de noviembre de 1981.

RESULTANDO: que por dicha resolución se le otorgó a José Pedro Argenzio la concesión definitiva sobre un yacimiento de montmorillonita, por un plazo de 30 (treinta) años, sobre la superficie de 30 hás., afectando los padrones 1135 y 8506 de la 11va. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO: I) que con fecha 5 de setiembre de 1990, se autorizó la cesión de dicha explotación a HELGA BENKE SCHOLLENBERGER;

II) que con fecha 5 de marzo de 2010, la titular de la presente concesión solicita prórroga del título minero otorgado;

III) que por su parte el Director Nacional de Minería y Geología expresa que corresponde conceder la prórroga solicitada por la Sra. HELGA BENKE SCHOLLENBERGER por el plazo de 10 (diez) años;

IV) que la Asesoría Jurídica comparte que la prórroga solicitada debe ser concedida.

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,

RESUELVE:

1º.- Prorrógase por un período de 10 (diez) años el título minero Concesión para Explotar otorgado a Jose Pedro Argenzio por resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 21 de octubre de 1980 y su modificativa de 4 de noviembre de 1981, por un plazo de 30 años, y cedido a HELGA BENKE SCHOLLENBERGER por resolución de fecha 5 de setiembre de 1990, para la explotación de un yacimiento de montmorillonita, afectando los padrones 1135 y 8506 de la 11va. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

7

Resolución S/n

Otórgase a ANCAP el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de caliza ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(6.167)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), tendiente a la obtención del título minero de Concesión para Explotar, por un término de 30 años, respecto de un yacimiento de caliza, afectando el predio padrón Nº 7368 (p), ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, en un área de 1666 hás. 5553 m^2.

RESULTANDO: que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa detalladamente, con fecha 28 de noviembre de 2017, que la parte solicitante ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de setiembre de 2011).

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, compartiendo lo informado por el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología y en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 100 del Código de Minería, recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar que se solicita;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes.

ATENTO: a lo expuesto, lo previsto por el artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813 de fecha 23 de setiembre de 2011, a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por el plazo de 30 años, el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza, afectando el predio padrón Nº 7368 (p), ubicado en la 12ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, en un área de 1666 hás. 5553 m^2.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

8

Resolución S/n

Establécese Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración otorgado a Graciela Jenny Gadea Barboza, sobre un yacimiento de arena ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.

(6.168)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: la solicitud por parte GRACIELA JENNY GADEA BARBOZA de Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al título minero Permiso de Exploración sobre un yacimiento de arena, otorgado por el plazo de 12 meses a favor de la compareciente por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21 de abril de 2017 y su modificativa de fecha 7 de setiembre de 2017.

RESULTANDO: I) que se trata de un gravamen accesorio al título minero de Permiso de Explotación afectando un área total de 5 Hás 0002 m^2, predio padrón Nº 7795, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.

II) que tal cómo surge del informe de la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE), el plano de deslinde y la memoria justificativa fueron aceptados y que fueron notificados los superficiarios;

III) que la Dirección Nacional de Catastro fijó el precio de arrendamiento anual por hectárea, el que actualizado por la División Registro de DINAMIGE queda establecido en $ 18.279,25 (pesos uruguayos dieciocho mil doscientos setenta y nueve con 25/100);

IV) que a los efectos del artículo 37, literal a) del Código de Minería, el monto del Primer Semestre de Servidumbre Minera de Ocupación para el padrón Nº 7795 es de $ 45.700 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos), valor sujeto a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida;

V) que el Director Nacional de Minería y Geología manifiesta que se ha dado cumplimiento a los requisitos de fondo y forma establecidos por la normativa vigente, debiendo justificar el pago anticipado a cuenta del primer semestre de la misma ante la Administración, a fin de que se considere autorizado su ejercicio;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Jurídica recomienda imponer Servidumbre Minera de Ocupación en virtud del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de GRACIELA JENNY GADEA BARBOZA;

II) que procede actuar de acuerdo a lo dictaminado por las Unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el artículo 31 y siguientes del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982), a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, y lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Establécese Servidumbre Minera de Ocupación accesoria al

título minero Permiso de Exploración sobre un yacimiento de arena, otorgado por el plazo de 12 meses a favor de GRACIELA JENNY GADEA BARBOZA por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21 de abril de 2017 y su modificativa de fecha 7 de setiembre de 2017.

2º.- La Servidumbre Minera de Ocupación comprende un área de 5 Hás 0002 m², afectando el predio padrón Nº 7795, ubicado en la 8ª Sección Catastral del departamento de San José.

3º.- La Dirección Nacional de Catastro fijó el precio de arrendamiento anual por hectárea que, actualizado por la División Registro de la Dirección Nacional de Minería y Geología, queda establecido en $ 18.279,25 (pesos uruguayos) dieciocho mil doscientos setenta y nueve con 25/100).

4º.- Establécese el importe a pagar por la gestionante en concepto de indemnización dispuesta por el artículo 37, literal a) del Código de Minería (Decreto Ley Nº 15242 de fecha 8 de enero de 1982), y por el primer semestre de Servidumbre de Ocupación para el padrón Nº 7795 en $ 45.700 (pesos uruguayos cuarenta y cinco mil setecientos), valor sujeto a la actualización prevista según variación oficial del índice del costo de vida.

5º.- La servidumbre impuesta por la presente resolución gravará el predio sirviente durante la vigencia del título minero que la ha motivado.

6º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
CAROLINA COSSE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

9

Resolución 1.698/017

Apruébase el Reglamento de Procedimiento de Concurso para Encomendación Interina, con su Anexo correspondiente.

(6.163*R)

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Montevideo 13/12/2017.

R/D Nº 1698/17

VISTO: el Numeral 3º de la R/D Nº 1513/13 de fecha 20/XI/13, por el que se aprobó el texto del Reglamento de Procedimiento de Concurso por Encomendación Interina para el funcionariado del Organismo.

RESULTANDO I: que la Gerencia de Gestión del Capital Humano, da cuenta de una nueva Propuesta del Reglamento de Procedimiento de Concurso para Encomendación Interina, con su Anexo correspondiente, elaborada con arreglo a los Planes de Acción 2017, concretamente al PA_057 "Implementación de mejoras en el Proceso de Concursos Internos".

RESULTANDO II: que la citada Gerencia da cuenta asimismo, que dentro de las actividades previstas en el mencionado Plan, se realizó la revisión de todas las etapas del Proceso, tiempos insumidos en las mismas, criterios para la conformación de las bases y Tribunales, así como del Reglamento que se aprobara por el referido Numeral 3º de la aludida Resolución, habiéndose concluido -como resultado del rediseño efectuado- que era necesario la elaboración de una nueva propuesta para el Procedimiento de Concursos Internos, acompañada de un nuevo Reglamento adecuado a la misma, con el fin de reducir los tiempos insumidos en el proceso y mejorar la calidad de la selección.

CONSIDERANDO: que a juicio de este Cuerpo procede aprobar la mencionada propuesta de Reglamento de Procedimiento de Concurso por Encomendación Interina y su Anexo.

ATENTO: a lo preceptuado en el Literal "c" del Art. 11º de la Ley Nº 11.907 de fecha 19/XII/52, Orgánica de la Administración y a lo expuesto precedentemente.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;
RESUELVE:

1º) APROBAR el texto del Reglamento de Procedimiento de Concurso para Encomendación Interina, con su Anexo correspondiente, que se adjuntan y son parte integrante de la presente Resolución.

2º) DISPONER que el citado Reglamento y su Anexo serán de aplicación para todos aquellos concursos cuyos Llamados se publiquen a partir del 1º/I/18.

3º) DISPONER asimismo la publicación del Reglamento aprobado en el Diario Oficial.

4º) REMITIR Oficio al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, comunicándole la presente Resolución, con copia del Reglamento aprobado.

5º) CUMPLIDO, comuníquese a las Gerencias de Comunicación, a fin de dar la más amplia difusión del Reglamento de referencia y de Planeamiento y Control de Gestión (División Organización y Gestión Documental), a los efectos pertinentes. Oportunamente, pase a la Gerencia de Comunicación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 3º y posteriormente a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, a sus efectos.

6º) PUBLÍQUESE en el Portal Intranet y en el Sitio Web de O.S.E..

POR EL DIRECTORIO:

Firmado electronicamente por Gerardo Siri, Milton Machado el 14/12/2017 15:22:35, 15/12/2017 12:03:16.

REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA ENCOMENDACIÓN INTERINA

CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES

Artículo 1º.- El proceso de concurso para encomendación interina se regirá por lo expuesto en el presente Reglamento y en el Anexo correspondiente, el que se adjunta y forma parte integrante del mismo.

Artículo 2º.- La Gerencia de Gestión del Capital Humano, a través de la Sección Selección y Desarrollo, tendrá un rol activo en el proceso de concurso.

El/a Analista de la mencionada Área: **i.-** Colaborará en la elaboración de las bases del concurso atendiendo a los criterios estandarizados y la descripción y requisitos para la función correspondiente. **ii.-** Recepcionará la documentación enviada por los/las postulantes y evaluará el factor Formación y Trayectoria Laboral, remitiéndolo a los integrantes del Tribunal para su validación. **iii.-** Podrá participar en todas las etapas del proceso. **iv.-** Podrá ser también integrante del Tribunal, en aquellos casos en que el Titular y Suplente correspondientes no hubieran concurrido a la convocatoria.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL TRIBUNAL EVALUADOR

Artículo 3º.- El Tribunal que actuará en el concurso será designado por la Gerencia de Gestión del Capital Humano, para los concursos de funciones valoradas en categorías inferiores o iguales a 12; y para las categorías superiores a 12, el tribunal será designado por la Gerencia General.

Estará integrado por al menos 3 miembros titulares y un suplente. Dos de los miembros titulares serán el Gerente, Jefe o Supervisor del área o alguna de las áreas para la/s cual/es se realiza el concurso y el restante titular será un referente del proceso de otra área, preferentemente con experiencia en integración de Tribunales de concursos similares, o un Analista de la División Desarrollo Organizacional.

En aquellos casos que no fuera posible integrar el Tribunal en la forma referida en el inciso anterior, la Gerencia de Gestión del Capital Humano con la anuencia de la Gerencia General, podrá convocar uno o más Asesores externos a la Organización para integrar el Tribunal.

No podrán ser designadas para desempeñarse como integrante de un Tribunal, aquellas personas que: a) en el período de 12 (doce)

meses inmediato anterior a la designación como integrante, hubieran estado sometidas a sumario o investigación administrativa y como consecuencia de ello, hubieran recibido sanción, encontrándose también comprendidos los casos en los cuales la sanción fuera aplicada por sus superiores y ésta se encontrara aprobada por el Directorio. b) en el momento de la designación para integrar el Tribunal tuvieran sumario administrativo en trámite, o en trámite de aprobación por el Directorio una sanción aplicada por sus superiores.

Artículo 4º.- La designación para integrar un Tribunal, en calidad de titular o suplente, se considera parte de la tarea habitual del funcionario, siendo una obligación funcional.

La omisión de acudir a las convocatorias para sesionar del Tribunal y/o pronunciarse en los plazos previstos, constituirá falta administrativa, siendo de aplicación las normas del Reglamento Interno de Personal. A tales efectos, la Sección Selección y Desarrollo (encargada del proceso de selección) dará cuenta a la Gerencia de Gestión del Capital Humano de las omisiones constatadas, las que serán comunicadas a la Gerencia General.

Las personas designadas como titulares para integrar un Tribunal, podrán justificar su no comparecencia a las convocatorias, exclusivamente, en causa imprevista, la que deberá ser comunicada inmediatamente de ocurrida a los demás integrantes del Tribunal y a la Sección Selección y Desarrollo. Será carga y responsabilidad del integrante que aduzca causa imprevista, informar al suplente, de forma inmediata, a los efectos que éste lo sustituya durante su ausencia.

Caben al suplente las mismas obligaciones que a los titulares.

Artículo 5º.- No se admitirá o aceptará la renuncia a la integración de un Tribunal, salvo que se acredite alguna de las causas de excusación que se indican a continuación: a) Licencia médica prolongada. b) Encontrarse en la situación prevista en el Art. 3 del Reglamento de Procedimiento Administrativo y Procedimiento Disciplinario. c) Hallarse en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo. d) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

La causal deberá ser esgrimida por escrito, siendo evaluada y, eventualmente, aceptada por la autoridad que lo designó.

En caso de aceptarse la causa de excusación, se procederá a designar un nuevo titular o suplente para integrar el Tribunal.

Artículo 6º.- El Tribunal deberá cumplir con los plazos establecidos en el Anexo adjunto.

De presentarse eventuales recusaciones o impugnaciones por parte de los concursantes, los días transcurridos hasta su resolución no se computarán para el cálculo de dicho plazo.

El Tribunal podrá solicitar a la Gerencia de Gestión del Capital Humano, por razones debidamente fundadas, una prórroga del plazo correspondiente. Este plazo podrá extenderse hasta 20 días hábiles, estándose a lo que dicha Gerencia resuelva.

Artículo 7º.- El Tribunal gozará de autonomía técnica en sus actos, debiendo labrar y firmar Acta de las reuniones que se mantengan.

Todas las resoluciones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos. Si un miembro del Tribunal votara en discordia deberá fundar la misma por escrito, pudiendo los restantes miembros del Tribunal también fundar su voto en la misma forma.

Artículo 8º Veedor.- Una vez recibidas todas las inscripciones al concurso, el Tribunal comunicará a la Federación de Funcionarios de OSE, las fechas en las cuales se cumplirán las diferentes etapas del proceso de concurso a fin de que designe a quien participará en calidad de Veedor/a y suplente del mismo, el cual tendrá derecho a voz y no a voto. Cumplida la convocatoria, la falta de concurrencia del Veedor/a no impedirá el normal desarrollo del concurso.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 9º.- La Gerencia de Gestión del Capital Humano, a través de la Sección Selección y Desarrollo, y el Tribunal deberán confeccionar las bases del concurso, teniendo presente la descripción y requisitos para la función correspondiente. Una vez confeccionadas las mismas, procederán a publicar el llamado en la forma referida en el artículo siguiente y por un plazo no menor a 10 días hábiles.

Artículo 10º.- La Gerencia de Gestión del Capital Humano, a través de la Sección Selección y Desarrollo, dispondrá el aviso al funcionariado mediante la publicación en intranet y página web del Organismo, cartelera y todo otro medio que estime pertinente. En la comunicación se especificarán las bases y condiciones del concurso.

Conjuntamente con la noticia referida, la citada Gerencia, a través de la mencionada Sección, informará del llamado a las distintas Gerencias, las que determinarán los medios de comunicación necesarios para que la mayor cantidad de funcionarios/as dependientes tome conocimiento del concurso.

Artículo 11º.- El plazo de inscripción se establecerá en las bases del llamado, el que no podrá ser inferior al que establezca la normativa vigente. El funcionario/a interesado/a deberá completar los formularios de inscripción y entregar la documentación requerida para inscribirse al concurso en el plazo que se establezca en las bases del llamado.

Artículo 12º.- La asignación de puntajes del concurso resultará de sumar los resultados de la evaluación de los siguientes factores, según el nivel que corresponda con arreglo a lo que surge del Anexo que se adjunta:

Formación y Trayectoria Laboral...................... máximo 35 puntos

Evaluación de Conocimientos/Oposición........ máximo 30 puntos

Evaluación Psicolaboral..................................... máximo 20 puntos

Entrevista con Tribunal .... máximo 15 puntos

Artículo 13º.- Serán considerados/as aptos/as para ser encomendados/as interinamente por este proceso de concurso, quienes conjuntamente: **i.-** Cumplan con los requisitos excluyentes para la función establecidos en las bases del llamado. **ii.-** Obtengan un puntaje superior a 32 puntos entre los factores: a) Formación y Trayectoria Laboral y b) Conocimiento/Oposición. **iii.-** Alcancen un resultado superior a 6 puntos en la Evaluación Psicolaboral conforme a lo previsto en el Anexo adjunto. **iv.-** Igualen o superen el 50% del puntaje máximo total de todas las etapas. **v.-** No se encuentren comprendidos en alguno de los impedimentos establecidos en el Reglamento de Encomendación Interina, Asignación, Subrogación y Afectación Temporaria y demás normativa vigente.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos referidos anteriormente en los ítems i a iv, determinará la descalificación del participante en la etapa del concurso que corresponda.

Artículo 14º.- En caso que se verifique la existencia de faltas graves en el legajo funcional del concursante, se procederá al descuento en el puntaje obtenido por el mismo en el factor Formación y Trayectoria Laboral de conformidad a lo que se prevé a continuación.

El descuento será de 4 puntos si la sanción fue impuesta en el intervalo anterior de hasta dieciocho meses y de 2 puntos si la suspensión fue aplicada en el plazo previo comprendido entre dieciocho meses y hasta treinta y seis meses; considerándose como término para contabilizar los plazos establecidos precedentemente, la fecha de finalización del período para la inscripción al concurso.

Artículo 15º.- Se considera Trayectoria Laboral la experiencia acumulada por la persona en el desempeño de funciones y/o realización de tareas ya sean éstas reconocidas formalmente por la Administración o sean certificadas por quien se las haya encargado.

El resultado de la Evaluación del Desempeño del/la funcionario/a será tenido en cuenta en la evaluación de la Trayectoria Laboral.

Artículo 16º.- La forma y los medios de evaluación del factor Oposición, así como los parámetros para su corrección, serán determinados por el Tribunal en función de las características del concurso.

Artículo 17º.- Los/as concursantes habilitados/as deberán asistir puntualmente a todas las etapas de evaluación programadas. Se define una tolerancia de 15 minutos posteriores a la hora de inicio de cada instancia. Transcurrido ese lapso a quienes no estén presentes se les computará ausencia, dejando constancia en actas.

La asistencia de los/as funcionarios/as a las instancias de evaluación del proceso de concurso serán consideradas razones de servicio debiendo las Gerencias y/o Jefaturas de similar jerarquía autorizar las comisiones correspondientes. Asimismo, en caso de corresponder, la Jefatura deberá gestionar el viático respectivo.

Artículo 18º.- Al finalizar cada una de las etapas de evaluación se publicarán en intranet los resultados, identificando a cada participante a través del número de inscripción.

El lugar, fecha y hora en que se realizarán las instancias de evaluación, será dispuesto por el Tribunal actuante y el/la Psicólogo/a evaluador/a en coordinación con el/la Analista de Selección y Desarrollo a cargo del proceso.

La convocatoria a los postulantes para cada una de las etapas, deberá realizarse con 3 días hábiles de anticipación, como mínimo.

Artículo 19º.- En caso de empate, se considerarán por su orden los puntajes obtenidos en los factores Evaluación de Conocimientos/ Oposición; Formación y Trayectoria Laboral; Evaluación Psicolaboral y Entrevista con Tribunal. Si aun así existiere igualdad laudará el Tribunal en informe fundado.

Artículo 20º.- Finalizadas las pruebas y adjudicados los puntajes, la Sección Selección y Desarrollo deberá remitir a la Gerencia de Gestión del Capital Humano un Informe Final, que incluya una lista de los y las concursantes, atendiendo al orden decreciente de los puntajes que hubiesen acumulado a lo largo de las distintas etapas del concurso. Se deberá dejar constancia en el mismo de los/las postulantes que resultaron aptos/as de acuerdo a lo previsto en el Art. 13º) del presente Reglamento.

Artículo 21º.- La Gerencia de Gestión del Capital Humano publicará en intranet el resultado final del Concurso, al tiempo que elevará al Directorio la lista de prelación con el Proyecto de Resolución correspondiente.

Artículo 22º.- En caso que la persona seleccionada por los procedimientos descriptos desistiese de ser encomendada interinamente en la función objeto del concurso y/o estuviese inhabilitada para ser designada de acuerdo al Reglamento de Encomendación Interina, Subrogación, Asignación de Tareas y Afectación Temporaria, será sustituida por aquella situada en el lugar inmediato siguiente en el ordenamiento final, y así sucesivamente.

Asumida efectivamente la función concursada y en caso que por cualquier razón quien fuera encomendado desista o no pudiera continuar desempeñándola, el Directorio podrá designar al/la postulante siguiente de la lista.

Artículo 23º.- La lista de prelación remitida a Directorio tendrá una vigencia máxima de 18 meses contados desde que el Directorio realizó la primera encomendación del concurso correspondiente.

Mientras se encuentre vigente la lista de prelación para una función determinada y exista interés de quienes la integran en desempeñarse en puestos a cubrir de la misma, deberán ser tenidos en cuenta, según el siguiente criterio: i) para funciones valoradas en categorías igual o menor a 12, ésta será válida para otros puestos de la función en cuestión a ocupar dentro de la/s Gerencia/s que solicitó/aron la realización del llamado; ii) para funciones enmarcadas en categorías mayores a 12, aquella tendrá vigencia para puestos de la función de que se trate existentes en cualquier Gerencia en que se requiera proveerla.

En tales casos, la encomendación de la función para la provisión del puesto de que se trate, con independencia del lugar físico donde va a desempeñarse el interesado, no le generará derecho para la percepción de viáticos, gastos de traslado o residencia de clase alguna, salvo que se tratase de funciones para las cuales ya exista una Reglamentación específica que contemple dicha situación.

CAPÍTULO CUARTO
CONFIDENCIALIDAD Y VIGENCIA

Artículo 24º.- Los miembros del Tribunal, el Analista de Selección y Desarrollo y el/la correspondiente Veedor/a, serán responsables de mantener en reserva todos los aspectos vinculados al concurso. La violación de la referida reserva, o cualquier comentario al respecto al/los y a la/s aspirante/s, o a terceros, será considerada falta administrativa, siendo de aplicación las sanciones estatuidas en el Reglamento Interno de Personal.

Artículo 25º.- El presente Reglamento con su Anexo correspondiente, se aplicará a todos los procesos de concursos internos que se inicien a partir de los diez días hábiles siguientes a que el mismo sea publicado en la intranet del Organismo, excepto a los que se rigen por el Reglamento aprobado por R/D Nº 472/09 del 15/IV/09.-

*

ANEXO
PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA ENCOMENDACIÓN INTERINA

1.- Niveles de Concurso.
Se determina la existencia de 2 niveles de concursos, atendiendo a las exigencias que resultan necesarias establecer en la Etapa de Evaluación de Conocimiento/Oposición, en la medida que la función requiera mayor formación y además esté en un nivel más alto de jerarquía.
Las funciones asociadas a cada nivel de concurso se definen de la siguiente manera:

* Nivel I, funciones correspondientes a categorías =< 12
* Nivel II, funciones correspondientes a categorías > 12

2.- Evaluación de Conocimiento/Oposición
La Etapa de Evaluación de Conocimiento/Oposición a cumplir en cada uno de los niveles antes referidos comprenderá:

* Nivel I, se realiza prueba oral o escrita de conocimientos teóricos y/o prácticos.
* Nivel II, se realiza una prueba de conocimiento escrita y oral o presentación de proyecto y su defensa.

Ambos niveles tendrán Entrevista con el Tribunal.

Para la elaboración de la prueba el Tribunal dispone del plazo establecido en el presente Anexo como 9.- "Cronograma de Plazos para cada etapa".

El Tribunal, con la participación del Analista, debe asegurarse que la Evaluación de Conocimiento/Oposición cuente con criterios claros de corrección y otorgamiento de puntajes previos a su aplicación.

3.- Formación y Trayectoria Laboral
Se aplicará un formato estandarizado con criterios generales preestablecidos por Selección y Desarrollo, conjuntamente con los referentes de los procesos.

4.- Evaluación Psicolaboral
La evaluación será realizada por un/a Psicólogo/a interna o externa con formación en evaluación por competencias.

En los casos que la Evaluación Psicolaboral se realice externamente, un/una Psicólogo/a de la Sección Selección y Desarrollo junto al Tribunal actuante y el/la Analista del proceso deberán transmitir claramente al/la Psicólogo/a Externo/a que realizará la evaluación, el perfil de la función y las habilidades necesarias para el desempeño exitoso de la misma.

La Evaluación se realizará a través de un Sistema de Competencias, con el cual se indague el nivel de desarrollo de las competencias claves definidas para la función y se establezca el puntaje alcanzado por el/la candidata/a, el cual será:

Resultado en la competencia	Descripción
1 Insuficiente / No ajusta	El desarrollo de dicha competencia, en el nivel definido para la función, no alcanza los estándares mínimos.
2 En Desarrollo / Ajuste mínimo	El desarrollo de dicha competencia, en el nivel definido para la función, alcanza los estándares mínimos esperados pero puede ser mejorado.
3 Desarrollado / Buen ajuste	El desarrollo de dicha competencia, en el nivel definido para la función, alcanza los estándares esperados.
4 Superior / Muy buen ajuste	El desarrollo de dicha competencia, en el nivel definido para la función, supera los estándares esperados.

El/la Psicólogo/a Evaluador/a otorgará un puntaje a cada postulante en función del resultado global del desarrollo de las competencias en los niveles requeridos para la función:

Insuficiente / No ajusta al perfil: Hasta 25% de desarrollo de las competencias. (Entre 0 y 5 puntos)

En desarrollo / Ajuste mínimo al perfil: Mayor a 25% y hasta 50% de desarrollo de las competencias. (Entre 6 y 10 puntos)

Desarrollado / Buen ajuste al perfil: Mayor a 50% y hasta 75% de desarrollo de las competencias. (Entre 11 y 15 puntos)

Superior / Muy buen ajuste al perfil: Mayor a 75% y hasta 100% de desarrollo de las competencias. (Entre 16 y 20 puntos)

5.- Entrevista con el Tribunal

Se realizará una instancia donde los/as candidatos/as finalistas serán entrevistados/as por el Tribunal. Dicha instancia será guiada y moderada por el/la Analista de Selección y Desarrollo, quien realizará 5 preguntas (basadas en entrevista por competencias técnicas) a fin de indagar las habilidades de los/as candidatos/as y que el Tribunal pueda visualizar las respuestas de los/as concursantes en una instancia de intercambio personal.

Cada integrante del Tribunal contará con una grilla previamente diseñada para tal fin y otorgará, en forma individual, un puntaje por cada uno de los aspectos indagados, contando con un máximo de 3 puntos para cada pregunta. El puntaje final del/la postulante en esta etapa, resultará del promedio del puntaje otorgado por cada integrante del Tribunal a cada pregunta.

6.- Rol del/la Analista

El/la Analista, integrante del equipo de Selección y Desarrollo, será un/a articulador/a con el Tribunal, debiendo informar al Tribunal las etapas del proceso y coordinar con el mismo las acciones a llevar a cabo.

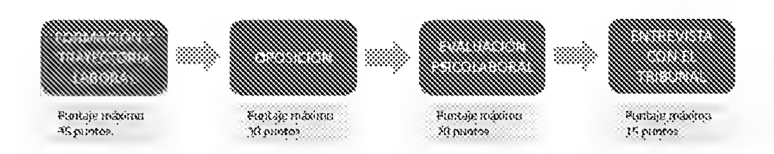
Asimismo, el/la Analista a cargo del proceso confeccionará un cronograma de trabajo, cuyas actividades inherentes a los/as candidatos/as serán publicadas sin posibilidad de modificar las fechas pautadas.

En la etapa de Entrevista con el Tribunal, el/la Analista, integrante del equipo de Selección y Desarrollo, diseñará conjuntamente con el Tribunal la entrevista por competencias, orientando previamente a los/as integrantes del mismo en esta metodología.

7.- Documentación a presentar por candidatos/as

Al momento de la inscripción, el/a funcionario/a deberá presentar la documentación solicitada en las bases del llamado, siguiendo el formato proporcionado a tales efectos.

8.- Factores del proceso de selección



9.- Cronograma y plazos para cada etapa

Actividad	**Plazos**
Notificación al Tribunal, conformación efectiva del mismo en reunión y ajuste de Bases	Estas etapas no podrán superar los 30 días hábiles
Período de inscripción y recepción de documentación	
Evaluación de Méritos y realización de comunicados	Estas etapas no podrán superar los 25 días hábiles contados desde el cierre de la inscripción
Confección del instrumento para la Evaluación de conocimientos/Oposición	
Aplicación y Corrección de Evaluación de conocimientos/Oposición o corrección de Proyectos y realización de comunicados	
Evaluación Psicolaboral	7 días hábiles siguientes
Entrevista con el Tribunal	7 días hábiles siguientes
Elaboración Informe Final	
Análisis de puestos y elaboración de Proyecto RD	10 días hábiles

*

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

10

Resolución 3.078/017

Revócase la Resolución del Directorio de ASSE 3495/2016, relativa a la destitución por la causal de omisión del Sr. Luis Alberto Franco Ramallo.

(6.185)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de los recursos administrativos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por el Sr. Luis Alberto Franco Ramallo contra la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 3495/2016 por la cual se resuelve destituirlo por la causal de omisión;

Resultando: I) que la recurrida fue notificada al impugnante con fecha 05/08/2016, y los recursos fueron presentados con fecha 15/08/2016 por lo que la impugnación reúne los requisitos establecidos por los Artículos 133 y ss. del Procedimiento Administrativo y

Disciplinario de A.S.S.E, aprobado por Resolución Nº 5500 del Directorio del 23/12/2015;

II) que de fs. 18 a 20 y a 23 se diligenció la prueba testimonial y documental ofrecida, así como la pericia correspondiente al pronunciamiento de la Junta Médica del Departamento de Certificaciones Médicas de A.S.S.E. a fin de actuar conforme al Principio de Verdad Material de los hechos relevantes para el pronunciamiento de la Administración;

Considerando: I) que informa la Asesoría Legal de Recursos Humanos que ante la situación que se plantea en las presentes y atendiendo al sistema de protección integral a las personas con discapacidad que impera en nuestro Ordenamiento Jurídico, su pronunciamiento debe darse, a la luz de la Ley 18.651 del 19/02/2010, la que en su Artículo 2 dispone: "Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral.";

II) que de acuerdo a la normativa vigente la protección de las personas con discapacidad debe cumplirse mediante acciones y medidas tendientes a mitigar las desventajas que los afectan y con la finalidad de preservar su dignidad humana, su autonomía, su salud, su educación y su inserción social y laboral;

III) que al momento de valorar la prueba para determinar la existencia de causal destitutoria, no fue tenida en cuenta la condición especial de discapacidad intelectual que el recurrente portaba;

IV) que de la prueba diligenciada, entre ellas, la Junta Médica practicada por el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E., se concluye que el funcionario Luis Franco "actualmente se encuentra apto para el reintegro laboral, retrospectivamente las faltas injustificadas pudieran corresponder a la escasa valoración de juicio que se da en el contexto de discapacidad intelectual del funcionario", así como del informe de la Asesoría Legal de Recursos Humanos de fs. 31 a 31 vta., surge que los agravios del impugnante son de recibo;

V) que las faltas injustificadas que dieron mérito a la configuración del presupuesto establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.834 del 4/11/2011 y al dictado de la recurrida, no pueden encuadrarse en una voluntad omisa o negligente por parte del recurrente;

VI) que en la especie al momento de valorar la prueba para determinar la causa de destitución no se tuvo en cuenta la condición especial de discapacidad intelectual que el funcionario portaba, y sin perjuicio de que en dicha instancia, tal circunstancia no fuera alegada por el recurrente;

VII) que se cita Jurisprudencia del T.C.A., a saber, Sentencia N.º 278/2011, que expresa: "Por otra parte, el interesado no solo tiene la posibilidad de ofrecer prueba al evacuar la vista que debe conferírsele, sino también en cualquier estado de los procedimientos, aún en vía administrativa recursiva, siendo ostensible su rechazo solo cuando ostensiblemente tenga la finalidad de impedir el desarrollo regular del procedimiento,...", tal circunstancia se dio en las presentes dando lugar al diligenciamiento de las probanzas solicitadas;

VIII) que por lo expuesto, como a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica de la Oficina Nacional del Servicio Civil, corresponde revocar la recurrida en vía de revocación;-

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07 y a lo informado por la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E.;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Revócase la Resolución de Directorio de A.S.S.E. Nº 3495/2016 del 3 de agosto de 2016.

2º) Notifíquese al interesado. Cumplido, vuelva a la Dirección Jurídico Notarial de A.S.S.E..

Ref.: 2205/2016 - 1893/2016
2345/2015 - 1376/2016
Res.: 3078/2017
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

11

Resolución 4.854/017

Adjudícase la Licitación Pública Nº 02/2016 "Suministro de víveres" para el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(6.189)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 02/2016 para el "Suministro de víveres" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell, por un período de 24 meses;

Resultando: que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), el día 28/11/2016 se realizó el Acto de Apertura al que se presentaron 17 (diecisiete) oferentes;

Considerando: I) que de acuerdo a los informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones interviniente corresponde adjudicar el llamado de referencia a las firmas: Frigonova Ltda., Vidaler S.A., Niko - Cecilia Sardina y Daniel Howard, por ser las ofertas más convenientes para los intereses de la Administración y que cumplen con lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que se dejan sin efectos los ítems 4 y 6 por no cumplir con lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones;

III) que cuenta con el visto del Tribunal de Cuentas de la República quien comete al Contador Delegado la intervención del gasto;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución Nº 2348/2016 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/05/16;

El Gerente General de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Pública Nº 02/2016 para el "Suministro de víveres" con destino al Centro Hospitalario Pereira Rossell, por un período de 24 meses; de acuerdo al siguiente detalle:

FRIGONOVA Ltda. (Of. 15)

Ítem 1) Hasta 26.400 (veintiséis mil cuatrocientos) Kg. de Supremas de Pollo sin piel, al precio unitario de $ 125 (ciento veinticinco pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 3:300.000 (tres millones trescientos mil pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Ítem 2) Hasta 14.400 (catorce mil cuatrocientos) Kg. de Muslos de Pollo, al precio unitario de $ 58 (cincuenta y ocho pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 853.200 (ochocientos cincuenta y tres mil doscientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

VIDALER S.A. (Of. 1)

Ítem 3) Hasta 4.800 (cuatro mil ochocientos) Kg. de Jamón feteado, al precio unitario de $ 169 (ciento sesenta y nueve pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 989.664 (novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

NIKO - Cecilia Sardina (Of. 2)

Ítem 5) Hasta 86.400 (ochenta y séis mil cuatrocientos) Unidades, de Hamburguesas, al precio unitario de $ 15 (quince pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 1:581.120 (un millón quinientos ochenta y un mil ciento veinte pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

DANIEL HOWARD (Of. 7)

Ítem 7) Hasta 67.200 (sesenta y siete mil doscientos) Kg. de Papa procesada entera, al precio unitario de $ 89,90 (ochenta y nueve con 90/00 pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 7:370.361,60 (siete millones trescientos setenta mil trescientos sesenta y uno con 60/00 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Ítem 8) Hasta 33.600 (treinta y tres mil seiscientos) Kg. de Papa procesada corte 2*2, al precio unitario de $ 89,90 (ochenta y nueve con 90/00 pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem

asciende a $ 3:685.180,80 (tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento ochenta con 80/00 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Ítem 9) Hasta 120.000 (ciento veinte mil) Kg. de Zapallo procesado corte 10*10, al precio unitario de $ 78 (setenta y ocho pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 11:419.200 (once millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

Ítem 10) Hasta 16.800 (dieciséis mil ochocientos) Kg. de Zapallo procesado corte 2*2, al precio unitario de $ 98 (noventa y ocho pesos uruguayos) sin impuestos, el monto total del ítem asciende a $ 2:008.608 (dos millones ocho mil seiscientos ocho pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

2º) El monto total aconsejado de la presente Licitación Pública el pago Crédito 90 días a través del SIIF, asciende a la suma de $ 31:189.334,40 (treinta y un millones ciento ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro con 40/00 pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

3º) Se dejan sin efecto los ítems 4 y 6.

4º) La erogación que da lugar al presente compromiso se atendará con cargo al Inciso 29, U.E. 004, Financiación 1.2, Objeto del gasto 111.

5º) Establécese que se dio cumplimiento a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley 18.244.

6º) Pase al Área de Auditores Delegados para su intervención.

Ref.: 1012/2017
Res.: 4854/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

12

Resolución 5.449/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Pablo Nicolás Casales Fresenga.

(6.148)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Pablo Nicolás Casales Fresenga;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Asistente Docente - Clínica de Traumatología y Ortopedia - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R.;

Considerando: I) que la mencionada situación está comprendida en el artículo 33 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del artículo 8 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981;

II) el compromiso funcional que surge del Acuerdo celebrado el 30 de mayo de 2008 entre ASSE, SMU, SAQ y FEMI, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 7, 54, 60 y 61 de la Constitución de la República y normas concordantes, la ley de estatuto del funcionario público, y de los convenios marco firmados por el SMU, FEM y SAQ con la Comisión de Apoyo de ASSE y la Comisión Honoraria Patronato del Psicópata;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. PABLO NICOLÁS CASALES FRESENGA, entre el cargo de Asistente Docente - Clínica de Traumatología y Ortopedia - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 36 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 14 horas semanales por el compromiso funcional respectivo en la U.E. 009 - I.N.O.T.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 5449/17
Ref: 29/009/2/91/2017
Téc. SC/mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

13

Resolución 5.450/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por la funcionaria Dra. Jonatha Estefany Díaz Barrios.

(6.149)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Dra. Jonatha Estefany Díaz Barrios;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Docente - Escalafón "G" - Grado 2 - Hospital de Clínicas - U.DE.LA.R.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 33 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del artículo 8 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Dra. JONATHA ESTEFANY DÍAZ BARRIOS, entre el cargo de Docente - Escalafón "G" - Grado 2 - Hospital de Clínicas U.DE.LA.R., 36 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 022 - Centro Dptal. Lavalleja.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la interesada. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 5450/17
Ref: 29/022/3/128/2017
Téc. SC/mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

14

Resolución 5.451/017

Autorízase la Acumulación de Sueldos solicitada por el funcionario Dr. Gastón Nieto.

(6.150)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Gastón Nieto;

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico de la Administración de los Servicios de Salud del Estado a la del cargo de Asistente - Grado 2 - Clínicas Médicas - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R.;

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 33 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del artículo 8 del Decreto-Ley Nº 15.167 de 6 de agosto de 1981;

Atento: a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07 y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la fecha de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. GASTÓN NIETO, entre el cargo de Asistente - Grado 2 - Clínicas Médicas - Facultad de Medicina - U.DE.LA.R., 30 horas semanales y el contrato asimilado al Escalafón "A" - Grado 08 - Técnico III Médico, 24 horas semanales en la U.E. 006 - Hospital Pasteur.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación del interesado. Tomen nota el Departamento de Personal de la Unidad Ejecutora y el Dpto. de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese.

Res.: 5451/17
Ref: 29/006/2/352/2017
Téc. SC/mp
T/RR LL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

15

Resolución 5.461/017

Dispónese el cese en las funciones de Abogado en el Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, de la Dra. María Isabel Brasesco Hernández, y pase la citada profesional a cumplir funciones en la División Investigaciones y Sumarios.

(6.151)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 10 de Noviembre 2017

Visto: la gestión formulada por la Dirección Jurídica Notarial, solicitando reforzar la División Investigaciones y Sumarios, dependiente de esa Dirección;

Resultando: que en la misma se solicita el pase a cumplir funciones de la Dra. María Isabel Brasesco Hernández (C.I. 2.858.389-0), para desempeñarse como sumariante en la correspondiente División;

Considerando: que se estima pertinente proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por resolución del Directorio N.º 5674/14 de fecha 18/12/14;

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Cese en las funciones de Abogado en el Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosial, la Dra. María Isabel Brasesco Hernández Abogada, Contratada por Patronato del Sicópata -CEREMOS-;

2º) Pase a cumplir funciones en la División Investigaciones y Sumarios, como sumariante a partir del 13/11/17.

3º) Adecúase el salario a las nuevas funciones asignadas.

4º) Comuníquese a la U.E. 103 -CEREMOS-, el Depto. de Personal de 068 para su conocimiento y notificación de la funcionaria interesada, la Comisión Honoraria de Patronato del Sicópata y a la División Investigaciones y Sumarios de ASSE. Tome nota el Departamento de Personal de la U.E. 068, la Dirección Jurídica Notarial y la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota 2588/17
Res.: 5461/2017
sr
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

16

Resolución 5.487/017

Autorízase a la RAP de Colonia, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios que se determinan.

(6.159)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2017

Visto: la Resolución Nº 5183/2017 dictada por la Gerencia General en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 01/11/2017, por la cual se autoriza un cupo de horas retén para el personal no médico, por Servicio, función y por Unidad Ejecutora dependiente de la Dirección Regional Oeste;

Resultando: I) que la resolución de referencia establece asimismo que la Dirección Regional deberá realizar la distribución nominativa del cupo asignado por Servicio, entre las personas habilitadas para su desempeño;

II) que de acuerdo a los procedimientos vigentes, a la fecha la Dirección de la Región Oeste habilitó en forma individual el cumplimiento de las funciones, contemplando las solicitudes de las Unidades Ejecutoras;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde definir en forma nominativa los funcionarios habilitados para cumplir la función en cada caso, individualizando por Unidad Ejecutora la situación en cada caso a efectos de facilitar el uso de la información;

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Regional Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase en la Unidad Ejecutora 048 RAP de Colonia, la distribución del cupo de horas retén entre los funcionarios cuyos datos se detallan a continuación, tomando en cuenta función y Servicio:

Nombre	C.I.	Función	Servicio	Total Hs. Reten por Servicio
Silvia Gheri Sosa	3.020.560-0	Aux. de Enfermería	Radiología	360
Eva Rodríguez Rosales	4.357.051-7	Aux. de Laboratorio	Laboratorio	600
María Raquel Boné	3.645.818-4	Aux. de Enfermería	Laboratorio	600
María de los Ángeles Peña	4.226.237-7	Lic. en Enfermería	Traslados	128
Marcelo Viré Córdobez	3.379.012-7	Lic. Laboratorio Clínico	Laboratorio	360
Rossana Raymundo	2.679.814-6	Aux. de Enf. Retén Laboratorio	Laboratorio	360

2º) Dispónese que la distribución del cupo podrá realizarse entre el personal autorizado en cada Servicio, atendiendo a las necesidades asistenciales y las particularidades de la gestión en la Unidad Ejecutora.

3º) Establécese que las modificaciones a la nómina deberán gestionarse ante la Dirección Regional Oeste para su aprobación.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 048 para su conocimiento y notificación a los funcionarios interesados y al Departamento de Personal y Presupuesto.

5º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes.

Nota: 8666/2017
Res.: 5487/2017
/mcm
Dra. GRACIELA GARCIA, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

17

Resolución 5.524/017

Autorízase al Centro Auxiliar de Juan Lacaze, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios que se determinan.

(6.160)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2017

Visto: la Resolución Nº 5183/17 de fecha 1/11/2017 de Gerencia General de A.S.S.E. en atribuciones delegadas, por la cual se autoriza cupo de horas retén para el personal no médico, por servicio función y por Unidad Ejecutora de la Región Oeste de A.S.S.E.;

Resultando: I) que la referida Resolución establece que la Dirección Regional debe realizar la distribución nominativa del cupo asignado por servicio, entre las personas habilitadas para su desempeño.

II) que por el actual procedimiento la Dirección de la Región Oeste habilita en forma individual el cumplimiento de las funciones, de acuerdo a las solicitudes de las Unidades Ejecutoras.

Considerando: que corresponde definir la nómina de funcionarios habilitados para cumplir la referida función en el Centro Auxiliar Juan Lacaze - Unidad Ejecutora 043.

Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/2014 de fecha 18/12/2014;

La Dirección Región Oeste de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorízase al Centro Auxiliar Juan Lacaze - Unidad Ejecutora 043, la distribución del cupo de horas Retén entre los funcionarios de acuerdo al siguiente detalle, teniendo en cuenta la función y servicio:

Nombre	C.I.	Función	Servicio	Total Horas Retén por Serivicio
Yessica Schneck	3.800.458-4	Bioquimica	Laboratorio	720
Anabella Gilmet	3.358.807-3	Aux. De Enfermería	Hemoterapia	576
Noemí López	2.878.797-5	Téc. En Yeso	Yeso	540
Jorge Cerón	3.010.689-0			
Noemí López	2.878.797-5	Aux. De Enfermería	Block Quirúrgico	654
Marisa Méndez	2.586.065-7			
Alicia Pérez	3.352.352-2	Aux. De Servicio		654
Raquel Dominguez	3.167.905-4			
Johnny Acebey	3.864.257-1	Aux. De Enfermería	Traslado	720
Luciana Morales	4.245.728-7			
Maria Rosana López	3.100.939-6	Instrumentista	Instrumentista	360

2º) Establécese que el cupo podrá ser distribuido entre el personal autorizado en cada Servicio atendiendo a las necesidades asistenciales y las particularidades de la gestión en la Unidad Ejecutora, debiendo gestionar ante esta Dirección, para su aprobación, las correspondientes modificaciones a la presente nómina.

3º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 043 para su conocimiento y notificar a las funcionarias interesadas y al Departamento de Personal y Sueldos de la Unidad. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y sus oficinas competentes.

Nota: 068/8657/2017
Res.: 5524/17
/ fv
Dra. Graciela García, Directora Región Oeste, A.S.S.E.

18

Resolución 5.557/017

Auspíciase la "Primer Convención Nacional de Enfermería".

(6.152)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 6 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud realizada por la Dirección del Centro de Posgrado de la Facultad de Enfermería de la UDELAR, respecto a auspiciar la "Primer Convención Nacional de Enfermería" que se llevará a cabo en el mes de Mayo de 2018;

Resultando: que se cuenta con la anuencia de la Dirección Técnica y la Gerencia General de A.S.S.E.;

Considerando: que se entiende altamente conveniente el auspicio y participación de la Administración, sin que ello genere gastos para la Organización;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Auspíciase la "Primer Convención Nacional de Enfermería" que se llevará a cabo en el mes de Mayo de 2018.

2º) Establécese que dicho auspicio no genera gastos para A.S.S.E

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 8697/2017
Res.: 5557/2017
me
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

19

Resolución 5.568/017

Declárase vacante el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Susana Salvat Miños como Especialista VII Servicios Asistenciales, en el Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(6.153)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: que por Resolución Nº 3744/2011 dictada por el Directorio de A.S.S.E. de fecha 21/12/11, se resolvió mantener en reserva el cargo de la Sra. Susana Salvat Miños (C.I. 1.941.469-0) por incapacidad

parcial, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010;

Resultando: que según informe de la Asesoría Letrada de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. que se acredita, la funcionaria involucrada se encuentra jubilada desde el 24/06/2012, por haber cumplido sesenta años en el transcurso del subsidio transitorio;

Considerando: que ha quedado comprobado que la Sra. Salvat se encuentra en una situación jurídica en la que no puede ser funcionario porque está jubilada, por lo que corresponde declarar vacante el cargo ocupado por la involucrada;

Atento: a lo expuesto, a los antecedentes que surgen de autos y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Declárase vacante el cargo que ocupa la Sra. Susana Salvat Miños (C.I. 1.941.469-0), Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo 17640, Presupuestado Titular, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell, prestando funciones en la RAP Metropolitana.

2) Comuníquese a la U.E. 002 y 004, notificándose a la interesada. Pase a sus efectos a la Asesoría Letrada de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., debiendo comunicar lo resuelto al Departamento de Sueldos e Historia Laboral.

Ref.: 1327/2008
Res.: 5568/2017
/mcm
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

20

Resolución 5.574/017

Déjase sin efecto la Resolución del Directorio de ASSE 3722/2017, por la que se autorizó a la funcionaria Sra. Ana Isabel Macedo Garcen licencia sin goce de sueldo por el período que se determina.

(6.154)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo; 6 de Diciembre de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 3722/2017 de fecha 23/08/2017 se autorizó a la Sra. Ana Isabel Macedo Garcen licencia sin goce de sueldo en el período comprendido entre el 1º/06/2017 y el 31/08/2017;

Resultando: I) que la funcionaria cumplió sus funciones en forma regular hasta el día 21/06/2017, presentando certificación médica del 22/06/2017 al 23/08/2017;

II) que por Resolución de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. N.º 3408/2017 de fecha 4/08/2017 se aceptó la renuncia de la funcionaria a su cargo presupuestal, habiéndose notificado el día 11/08/2017;

Considerando: que de acuerdo a lo informado por la Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E., corresponde dejar sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 3722/2017 de fecha 23/08/2017, en virtud que al momento de su emisión, el 23/08/2017 la situación de la funcionaria era otra y el acto administrativo no fue ejecutado;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Déjase sin efecto la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 3722/2017 de fecha 23/08/2017 por la cual se autorizó a la Sra. Ana Isabel Macedo Garcen licencia sin goce de sueldo en el período comprendido entre el 1º/06/2017 y el 31/08/2017.

2º) Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus Oficinas competentes y la Dirección Región Oeste de A.S.S.E.

Form.: 040/58/2017
Res.: 5574/2017
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

21

Resolución 5.581/017

Acéptase la donación ofrecida por parte de AEBU, en contrapartida del Convenio celebrado entre ASSE y AEBU, de instrumental médico con destino al Hospital de Ojos "José Martí" del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

(6.186)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la donación ofrecida por parte de A.E.B.U.- Asociación de Bancarios del Uruguay, en contrapartida del Convenio establecido entre A.S.S.E. y A.E.B.U. la que consiste en: 2 Paquímetros portátiles, 2 Tonómetros Perkins, 2 Oftalmoscopios Directos, 1 Sonda Modo B para Ecógrafo, 1 Co-Observador para Microscopio, 1 Lupa de 90 dioptrias, 1 Lente tres espejos y 4 pares de Lentes de Contácto Esclerales, con destino a la UE 012 Hospital de Ojos "José Martí" del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois";

Resultando: que cuenta con el visto bueno de las Gerencias General y Administrativa, la Dirección Regional, la Dirección del Centro Hospitalario Saint Bois, la División de Tecnología Médica y la Comisión Asesora de Donaciones;

Considerando: que se estima pertinente la aceptación de la misma;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la donación ofrecida por parte de A.E.B.U.- Asociación de Bancarios del Uruguay, en contrapartida del Convenio establecido entre A.S.S.E. y A.E.B.U. la que consiste en: 2 Paquímetros portátiles, 2 Tonómetros Perkins, 2 Oftalmoscopios Directos, 1 Sonda Modo B para Ecógrafo, 1 Co-Observador para Microscopio, 1 Lupa de 90 dioptrias, 1 Lente tres espejos y 4 pares de Lentes de Contácto Esclerales, con destino a la UE 012 Hospital de Ojos "José Martí" del Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois".

2º) Comuníquese. Agradézcase. Tomen nota la Gerencia General, la Dirección Región Sur, la Unidad Ejecutora 012, División Tecnología Médica, el Departamento de Comercio Exterior, la División Contabilidad Patrimonial y la Comisión Asesora de Donaciones.

Nota: 012/174/2017
Res.: 5581/2017
NFC
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

22

Resolución 5.583/017

Autorízase a la Dra. Graciela García, Directora de la Región Oeste de ASSE, a usufructuar su licencia reglamentaria, quedando como Encargada de la Dirección la Lic. María Cecilia Acosta.

(6.161)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Noviembre de 2017

Visto: que la Directora de la Región Oeste, Dra. Graciela García hará uso de licencia reglamentaria del 19/12/17 al 2/01/18 inclusive;

Considerando: que se estima pertinente nombrar como Directora subrogante durante su ausencia a la Lic. María Cecilia Acosta, quien reúne las condiciones para desempeñarse en tal función;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en la resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/14;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en el ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Autorízase a la Dra. Graciela García, Directora de Región Oeste de A.S.S.E. a usufructuar licencia reglamentaria del 19/12/17 al 2/01/18 inclusive quedando como Encargada de la Dirección durante su ausencia la Lic. María Cecilia Acosta.

2) Notifíquense a las funcionarias involucradas. Tome nota la Gerencia de Recursos Humanos A.S.S.E. y el Departamento de Registro y Personal de A.S.S.E.

Nota: 8971/17
Res. 5583/17
fv
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

23

Resolución 5.587/017

Acéptase la renuncia a las funciones de Sub Director del Centro Departamental de Salto, del Dr. Juan Pablo Salisbury.

(6.155)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Noviembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares a la función de Sub-Director del Centro Departamental de Salto al Dr. Juan Pablo Salisbury (C.I. 3.091.802-9);

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente aceptar la misma;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a las funciones de Sub Director del Centro Departamental de Salto, del Dr. Juan Pablo Salisbury, Tec. III Médico, (Correlativo 2082, Escalafón A, Grado 8, Programa 6), perteneciente a la U.E. 028.

2º) Excluysase al citado Profesional de la Estructura Salarial de A.S.S.E.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo.

4º) Establécese que el antedicho funcionario deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º, Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la UE 028 para tomar conocimiento y notificar al interesado y al Departamento de Sueldos de ASSE. Tomen nota las Gerencias General y de Recursos Humanos de ASSE y sus oficinas competentes y la Dirección Regional Sur

Nota: 028/161/17
Res: 5587/17
sr
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

24

Resolución 5.593/017

Mantiénese en reserva el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, que ocupa la funcionaria Sra. Anahi Marisol Bellon Hermida en el Hospital Español.

(6.156)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria Sra. Anahi Marisol Bellon Hermida (C.I. 1.767.056-9) quien revista en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 076 - Hospital Español;

Resultando: que se practicó una Junta Médica en el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E. y fue notificada, sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Bellon configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir del 21/04/2017, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 21/04/2020;

II) que el artículo 45 de la Ley 18.719 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 18.161 de fecha 29/07/07;.

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la Sra. Anahi Marisol Bellon Hermida (C.I. 1.767.056-9) funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales (Programa 6, Presupuestado, Correlativo 7509, Escalafón D, Grado 3) perteneciente al Hospital Español a partir del 01/12/2017.

2º) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Departamentos de Liquidación de Sueldos - Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 260/2017
Res.: 5593/2017
ac
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

25

Resolución 5.594/017

Mantiénese en reserva el cargo de Especialista VII Servicios Asistenciales, que ocupa la funcionaria Sra. Diana Puntoriero Bellomusto en el Hospital Maciel.

(6.157)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: el procedimiento dispuesto al amparo del artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, respecto a la funcionaria Sra. Diana Puntoriero Bellomusto (C.I. 3.313.290-9) quien revista en un cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel;

Resultando: que se practicó una Junta Médica en el Departamento de Certificaciones y Juntas Médicas de A.S.S.E. y fue notificada con fecha 13/10/2017, sin que surgieran por parte de la funcionaria oposición a la misma;

Considerando: I) que del dictamen de la Comisión Técnica de BPS surge que la Sra. Puntoriero configura una incapacidad para la tarea o profesión habitual a partir del 19/05/2017, debiéndose someter a nueva junta médica antes del 19/05/2020;

II) que el artículo 45 de la Ley 18.719 establece que "Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley 16.713 de 03/09/1995, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley 18.395 de 24/10/2008) permanecerán en reserva hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación";

Atento: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 715 de la Ley 18.719 y a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Manténgase en reserva de acuerdo a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 18.719 de fecha 27/12/2010, el cargo que ocupa la Sra. Diana Puntoriero Bellomusto (C.I. 3.313.290-9) funcionaria Especialista VII Servicios Asistenciales (Presupuestada, Correlativo10477, Escalafón D, Grado 3) perteneciente al Hospital Maciel a partir del 1/12/2017.

2°) Notifíquese. Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones de Puestos de Trabajo y Remuneraciones y Desarrollo de Personal y los Departamentos de Liquidación de Sueldos - Historia Laboral, Departamento de Registro y Personal y Cuentas Personales de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 005/418/2016
Res.: 5594/2017
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 5.595/017

Dispónese el cese de la reserva del cargo de Especialista VII Especialización, que ocupa la funcionaria Sra. Elisabeth Jacqueline Ferron Brasil.

(6.158)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.° 3206/2014 de fecha 10/09/2014 se mantuvo en reserva a partir del 1°/10/2014 el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Elisabeth Jacqueline Ferron Brasil;

Resultando: que a fs. 22 luce dictamen de Junta Médica practicada a la citada funcionaria el cual manifiesta que la misma "se encuentra apta para continuar el desempeño laboral actual", notificándose del mismo con fecha 10/11/2017, sin que mediare oposición de su parte;

Considerando: que por lo expuesto, corresponde el cese de la reserva de cargo de la Sra. Ferron, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Gerencia de Recursos Humanos;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 del 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Cese la reserva el cargo de Especialista VII Especialización (Presupuestado, Correlativo 18464, Escalafón D, Grado 3) que ocupa la funcionaria Sra. Elisabeth Jacqueline Ferron Brasil dispuesta por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.° 3206/2014 de fecha 10/09/2014.

2°) Notifíquese. Comúniquese a la Unidad Ejecutora involucrada. Tomen nota las Divisiones Desarrollo de Personal (Departamento de Cuentas Personales, Registro y Personal) y Puestos de Trabajo y Remuneraciones (Departamento de Liquidación de Sueldos - Historia Laboral) de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Ref.: 538/2014 - 521/2017
Res.: 5595/2014
ac

Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

27

Resolución 5.598/017

Desígnase al Sr. Joaquín Velázquez, Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rocha, como Ordenador del Gasto del citado Centro.

(6.169)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

Visto: que por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5482/2017 de fecha 15/11/17 se designó a la Dra. Mercadal Silva como Directora del Centro Departamental de Rocha;

Resultando: que la mencionada profesional así como el Sub Director Dr. San Martín, no cumplen con los requisitos formales para la función de Ordenador de Gasto.

Considerando: que se estima pertinente designar al Sr. Joaquín Velázquez, Adjunto de Dirección del mencionado Centro como Ordenador de Gastos;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Desígnase al Adjunto a la Dirección del Centro Departamental de Rocha, Sr. Joaquín Velázquez, C.I. 3.801.396-6, como Ordenador del Gasto del citado Centro.

2°) Establécese que el antedicho funcionario deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5°, Ley N° 17.060). El incumplimiento será

considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

3º) Comuníquese a la U.E. 027 a fin de tomar conocimiento y notificar al interesado. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y el Área de Auditores Delegados y la Unidad de Transparencia de A.S.S.E..

Nota.: 068/9108/2017
Res: 5598/2017
/fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

28

Resolución 5.604/017

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 927/2017 "Contratación de Servicio de Correspondencia de la Administración Nacional de Correo" con destino a ASSE.

(6.182)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 927/2017 "Contratación de Servicio de Correspondencia de la Administración Nacional de Correos" con destino a A.S.S.E.;

Considerando: que corresponde proceder a la Contratación en forma Directa;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 33 Apartado C Numeral 1 del TOCAF y a las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5667/2015 de fecha 13/11/2015 y 3863/2017 de fecha 06/09/2017;

**El Director Administrativo de la U.E. 068 de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve**:

1º) Adjudicase la Compra Directa por Excepción Nº 927/2017 "Contratación de Servicio de Correspondencia de la Administración Nacional de Correos" con destino a A.S.S.E., según el siguiente detalle:

Administración Nacional de Correos

Ítem 1) Servicio de Correspondencia de la Administración Nacional de Correos con destino a A.S.S.E.", para el período del mes de enero al 31 de diciembre de 2018, que corresponde:

a) hasta la suma de $ 270.000 (doscientos setenta mil pesos uruguayos) incluidos los impuestos y tasas correspondientes por el servicio de correspondencia de cartas certificadas.

b) hasta la suma de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos uruguayos) incluidos los impuestos y tasas correspondientes, por el servicio de correspondencia general, lo que hace un monto total para el período de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos) más los ajustes que se produzcan en el próximo año.

2º) El Monto total adjudicado en la presente Compra Directa por Excepción a la firma Administración Nacional de Correos, asciende a la suma de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos), procediéndose a efectuar la reserva una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio.

3º) Pase a la Contaduría de la Unidad Ejecutora 068 para efectuar la reserva del gasto. Hecho, pase al Departamento de Compras de la Unidad Ejecutora 068 - ASSE, para continuar trámite.

Nota: 9094/2017
Res: 5604/2017
ac
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

29

Resolución 5.609/017

Adjudícase la Compra Directa por Excepción Nº 928/17 "Contratación para la Publicación en el Diario Oficial de los Diferentes Actos Administrativos y Publicaciones en General", por el período 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

(6.183)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Diciembre de 2017

Visto: la Compra Directa por Excepción Nº 928/17 "Contratación para la Publicación en el Diario Oficial de los Diferentes Actos Administrativos y Publicaciones en General";

Considerando: que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras de ASSE. (fs 8) se sugiere adjudicar a I.M.P.O. (Diario Oficial),

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Apartado C) Numeral 1) del Artículo 33 del TOCAF y Resoluciones del Directorio de ASSE. Nº 5667/15 de fecha 13/11/15 y Nº 3863/17 de fecha 06/09/17;

**El Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 068
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve**:

1º) Adjudicase la Compra Directa por Excepción Nº 928/17 "Contratación para la Publicación en el Diario Oficial de los Diferentes Actos Administrativos y Publicaciones en General", a la firma I.M.P.O., por el período de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

I.M.P.O. (Diario Oficial)

Ítem 1) Contratación para la Publicación en el Diario Oficial de los diferentes Actos Administrativos y Publicaciones en General, por un monto total para el período de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) con impuesto incluido, se procederá a efectuar la reserva una vez abiertos los créditos del próximo ejercicio.

2º) El monto total adjudicado a la firma I.M.P.O. para la presente Compra Directa por Excepción, asciende a la suma de $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos uruguayos) con impuesto incluido.

3º) Pase al Departamento de Contaduría de la U.E. 068. para la reserva del gasto.

Nota No. 9096/17
Res: 5609/17
gdm
T/A FABIÁN PÍRIZ, Director Administrativo, U.E. 068, A.S.S.E.

30

Resolución 5.616/017

Autorízase el aumento de carga horaria a la funcionaria Cra. Noelia Cabo, perteneciente a la RAP Canelones.

(6.170)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Noviembre de 2017

Visto; la gestión promovida por la Dirección de la RAP Canelones en cuanto al aumento de carga horaria a cumplir por la Cra. Noelia Cabo;

Resultando: I) que la presente solicitud se justifica por la necesidad de cubrir la ausencia de la actual Gerente Financiero, Cra. Silvia Estevez, quien se encuentra con Licencia maternal hasta el 31/12/2017;

II) que la Cra. Cabo cumple una carga horaria de 30 horas semanales como Contadora Patrimonial de dicho Centro.

III) que por la complejidad de la Unidad Ejecutora, al haber comenzado con la incorporación paulatina de las Regiones Este y Oeste, así como el inminente cierre de Ejercicio, se considera necesario el incremento de carga horaria solicitado.

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de las Gerencias General y Administrativa y la Dirección Administrativa Financiera de Recursos Humanos de ASSE;

II) que por lo expuesto se estima pertinente aumentar las carga horaria de la referida funcionaria a 36 horas semanales hasta el 31/12/2017.

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1) Autorízase a la Cra. Noelia Cabo, C.I. 4.582.292-2, aumentar su carga horaria de 30 a 36 horas semanales hasta el 31/12/17 liquidando su salario proporcional a la carga horaria autorizada.

2) Comuníquese a la U.E. 057 a fin de notificar a la funcionaria involucrada. Tomen nota la Gerencia de Recursos Humanos y sus oficinas competentes, y a la Auditoría Litoral Sur. Cumplido, archívese.

Nota 057/216/17
Res. 5616/17
/fv
Dra. Susana Muñiz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardus, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

31

Resolución 5.706/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Silvia Loreley Recuero Recalde como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(6.187)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Silvia Loreley Recuero Recalde;

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18686, de la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora SILVIA LORELEY RECUERO RECALDE, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 18686 - C.I.: 1.424.863-0, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir de la fecha de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora pertinente, a Historia Laboral, Habilitaciones y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Res.: 5706/17
Ref.: 29/004/2/1362/2017
/ ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

32

Resolución 5.708/017

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mónica Susana Arrillaga Fontes como Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(6.188)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 6 de Diciembre de 2017

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Mónica Susana Arrillaga Fontes, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria MÓNICA SUSANA ARRILLAGA FONTES - C.I.: 4.328.295-4, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 03 - Correlativo 16225), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese. Notifíquese. Pase a la División de Desarrollo de Personal, Habilitaciones, Historia Laboral y Departamento de Liquidación de Sueldos de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res: 5708/17
Ref: 29/004/2/1407/2017
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

33

Resolución 5.727/017

Incorpórase al padrón presupuestal del Centro Hospitalario Pereira Rossell, en el cargo de Técnico III Médico, a la Dra. María Rosa Finozzi Silva.

(6.171)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Diciembre de 2017

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell, dispuesta para la Sra. Maria Rosa Finozzi Silva., la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 002 - Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, con un cargo de Técnico III Médico, (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 1999).

Considerando: I) que la Dirección de la Región Sur, entienden pertinente proceder a la redistribución interna;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorporase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 004

- Centro Hospitalario Pereira Rossell, el cargo de Técnico III Médico., (Escalafón "A"-Grado 8 - correlativo 1999, la Sra. Maria Rosa Finozzi Silva;

2º) Asignase a la Sra. Maria Rosa Finozzi Silva, el correlativo 2428 en el cargo de Técnico III Médico., (Escalafón "A"-Grado 8), en la Unidad Ejecutora 004 - Centro Hospitalario Pereira Rossell;

3º) Comuníquese vía fax a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación a la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 004- Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Res.: 5727/2017
Ref.: 29/002/2/379/2017
SC/ar.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

34

Resolución 5.783/017

Dispónese el pase del Dr. Amílcar Victorio Lorenzelli Zunin, Técnico II Médico, perteneciente al Centro Departamental de Artigas, a cumplir funciones como Médico Internista y Médico General, según se determina.

(6.184)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 5 de Diciembre de 2017

Visto: que por resolución del Directorio Nº 4848/2017 de fecha 11/10/17 se le aceptó la renuncia a la función de Sub Director del Centro Departamental de Artigas, al Dr. Amilcar Victorio Lorenzelli;

Resultando: que corresponde designarle nuevas funciones a cumplir;

Considerando: que en tal sentido se estima pertinente el pase a cumplir funciones como Médico internista con una carga horaria de 24 horas semanales de Policlínica Especialista en la U.E. 015- Centro Departamental de Artigas y 24 horas semanales de Policlínica como Médico General en la U.E. 079 - R.A.P. de Artigas, continuando con las 360 hs retén en la U.E. 015;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en las Resoluciones del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 del 18/12/14 y 4848/17 del 11/10/17;

La Gerencia General de A.S.S.E
en el ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Pase el Dr. Amilcar Victorio Lorenzelli Zunin, Técnico III Médico (Programa 7, Presupuestado, Correlativo 731, Escalafón A, Grado 8) perteneciente a la U.E. 015, a cumplir funciones como Médico Internista en la U.E. 015 con una carga horaria de 24 horas semanales de Policlínica Especialista y como Médico General en la U.E. 079. con 24 horas semanales de Policlínica. Asimismo, continuará realizando las 360 horas mensuales de Retén en el Centro Departamental de Artigas.

2º) Liquídese su salario en proporción a la carga horaria efectivamente realizada, retroactivo al 17/10/2017.

3º) Establécese que el antedicho funcionario deberá firmar un nuevo compromiso funcional de acuerdo a las funciones asignadas.

4º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 015 y 079 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario involucrado y al Departamento de Sueldos. Tome nota la gerencia de Recursos Humanos y la Dirección Regional Norte de A.S.S.E.

Nota: 7256/2017
Res.: 5783/2017
NFC
Dr. Richard Millán, Gerente General, A.S.S.E.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD

35

Resolución 124/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(6.176)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de diciembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
NAV 4470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHN 149	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

36

Resolución 125/017

Aplícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se detallan, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

(6.177)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 15 de diciembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
AAA 5515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 5877	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 7167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 7812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 1297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2652	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 5589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 3949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 8429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2476	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 3833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 8695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 9648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 5547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 3483	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 8602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAF 6505	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 1443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3442	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3712	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 1855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 6023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 3674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 4940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9372	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 6061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6898	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7879	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 2135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAI 8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 7089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 7470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 8684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 9545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9802	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 3381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 5441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 8806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAJ 9188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3254	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 6417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 7464	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2574	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 6337	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8340	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 9647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2937	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 3202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 4116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8577	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAL 1874	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2268	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6598	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 2967	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 9303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4349	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4771	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1945	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 9566	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 9901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5880	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 6208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 1291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4370	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 6085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAP 6886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAP 9467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5675	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 5940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7600	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4358	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 1398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3790	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5882	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 6352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1398	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2291	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5439	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 5884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAX 6079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AME 1195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APR 771	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APW 768	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQA 972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARE 1238	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARE 958	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARG 690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARI 717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARL 446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARN 2401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARP 947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARQ 596	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARQ 960	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARS 302	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARX 305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 717	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASE 865	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASI 971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASJ 168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASN 079	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASN 345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASO 621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASR 098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASS 973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AST 233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AST 233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASU 067	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASU 601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASZ 976	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATA 614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATC 1377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATD 229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATF 428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 601	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATO 971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUC 510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUE 695	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUG 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUG 612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 623	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUI 279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUJ 394	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUP 303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 618	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUY 642	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUZ 843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8399	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2257	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 1970	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7403	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 4662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 130079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 133650	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 140956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 141120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 143496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 144118	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 145390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 146522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147391	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 147767	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 148330	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 212094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 302024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 304466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 305566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 506319	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 525084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 525633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 534810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 540499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 542145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 546309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555263	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 556536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557708	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 562486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 565749	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567341	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 569803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574918	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 575467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575741	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576832	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 57820	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580303	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584225	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 584585	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585385	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585762	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586950	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588250	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588272	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588953	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 589198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 709359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 712700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 714130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 714438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 802273	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 805401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 137942	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 551163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 566182	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 586575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAL 0180	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BBH 389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 167	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCZ 271	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDF 210	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDN 912	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEI 388	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BIM 1086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BTP 1348	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 2299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 5108	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 5712	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAG 658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCO 697	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 4317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 5735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA 7245	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 3190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
DAB 3273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ECC 0009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EED 0088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EFM 0807	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 6789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 9882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 1954	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 4859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 5300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 7447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAH 588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FNR 416	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FPR 897	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRA 7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 6143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 7244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 3785	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7510	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 8365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRB 2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 9289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 2891	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FTU 2010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FVR 146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2810	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAT 054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GBA 1608	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GBL 766	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAA 5003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAA 5900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 794	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HLC 570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 6148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 2862	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 6434	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3470	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAE 3480	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IBK 609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ITC 1184	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 2328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 3438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 4760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 6852	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 2770	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 6228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KCA 3282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 4524	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 7890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 8543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7923	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 8382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 4224	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRA 2134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRB 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KRB 321	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAA 1699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 3217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 8322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 2458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 9832	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAB 1201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 3506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 5144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 9036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 7916	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 1982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 4536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5436	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAN 878	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 570	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LBA 9337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 9337	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4304	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBI 559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 1517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 2919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 9486	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 7759	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9719	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 9719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5157	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 5158	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 9088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1387	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 3058	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 4186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 5126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 6098	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEA 6133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 2524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LFA 2589	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4456	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LHA 6496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 5383	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LJA 2271	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LMA 2120	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LPA 2075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 3048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 4380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 8336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 1137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 3885	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAB 4361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 9317	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 2279	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 8574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 9987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 2392	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 2209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6788	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 6453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 1152	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4102	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 4674	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 5176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7642	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 1711	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 2114	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 4085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 4311	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1344	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1622	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1282	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 1482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAL 2032	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBD 599	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBE 716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBE 716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK 485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBK 846	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBU 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBX 939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 4932	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MCB 5260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MPJ 1043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAC 3455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAM 4295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAN 5960	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7382	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8460	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAQ 8110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1927	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3135	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAU 3563	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAW 5484	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NCC 2025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 3296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAA 6181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 5821	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 6573	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6734	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 7151	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 8377	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 1068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 7473	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAC 9061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 3042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAT 277	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBE 940	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OBK 522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 2467	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAA 9533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 4132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 7744	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 2412	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAE 848	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAQ 165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAR 373	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAT 909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PTC 0183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PTC 0183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAA 1867	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 5138	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 9104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9715	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9920	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAC 2870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 4323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 547	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QDI 1020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 3328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 9750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 1287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAB 3805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 4444	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 5219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 3155	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAD 3588	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RBG 606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCA 2025	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAB 4966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 2296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 4781	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 4336	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAD 6238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 8054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 5276	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 6388	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAE 5325	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 1218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 3042	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 1377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 2836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 8530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 8909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SAJ 7994	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 9187	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 1154	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 6367	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAL 7067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9791	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 4500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 9521	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 4995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAQ 6829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 7136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAV 1215	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAW 1610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 3996	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 2132	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 3892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 1459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 9422	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 8559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 9757	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 9186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2343	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG 4935	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 7197	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9361	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 9596	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 9847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 7584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 3021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4903	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBM 4917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 1328	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 3583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 9671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 5527	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 5690	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3892	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4401	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 6359	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9334	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 9818	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 1689	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 2448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 8979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1394	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9223	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBR 5870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 5353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6537	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 3669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5502	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 5662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 8533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9294	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3237	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 6894	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 7540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBV 2464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1255	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 3366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3806	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 9669	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBX 1091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 1393	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5735	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9020	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 5884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 2334	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 7285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8859	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2465	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 4075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 3136	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCD 3446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 1490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 7209	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2279	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 2479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3500	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 4900	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 5842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 5055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 7443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4084	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 2295	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 3459	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 5366	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2163	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 4439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 6491	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7841	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 6961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8162	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 8221	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 3477	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 3784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5637	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 5822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 7093	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 9237	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2481	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 2191	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 2662	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 5088	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 5360	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCQ 793	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 1813	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDI 3831	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEC 921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEP 969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SEW 669	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFD 017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFE 821	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFG 266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFK 339	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SFP 320	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGB 809	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHB 711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHD 021	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHI 089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHL 300	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHM 302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHP 582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHV 805	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 647	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHY 155	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIL 089	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 594	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIP 343	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 152	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIS 546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 739	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 987	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 268	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 842	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 433	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 280	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 941	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 208	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 863	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 116	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJR 887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJS 358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 789	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJX 763	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 434	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 077	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 129	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKF 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 3666	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 4452	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOF 6228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SOI 1724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STC 1495	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STU 1163	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0634	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0969	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0972	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 4000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5655	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6485	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6865	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7223	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8125	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0194	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0971	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5119	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5231	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5389	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 5448	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7540	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7779	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8124	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 8127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9128	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

37

Resolución 126/017

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(6.178)

INTENDENCIA DE MOVILIDAD

Montevideo, 17 de octubre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;

CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
ATC 1008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

38

Resolución 127/017

Aplícase al propietario del vehículo cuya matrícula se detalla, la multa dispuesta en base a la infracción constatada.

(6.179)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Montevideo, 10 de noviembre de 2017

VISTO: Las detecciones efectuadas por los equipos de fiscalización.

RESULTANDO:
I) Que el cuerpo inspectivo analizadas las imágenes correspondientes, constató las infracciones de tránsito que surgen del listado que se adjunta;
II) Que se dió vista personal de estas actuaciones a los interesados propietarios de los vehículos;
CONSIDERANDO:
I) Que los equipos que detectaron las infracciones de tránsito cuentan con la certificación vigente del Laboratorio Tecnológico del Uruguay.
II) Lo dispuesto en el artículo D. 723 del Digesto Departamental en el Libro IV, Capítulo IV, Título I del Volumen V "Tránsito y Transporte".

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Aplicar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la siguiente planilla, las multas dispuestas en base a las infracciones constatadas.

Matrícula	Artículo	Valor en UR
STX 6438	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

Artículo 2º.- Notifíquese personalmente a los infractores a sus efectos.

Artículo 3º.- Comuníquese.
PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

39

Notificación 170/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.172)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000170, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
AAA 1556	15/12/2017 07:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAA 6282	16/12/2017 18:03	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006681	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAA 4998	14/12/2017 14:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2096	12/12/2017 17:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 2950	11/12/2017 12:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 5563	14/12/2017 14:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006575	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAB 6907	13/12/2017 15:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003630	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAB 6912	16/12/2017 00:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006757	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 2371	12/12/2017 07:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020006022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 2657	13/12/2017 14:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007327	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 4986	12/12/2017 07:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007301	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAC 3908	10/12/2017 15:41	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAC 6271	17/12/2017 20:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200006735	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 3950	13/12/2017 17:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 5170	14/12/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006586	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 9387	07/12/2017 16:55	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 1992	11/12/2017 15:57	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 3440	15/12/2017 15:16	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630005498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 4506	14/12/2017 13:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003653	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAD 6738	11/12/2017 02:27	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006498	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAD 9715	12/12/2017 16:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006876	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 1197	16/12/2017 12:22	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAE 2732	11/12/2017 07:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007291	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 2732	13/12/2017 06:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5270004189	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 4516	14/12/2017 06:19	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004228	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

AAE 6563	11/12/2017 04:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007306	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAE 9026	16/12/2017 22:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006863	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 5953	16/12/2017 00:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 6237	14/12/2017 12:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAF 9606	12/12/2017 12:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 2877	15/12/2017 16:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4648	15/12/2017 07:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5458	12/12/2017 14:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008469	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6786	13/12/2017 08:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006427	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8649	06/12/2017 10:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 3743	13/12/2017 08:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006912	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 4148	14/12/2017 15:01	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG4803	16/12/2017 11:21	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006845	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 5396	14/12/2017 06:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007330	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAG 5459	15/12/2017 12:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005509	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 6529	12/12/2017 09:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8198	12/12/2017 13:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004027	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAG 8560	16/12/2017 13:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006854	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 1872	16/12/2017 14:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 2876	12/12/2017 17:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006893	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 3111	16/12/2017 19:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006796	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5511	11/12/2017 07:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 5937	16/12/2017 09:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6075	13/12/2017 16:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 6723	13/12/2017 12:30	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9155	13/12/2017 17:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAH 2070	07/12/2017 08:33	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6170000125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 7825	08/12/2017 10:39	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9230	17/12/2017 14:42	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004645	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAH 9993	09/12/2017 18:03	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3493	13/12/2017 21:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006444	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 3884	12/12/2017 12:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4863	15/12/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4878	15/12/2017 16:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 4878	16/12/2017 01:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 6593	15/12/2017 06:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 8504	15/12/2017 01:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004212	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9047	13/12/2017 14:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 1395	14/12/2017 15:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006946	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAI 2804	16/12/2017 16:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004694	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 3604	15/12/2017 18:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 5694	14/12/2017 10:38	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9556	10/12/2017 18:00	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAI 9594	16/12/2017 18:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004703	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1331	17/12/2017 10:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2662	15/12/2017 13:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4215	16/12/2017 07:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004656	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 1413	13/12/2017 08:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 2442	11/12/2017 13:34	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 3553	13/12/2017 15:48	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6350000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ3845	15/12/2017 07:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006748	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4829	13/12/2017 07:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 4832	14/12/2017 17:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007333	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAJ 9944	16/12/2017 02:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005464	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1135	14/12/2017 20:42	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6530008487	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2137	12/12/2017 16:41	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2561	11/12/2017 17:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5186	14/12/2017 12:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470006591	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8574	14/12/2017 14:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 1365	16/12/2017 10:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005472	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 2132	13/12/2017 14:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006513	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 5263	14/12/2017 16:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530007342	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7335	12/12/2017 11:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 7694	16/12/2017 13:38	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004637	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAK 8612	15/12/2017 22:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200006640	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAK 8698	08/12/2017 10:08	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 1946	14/12/2017 09:22	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006619	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAL 2591	15/12/2017 11:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630005547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 3009	12/12/2017 15:29	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2435	13/12/2017 12:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003605	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2605	13/12/2017 11:29	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060004077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAL 2666	15/12/2017 11:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 1284	14/12/2017 18:12	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 3965	13/12/2017 14:38	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003610	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 4639	16/12/2017 15:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 6446	14/12/2017 09:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7369	13/12/2017 13:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006711	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 7619	15/12/2017 14:59	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006645	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 8813	15/12/2017 10:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 1725	12/12/2017 16:46	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 2009	09/12/2017 15:55	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 3228	15/12/2017 22:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200006638	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAN 4925	16/12/2017 04:22	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5502	13/12/2017 08:17	HOCQUART y DR MARTIN C MARTINEZ	RIM 5580000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN 5636	14/12/2017 14:39	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN6970	15/12/2017 11:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005570	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAN8893	13/12/2017 17:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1443	16/12/2017 09:20	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3331	11/12/2017 13:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007293	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3640	16/12/2017 11:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007350	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3640	12/12/2017 11:20	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4335	16/12/2017 13:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006780	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5030	13/12/2017 08:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006425	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 5916	14/12/2017 14:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006982	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7156	15/12/2017 10:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005500	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 1945	17/12/2017 11:11	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2325	14/12/2017 13:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004170	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 2352	13/12/2017 13:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 3261	17/12/2017 01:25	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200006729	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 3694	16/12/2017 07:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004654	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4364	18/12/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 4807	13/12/2017 01:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 6442	15/12/2017 22:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200006639	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAO 7509	15/12/2017 15:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 7745	12/12/2017 08:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8011	15/12/2017 12:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8125	14/12/2017 07:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAO 8996	16/12/2017 12:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 2971	15/12/2017 15:11	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 3894	14/12/2017 14:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4186	11/12/2017 07:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5818	14/12/2017 07:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7226	16/12/2017 14:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006890	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9123	15/12/2017 08:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006728	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4137	13/12/2017 01:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003568	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 4335	12/12/2017 17:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 5060	15/12/2017 12:01	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 4630005554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7531	15/12/2017 10:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005504	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 7737	13/12/2017 18:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003633	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8367	12/12/2017 10:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 8533	12/12/2017 20:07	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAP 9467	18/12/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3843	15/12/2017 13:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005518	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 7068	13/12/2017 13:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003627	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 9947	13/12/2017 21:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006445	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 1588	13/12/2017 14:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 1611	14/12/2017 12:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2225	14/12/2017 17:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006986	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 2255	08/12/2017 08:57	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5580000001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2423	15/12/2017 14:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 2900	13/12/2017 16:13	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6350000014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3000	13/12/2017 21:27	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006916	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3015	13/12/2017 00:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3150	14/12/2017 08:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 3161	14/12/2017 17:55	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006995	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 3599	08/12/2017 10:25	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4166	13/12/2017 13:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003606	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 4799	08/12/2017 09:12	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

AAQ 5605	14/12/2017 11:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004162	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 5698	14/12/2017 23:56	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 7087	15/12/2017 21:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006767	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAQ 8165	14/12/2017 15:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 8402	16/12/2017 13:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006829	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9172	14/12/2017 08:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9843	18/12/2017 14:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004195	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAQ 9933	16/12/2017 12:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1352	12/12/2017 13:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008467	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1483	11/12/2017 19:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2150	12/12/2017 15:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008473	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2573	13/12/2017 20:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 2716	14/12/2017 13:54	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 3673	13/12/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4370	15/12/2017 09:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006730	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5044	12/12/2017 18:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006420	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5458	13/12/2017 14:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6232	16/12/2017 19:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 6536	14/12/2017 13:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 7788	13/12/2017 20:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8068	15/12/2017 01:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8107	14/12/2017 13:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 1290	13/12/2017 22:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006917	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4370	11/12/2017 15:07	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 4370	14/12/2017 09:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003646	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5044	15/12/2017 19:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005456	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR5605	13/12/2017 14:29	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 5836	13/12/2017 01:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006879	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 7365	17/12/2017 12:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200006730	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AAR 8389	14/12/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8436	15/12/2017 16:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005532	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 8815	14/12/2017 14:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006574	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AAR 9192	17/12/2017 20:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004724	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
API 519	15/12/2017 20:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006817	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APK 802	10/12/2017 18:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004015	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APN 946	14/12/2017 14:45	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006937	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APQ 039	16/12/2017 04:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006651	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APT 892	11/12/2017 20:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
APV 141	14/12/2017 15:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300006956	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
APY 792	11/12/2017 17:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004168	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQC 217	14/12/2017 04:22	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006447	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQK 610	16/12/2017 08:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AQP 335	12/12/2017 02:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007316	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQP 766	15/12/2017 01:14	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AQR 824	14/12/2017 20:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6020006056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARF 107	13/12/2017 18:42	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARG 690	15/12/2017 00:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004211	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARO 918	07/12/2017 16:51	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ARS 942	10/12/2017 18:22	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ARW 891	14/12/2017 02:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006609	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASA 338	13/12/2017 00:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003553	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASC 957	15/12/2017 16:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005446	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASE 835	13/12/2017 18:01	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	16/12/2017 00:08	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020006090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASQ 308	15/12/2017 00:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASV 683	15/12/2017 18:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006775	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ASY 452	16/12/2017 16:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ASY 912	13/12/2017 11:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080006440	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATC 1804	16/12/2017 13:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006679	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATC 466	10/12/2017 15:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004012	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATG 778	13/12/2017 15:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003611	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATG 778	11/12/2017 15:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003547	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

ATJ 694	11/12/2017 11:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 290	07/12/2017 17:03	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000138	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATK 660	15/12/2017 06:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004215	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 5501	15/12/2017 10:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006061	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 907	11/12/2017 18:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004172	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATM 6859	10/12/2017 17:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004014	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATM 907	13/12/2017 18:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200004068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATP 4627	13/12/2017 11:52	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006705	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATT 835	14/12/2017 11:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003649	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATW 399	15/12/2017 18:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006774	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
ATW 399	15/12/2017 18:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ATZ 292	07/12/2017 15:59	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUD 770	14/12/2017 05:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300006955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUE 841	11/12/2017 09:41	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUH 934	15/12/2017 11:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006810	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUH 194	13/12/2017 23:57	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 751	12/12/2017 04:04	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020006008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUK 755	14/12/2017 20:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUL 809	14/12/2017 07:23	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200004063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 341	13/12/2017 14:58	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUM 830	13/12/2017 11:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AUO 848	14/12/2017 06:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200004062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUS 802	14/12/2017 06:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUT 241	11/12/2017 15:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUU 966	13/12/2017 12:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006707	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 843	15/12/2017 14:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AUZ 771	14/12/2017 11:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200004065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVG 786	14/12/2017 23:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2202	16/12/2017 14:59	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004719	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 4427	10/12/2017 20:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006050	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVH 4680	14/12/2017 06:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6369	16/12/2017 01:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	15/12/2017 06:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	13/12/2017 06:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006424	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	14/12/2017 06:29	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003639	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8554	16/12/2017 01:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006875	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 9622	11/12/2017 15:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 2117	12/12/2017 14:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6658	12/12/2017 06:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004051	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 6928	14/12/2017 13:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006963	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVH 8787	11/12/2017 16:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 2504	10/12/2017 11:30	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003512	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
AVI 3915	15/12/2017 18:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006751	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 3953	16/12/2017 03:12	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6463	15/12/2017 07:19	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6582	15/12/2017 16:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 6756	14/12/2017 06:29	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 4630005428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7327	15/12/2017 19:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 7459	13/12/2017 18:07	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006450	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5066	18/12/2017 11:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
AVI 5844	13/12/2017 17:04	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6350000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559208	15/12/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005507	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056082	15/12/2017 01:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056205	15/12/2017 11:52	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630005492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 114164	14/12/2017 16:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300006957	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 131063	14/12/2017 07:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 132554	16/12/2017 00:40	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200006667	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 134098	13/12/2017 10:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006430	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 136401	13/12/2017 14:50	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006923	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 140635	10/12/2017 17:56	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007286	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 143861	15/12/2017 10:36	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 145616	15/12/2017 19:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 204552	16/12/2017 09:09	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 208741	13/12/2017 14:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 210274	16/12/2017 14:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004687	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210287	16/12/2017 15:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006787	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 210296	14/12/2017 14:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006581	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 211349	12/12/2017 23:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004165	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 303483	14/12/2017 12:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006620	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 512368	13/12/2017 23:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006446	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 515653	13/12/2017 21:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	14/12/2017 02:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007324	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	15/12/2017 23:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 517561	13/12/2017 16:19	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006449	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 530786	12/12/2017 21:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 532661	13/12/2017 18:32	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003660	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 535432	13/12/2017 16:11	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470006555	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 540792	16/12/2017 11:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004671	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541977	14/12/2017 11:34	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006944	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 544252	14/12/2017 01:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006987	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 548023	12/12/2017 17:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 550821	15/12/2017 16:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005448	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 553253	13/12/2017 23:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 555421	16/12/2017 21:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004713	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556731	12/12/2017 14:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 557607	15/12/2017 19:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 559026	11/12/2017 13:18	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007294	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 559026	17/12/2017 13:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 560896	13/12/2017 15:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006721	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563750	13/12/2017 12:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003626	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 565224	13/12/2017 15:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567225	13/12/2017 13:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567362	16/12/2017 09:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004663	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 567593	16/12/2017 13:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568144	13/12/2017 07:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006908	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568894	16/12/2017 20:48	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008490	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570531	16/12/2017 18:23	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004701	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 570601	14/12/2017 13:54	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006602	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571157	15/12/2017 00:04	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571157	14/12/2017 23:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571331	11/12/2017 16:06	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 4150000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 571459	14/12/2017 15:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006973	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572044	15/12/2017 09:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572096	14/12/2017 06:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007325	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 572513	17/12/2017 11:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006897	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573744	15/12/2017 15:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573779	16/12/2017 09:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006840	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 573945	14/12/2017 15:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006587	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574313	10/12/2017 18:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 574381	14/12/2017 14:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006966	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574807	14/12/2017 16:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006951	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575268	13/12/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 575766	16/12/2017 09:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576433	16/12/2017 07:27	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 576644	10/12/2017 23:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006053	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 576755	13/12/2017 04:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006905	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577601	16/12/2017 11:26	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 577751	16/12/2017 20:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004720	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578047	16/12/2017 17:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004696	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578203	14/12/2017 16:40	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006950	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 578370	15/12/2017 11:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005506	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579055	18/12/2017 04:53	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579156	14/12/2017 02:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007323	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579908	16/12/2017 18:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004700	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 579910	13/12/2017 23:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 580088	11/12/2017 16:01	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6350000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	13/12/2017 20:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003636	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581654	14/12/2017 02:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 581823	13/12/2017 11:15	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 583436	12/12/2017 14:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585039	16/12/2017 19:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585310	12/12/2017 11:37	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006885	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585310	12/12/2017 11:54	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6080006414	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585801	16/12/2017 21:45	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006801	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586009	16/12/2017 13:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006782	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587030	14/12/2017 17:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5530007345	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

B 587570	17/12/2017 10:26	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 587901	16/12/2017 10:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004668	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588592	13/12/2017 02:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588605	13/12/2017 14:13	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 588646	13/12/2017 13:59	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006435	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 58868	15/12/2017 15:41	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5200006636	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 588883	15/12/2017 19:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59230	14/12/2017 13:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470006611	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59388	13/12/2017 10:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 59404	16/12/2017 11:03	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200006724	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 59474	15/12/2017 21:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708041	13/12/2017 15:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 708321	16/12/2017 12:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006850	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 710386	11/12/2017 09:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006057	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 711783	16/12/2017 19:36	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004640	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 712142	14/12/2017 13:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006563	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713076	14/12/2017 10:36	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006595	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 713076	12/12/2017 14:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 801453	15/12/2017 21:18	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006818	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
B 804803	16/12/2017 20:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006799	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 805013	16/12/2017 09:36	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006828	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 056205	12/12/2017 11:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004062	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 134187	10/12/2017 17:33	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B138296	12/12/2017 14:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 142158	12/12/2017 14:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 212094	14/12/2017 11:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004159	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 515653	18/12/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 534826	09/12/2017 15:51	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 541649	07/12/2017 16:44	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000133	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 552933	14/12/2017 09:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554078	13/12/2017 01:24	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 554315	12/12/2017 16:50	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6350000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 556609	12/12/2017 14:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004031	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 561944	10/12/2017 16:55	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 563899	18/12/2017 13:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004193	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 568472	14/12/2017 09:19	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574110	12/12/2017 14:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574261	13/12/2017 14:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 574814	12/12/2017 13:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 578729	08/12/2017 09:15	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 58121	14/12/2017 17:14	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6840000035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 585310	12/12/2017 11:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
B 586135	18/12/2017 11:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004179	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BAZ 049	11/12/2017 13:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	15/12/2017 04:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 255	15/12/2017 04:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BBZ 690	10/12/2017 14:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004011	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BCC 772	15/12/2017 19:09	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630005558	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BCQ 989	16/12/2017 00:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDA 707	15/12/2017 15:03	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDA 707	13/12/2017 17:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
BDE 141	12/12/2017 18:12	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003619	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BDG 756	16/12/2017 04:21	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5550006760	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
BEM 863	12/12/2017 09:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006026	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1184	14/12/2017 21:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004078	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 1845	10/12/2017 22:57	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 3044	14/12/2017 07:40	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3044	14/12/2017 07:44	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006921	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 3259	16/12/2017 14:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006700	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 4749	15/12/2017 09:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006772	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CAA 6727	12/12/2017 14:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAA 7156	11/12/2017 09:18	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CAB 2928	13/12/2017 21:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004205	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5599	12/12/2017 07:44	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020006024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 5971	16/12/2017 02:26	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5550006823	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 6496	15/12/2017 06:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005562	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCA 8301	16/12/2017 13:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004675	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

CCB 5081	06/12/2017 16:05	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 6170000123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
CCG 359	11/12/2017 00:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007287	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
CCG 316	12/12/2017 12:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004080	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAA7635	14/12/2017 02:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006557	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 0541	14/12/2017 07:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
DAB 1694	16/12/2017 11:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006848	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 7066	11/12/2017 19:05	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006625	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 8374	14/12/2017 13:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9586	12/12/2017 06:02	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007318	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMA 9457	14/12/2017 07:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMA 9586	16/12/2017 06:28	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006655	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 2600	16/12/2017 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004691	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 2209	13/12/2017 13:37	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EMB 3701	13/12/2017 14:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003614	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 6776	10/12/2017 03:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004006	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
EMB 7532	14/12/2017 10:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004153	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
EME 0076	14/12/2017 01:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006919	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
ERB 0530	16/12/2017 03:16	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004635	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FAF 137	16/12/2017 06:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006693	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FAF 784	16/12/2017 10:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006844	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRA 6803	13/12/2017 16:24	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6350000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 7223	16/12/2017 23:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRB 4628	12/12/2017 17:23	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6350000011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRC 1817	15/12/2017 11:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FRD 5390	16/12/2017 12:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006698	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
FRD 4210	13/12/2017 16:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003612	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
FXR 730	14/12/2017 17:51	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006633	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
GAA 8135	13/12/2017 12:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
GAB 2484	11/12/2017 20:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007313	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HAD 088	15/12/2017 14:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAJ 205	13/12/2017 10:51	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004113	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HAS 355	10/12/2017 17:42	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBB 907	14/12/2017 14:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006583	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
HBE 300	13/12/2017 10:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008484	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIA 3497	13/12/2017 07:34	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6530008482	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
HIA 3497	15/12/2017 07:32	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006462	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAA 1193	15/12/2017 13:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAB 9427	10/12/2017 15:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003513	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 2465	15/12/2017 07:39	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAC 7466	15/12/2017 11:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 3470	13/12/2017 18:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020006049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
IAD 6063	12/12/2017 15:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008475	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAD 4356	10/12/2017 00:41	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6840000001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 3013	12/12/2017 15:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004037	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
IAE 5454	16/12/2017 14:30	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004638	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JFB 2768	11/12/2017 18:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006066	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
JFB 3438	15/12/2017 08:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JNB 0299	11/12/2017 17:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004045	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
JYO 8135	12/12/2017 09:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004033	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KAL 1581	15/12/2017 20:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005597	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5121	12/12/2017 06:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 5121	12/12/2017 06:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7033	17/12/2017 08:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6020006133	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KDA 7054	12/12/2017 14:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470006501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KDA 7399	16/12/2017 18:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 1617	11/12/2017 06:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 2868	10/12/2017 22:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006051	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
KMA 2654	13/12/2017 23:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004054	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 5736	14/12/2017 10:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004156	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMA 9578	12/12/2017 08:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004055	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6921	15/12/2017 10:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005501	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 6060	12/12/2017 21:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMB 7453	14/12/2017 09:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003665	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KMD 438	13/12/2017 18:17	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003676	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
KRA 2486	14/12/2017 08:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004141	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

KSC 1056	15/12/2017 18:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005455	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 7806	15/12/2017 12:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAA 5968	16/12/2017 13:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006855	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2286	12/12/2017 10:45	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003533	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2516	11/12/2017 21:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 2526	18/12/2017 11:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAB 6765	14/12/2017 10:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6200004057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 3583	13/12/2017 19:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008534	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAC 5485	16/12/2017 14:06	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006783	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 2803	17/12/2017 14:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006904	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4005	14/12/2017 16:59	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6840000034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAC 4112	13/12/2017 13:48	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5684	10/12/2017 10:04	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007285	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LAL 6782	14/12/2017 14:29	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6470006604	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5665	11/12/2017 20:09	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060004069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5721	11/12/2017 10:05	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060004066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 5736	16/12/2017 14:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LAL 6833	15/12/2017 14:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005526	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4657	14/12/2017 07:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006454	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4744	16/12/2017 05:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004651	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 4657	14/12/2017 08:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5107	14/12/2017 18:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007335	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 5773	12/12/2017 22:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 7129	10/12/2017 16:36	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000110	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LBA 8677	13/12/2017 15:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCA 5134	12/12/2017 17:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003617	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LCA 2015	13/12/2017 09:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1892	12/12/2017 10:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006881	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LCB 1598	09/12/2017 10:06	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 4150000001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 4739	16/12/2017 17:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5263	16/12/2017 19:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004706	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5397	11/12/2017 16:50	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6350000007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 6439	17/12/2017 08:19	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007353	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7853	12/12/2017 22:44	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003621	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 7928	11/12/2017 19:50	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004178	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 8994	13/12/2017 17:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 3704	15/12/2017 00:23	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006998	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LDA 4420	18/12/2017 14:51	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004204	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDA 5705	12/12/2017 11:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1752	14/12/2017 16:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006943	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2591	16/12/2017 13:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4577	13/12/2017 07:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080006439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 1556	12/12/2017 13:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 2088	14/12/2017 09:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004145	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LDB 4217	13/12/2017 12:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LEA 1961	14/12/2017 03:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5300006954	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LEE 566	15/12/2017 01:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 1725	15/12/2017 07:03	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006806	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LFA 3499	15/12/2017 16:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5306	13/12/2017 15:40	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFA 5349	12/12/2017 12:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFF 271	12/12/2017 13:12	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LFH 121	12/12/2017 16:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003551	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
LGA 2428	13/12/2017 10:58	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5060004076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LGA 3812	17/12/2017 14:54	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004722	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4189	12/12/2017 08:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 4976	14/12/2017 04:46	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006453	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6126	16/12/2017 08:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6126	16/12/2017 07:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 8024	13/12/2017 08:18	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300006899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 1574	16/12/2017 08:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004661	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 6496	07/12/2017 09:22	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6170000128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LHA 7831	12/12/2017 23:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003567	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2383	12/12/2017 14:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008470	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2169	13/12/2017 13:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LKA 2437	15/12/2017 02:08	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630005482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 375	15/12/2017 14:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630005497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
LMA 3082	12/12/2017 21:05	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

LPA 2037	15/12/2017 09:15	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 7125	16/12/2017 01:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004648	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAA 1895	16/12/2017 14:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004688	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAB 4294	13/12/2017 11:17	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 4448	12/12/2017 16:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 6041	14/12/2017 20:31	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6020006055	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 9772	11/12/2017 09:07	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006000	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 1793	12/12/2017 23:11	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003588	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAC 2346	11/12/2017 02:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007305	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 7164	15/12/2017 05:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAC 8830	15/12/2017 02:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006805	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAD 1337	13/12/2017 01:14	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6080006438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 1814	13/12/2017 21:25	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003681	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 5438	16/12/2017 01:26	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 6723	14/12/2017 15:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003658	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAD 7638	16/12/2017 13:45	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5689	15/12/2017 07:37	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006463	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 5689	17/12/2017 07:42	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008496	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6885	13/12/2017 14:11	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003629	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAE 7892	15/12/2017 19:29	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 8827	06/12/2017 10:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 9639	15/12/2017 11:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAE 6620	16/12/2017 14:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006889	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4791	16/12/2017 09:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6011	15/12/2017 08:23	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5300007012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 8590	12/12/2017 10:42	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006410	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 9768	16/12/2017 14:53	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 4099	10/12/2017 16:06	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 6161	10/12/2017 08:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004008	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 6714	11/12/2017 14:27	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAF 7518	14/12/2017 13:32	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5300006945	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAF 7659	13/12/2017 12:00	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 7309	14/12/2017 02:39	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003682	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8248	13/12/2017 00:14	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8635	15/12/2017 16:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005534	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 2175	17/12/2017 14:15	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006903	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 3662	13/12/2017 00:02	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7524	10/12/2017 01:06	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAG 7796	18/12/2017 00:32	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300007034	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAG 8693	15/12/2017 22:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550006770	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAL 1322	15/12/2017 14:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005439	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 003	13/12/2017 02:27	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470006550	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MAO 149	16/12/2017 13:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006105	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MAO 989	15/12/2017 04:48	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006763	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBA 540	15/12/2017 05:29	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBB 530	11/12/2017 17:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007310	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBG 533	13/12/2017 15:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003558	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBK 092	10/12/2017 08:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004007	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
MBL 851	16/12/2017 00:06	AV 8 DE OCTUBRE y COMERCIO	CGM 6020006089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBO 892	12/12/2017 13:53	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBQ 804	12/12/2017 18:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 602	17/12/2017 01:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBU 945	15/12/2017 15:49	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MBZ 731	15/12/2017 10:15	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 4630005489	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCA 551	15/12/2017 07:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MCB 1696	09/12/2017 11:49	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 4150000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MOF 1514	11/12/2017 13:08	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060004067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
MTP 4561	12/12/2017 09:47	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007302	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAH 8201	14/12/2017 09:59	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003647	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAH 8899	14/12/2017 13:54	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5300006947	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAJ 1809	14/12/2017 10:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

NAK 2460	15/12/2017 07:42	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006808	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAM 4314	10/12/2017 23:04	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAN 5731	12/12/2017 13:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAO 6061	13/12/2017 17:50	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 685	14/12/2017 13:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5300006964	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAP 7984	16/12/2017 16:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006861	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1222	12/12/2017 09:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAS 1419	14/12/2017 08:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5300006988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2676	15/12/2017 11:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAT 2377	16/12/2017 14:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006784	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAU 3827	16/12/2017 22:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006684	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4018	15/12/2017 11:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006738	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NAV 4137	16/12/2017 13:10	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5200006663	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NAV 4851	14/12/2017 10:41	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004154	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1254	16/12/2017 13:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NCB 1442	16/12/2017 14:18	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5200006726	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
NCC 2116	18/12/2017 13:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004192	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
NTP 4617	14/12/2017 07:58	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007331	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAA 7014	15/12/2017 15:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005592	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1480	17/12/2017 13:39	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006689	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
OAB 4920	16/12/2017 01:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 8947	16/12/2017 13:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006779	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 1651	14/12/2017 16:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006976	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6668	15/12/2017 16:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005535	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6673	13/12/2017 15:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6897	14/12/2017 14:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003672	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 6897	11/12/2017 14:16	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003544	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAB 9979	18/12/2017 15:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004206	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 6481	15/12/2017 12:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 4630005548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8025	15/12/2017 15:25	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8343	17/12/2017 11:12	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 2155	11/12/2017 13:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 4724	16/12/2017 07:23	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5030004716	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OAC 8224	10/12/2017 17:39	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBF 273	11/12/2017 12:52	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 633	12/12/2017 14:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6530008471	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBH 723	13/12/2017 20:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680006071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
OBI 381	16/12/2017 11:39	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006847	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 1803	14/12/2017 16:47	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6350000019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 2400	16/12/2017 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004692	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 2400	16/12/2017 08:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004659	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAA 8674	14/12/2017 19:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PAB 2877	13/12/2017 12:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAB 8474	08/12/2017 09:38	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
PAQ 456	12/12/2017 13:46	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006874	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
PZA 1281	16/12/2017 15:37	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007352	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 2158	15/12/2017 18:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006075	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2652	16/12/2017 14:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2804	13/12/2017 01:37	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3391	15/12/2017 12:41	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6080006466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 3876	13/12/2017 09:48	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6470006552	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAB 5924	14/12/2017 20:54	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270004222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8445	12/12/2017 07:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 2584	15/12/2017 09:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 4630005499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 8243	16/12/2017 09:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004662	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAB 9969	15/12/2017 09:08	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006743	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 1241	16/12/2017 10:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5030004667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 738	11/12/2017 17:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004169	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAC 3015	13/12/2017 18:00	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008532	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAD 1971	17/12/2017 14:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5294	16/12/2017 13:02	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006853	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAD 5549	15/12/2017 07:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200004076	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
QAL 1423	15/12/2017 05:10	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 1672	12/12/2017 14:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200004032	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAL 2198	13/12/2017 10:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5060004112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
QAW 547	14/12/2017 19:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5270004221	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAA 6674	12/12/2017 10:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007304	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
RAA 7235	15/12/2017 23:50	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005590	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAB 7175	15/12/2017 16:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005447	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

RAC 1818	16/12/2017 12:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550006882	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 2215	14/12/2017 09:34	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5300006939	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAC 9537	14/12/2017 09:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RAL 1595	16/12/2017 16:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 4830	15/12/2017 09:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006731	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RBA 5001	16/12/2017 18:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RCR 189	14/12/2017 13:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003667	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
RDA 1267	13/12/2017 15:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 5610	09/12/2017 11:47	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 4150000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 6554	09/12/2017 15:33	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 1145	06/12/2017 16:16	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 6170000124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE 2752	13/12/2017 14:14	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430003579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAE3976	17/12/2017 09:05	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004641	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAF 1844	17/12/2017 17:50	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006715	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 4716	16/12/2017 11:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5200006696	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAF 6659	11/12/2017 10:31	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 4429	13/12/2017 20:54	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270004203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 1349	11/12/2017 11:02	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAH 7932	10/12/2017 16:42	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 4645	15/12/2017 07:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 9067	10/12/2017 23:40	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006054	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAJ 5170	14/12/2017 09:24	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004052	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 3409	12/12/2017 13:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006035	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 8217	15/12/2017 18:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5550006769	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAK 7689	18/12/2017 12:36	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 5788	12/12/2017 01:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 7830	09/12/2017 18:08	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 613	12/12/2017 00:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007297	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAN 9567	12/12/2017 17:51	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 4150000011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 3240	11/12/2017 13:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006058	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAP 9596	12/12/2017 19:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003620	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAR 9178	11/12/2017 17:17	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006064	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 2621	15/12/2017 07:15	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6200004084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAU 5242	18/12/2017 14:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAX 3769	15/12/2017 01:35	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006740	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 7788	16/12/2017 17:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6020006119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 3300	10/12/2017 00:50	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6350000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 4204	07/12/2017 17:48	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBB 3160	11/12/2017 08:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007307	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBB 8906	13/12/2017 16:43	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6350000016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBD 2153	10/12/2017 18:49	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006049	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBD 3634	13/12/2017 16:40	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 3318	11/12/2017 17:20	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6350000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE 3937	16/12/2017 01:57	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5030004634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBE4356	10/12/2017 23:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004019	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 9572	11/12/2017 15:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006062	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBF 5090	11/12/2017 21:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 7597	09/12/2017 18:04	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 2196	11/12/2017 07:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007290	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBG4906	13/12/2017 15:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6430003566	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH7185	10/12/2017 15:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003514	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 7191	11/12/2017 09:16	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060004064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2129	11/12/2017 13:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 9023	11/12/2017 20:26	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004180	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 7365	10/12/2017 17:57	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 8782	18/12/2017 14:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1050	11/12/2017 16:57	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 5530007309	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 1014	10/12/2017 16:16	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 1275	10/12/2017 17:35	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 4728	11/12/2017 20:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008530	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 5184	18/12/2017 14:43	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004203	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 6931	11/12/2017 09:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007308	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBK 7532	11/12/2017 12:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 7560	11/12/2017 16:10	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6350000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5559	11/12/2017 07:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005994	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBL 4239	14/12/2017 17:38	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6840000036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1023	10/12/2017 10:27	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 5600000104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7800	12/12/2017 17:51	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 6350000012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5511	11/12/2017 08:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2144	18/12/2017 12:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004187	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7069	18/12/2017 14:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004196	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9035	10/12/2017 22:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004017	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 6494	11/12/2017 15:52	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6350000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3699	09/12/2017 15:42	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 3823	06/12/2017 09:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6472	09/12/2017 23:25	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6350000001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 8039	18/12/2017 14:37	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004201	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 7662	11/12/2017 13:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004166	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP1791	13/12/2017 16:19	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 2383	18/12/2017 12:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004186	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 4966	14/12/2017 09:11	HIPOLITO YRIGOYEN y ENRIQUE CHIANCONE	RIM 5580000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5720	14/12/2017 17:08	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6350000020	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 4314	11/12/2017 11:23	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3607	07/12/2017 16:10	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 7040	11/12/2017 17:16	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 4150000008	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 2980	11/12/2017 18:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 2546	12/12/2017 00:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 9351	11/12/2017 10:27	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6430003516	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBS 7361	11/12/2017 09:20	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 1331	11/12/2017 15:51	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 4150000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9938	11/12/2017 09:24	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006056	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 2192	11/12/2017 15:37	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060004068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 5841	18/12/2017 11:58	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004184	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 7752	11/12/2017 15:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2941	18/12/2017 14:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004198	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9127	07/12/2017 08:37	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6170000127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6605	11/12/2017 22:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004181	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 2494	14/12/2017 08:35	HIPOLITO YRIGOYEN y ENRIQUE CHIANCONE	RIM 5580000015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4037	15/12/2017 08:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 7351	13/12/2017 17:24	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6350000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 8414	11/12/2017 16:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4236	07/12/2017 17:56	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000149	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4260	08/12/2017 09:39	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 9229	07/12/2017 16:44	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 3039	11/12/2017 14:11	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003543	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 2281	11/12/2017 09:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7990	11/12/2017 09:17	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003518	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2932	18/12/2017 12:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA3389	11/12/2017 13:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003539	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3757	18/12/2017 13:02	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6949	13/12/2017 10:24	HOCQUART y DR MARTIN C MARTINEZ	RIM 5580000014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7453	06/12/2017 15:30	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 6170000122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6948	07/12/2017 17:16	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 1828	13/12/2017 08:30	HOCQUART y DR MARTIN C MARTINEZ	RIM 5580000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6485	13/12/2017 16:10	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 7802	11/12/2017 08:57	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9133	18/12/2017 12:08	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004185	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 2333	13/12/2017 09:25	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300006915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1003	14/12/2017 18:02	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6350000023	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3665	07/12/2017 08:34	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6170000126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5364	09/12/2017 15:31	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000094	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5688	11/12/2017 17:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003529	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9305	11/12/2017 18:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4872	11/12/2017 18:02	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004171	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF 8122	11/12/2017 15:02	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007295	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 8301	11/12/2017 16:52	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 4150000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9089	10/12/2017 17:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006046	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCF 3211	11/12/2017 10:53	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000009	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5893	07/12/2017 10:57	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6170000130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 5206	11/12/2017 14:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006060	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7694	11/12/2017 09:52	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7680	18/12/2017 13:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060004194	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 7992	14/12/2017 09:30	HIPOLITO YRIGOYEN y ENRIQUE CHIANCONE	RIM 5580000019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 9337	14/12/2017 17:33	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6350000021	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 3189	11/12/2017 17:21	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6480008529	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 9871	06/12/2017 10:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7866	11/12/2017 08:52	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8139	14/12/2017 17:57	AV DR AMERICO RICALDONI y PEDRO DE ALARCON	RIM 6350000022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8830	11/12/2017 05:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5204	11/12/2017 09:03	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007292	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 5848	11/12/2017 21:38	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007296	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 3042	10/12/2017 17:50	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000117	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5265	11/12/2017 11:03	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000011	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5360	11/12/2017 14:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003545	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9602	09/12/2017 15:56	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 1346	11/12/2017 22:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5270004182	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4669	11/12/2017 17:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 3587	11/12/2017 18:55	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270004175	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 4175	17/12/2017 12:31	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5200006688	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCK 1336	12/12/2017 17:24	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 4150000010	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 5339	17/12/2017 16:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCM 981	11/12/2017 14:24	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003546	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SER 293	06/12/2017 10:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SER 940	10/12/2017 01:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004004	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFD 319	10/12/2017 22:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004016	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFK 203	09/12/2017 15:54	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 5600000098	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFQ 932	10/12/2017 14:07	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004010	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGA 499	10/12/2017 13:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGD 833	10/12/2017 02:15	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5200006624	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGI 951	08/12/2017 09:08	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGK 155	10/12/2017 16:36	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004013	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGN 651	12/12/2017 00:19	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007315	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHS 159	11/12/2017 14:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006059	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIC 395	11/12/2017 07:00	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003521	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIE 135	11/12/2017 15:06	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006061	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 715	11/12/2017 13:56	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003542	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2220	16/12/2017 08:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006837	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIM 2220	13/12/2017 15:27	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470006540	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 027	11/12/2017 22:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007314	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIO 933	07/12/2017 09:43	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y CORCEGA	RIM 6170000129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 199	11/12/2017 05:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007289	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIQ 136	14/12/2017 09:22	HIPOLITO YRIGOYEN y ENRIQUE CHIANCONE	RIM 5580000018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 511	12/12/2017 00:13	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 960	10/12/2017 02:09	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004005	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 776	11/12/2017 10:04	HIPOLITO YRIGOYEN y FELIX DE MEDINA	RIM 5580000007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJE 384	11/12/2017 17:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006063	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJE 384	11/12/2017 17:15	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 043	11/12/2017 02:31	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007288	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 462	11/12/2017 17:20	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003528	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 153	10/12/2017 09:10	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200004009	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5

SJH 592	07/12/2017 17:05	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJJ 202	11/12/2017 17:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007311	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 240	10/12/2017 14:53	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 250	10/12/2017 18:57	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003515	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 793	07/12/2017 17:47	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000146	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 817	11/12/2017 09:39	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5060004065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJN 440	11/12/2017 18:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 684	11/12/2017 18:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007312	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 216	11/12/2017 18:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006065	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 238	10/12/2017 05:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003511	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 195	06/12/2017 10:24	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y CALLAO	RIM 6170000120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 655	11/12/2017 23:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003530	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 718	08/12/2017 08:54	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 541	11/12/2017 18:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008531	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJZ 918	11/12/2017 17:07	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 4150000007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 014	11/12/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004173	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 321	10/12/2017 01:14	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 6350000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 722	10/12/2017 16:27	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 607	11/12/2017 18:22	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5060004048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 624	13/12/2017 16:48	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 588	07/12/2017 17:53	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000148	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 197	08/12/2017 09:17	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 317	08/12/2017 09:28	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 5600000088	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 836	10/12/2017 16:31	CNO CASTRO y MAUA	RIM 5600000109	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 194	12/12/2017 01:29	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003531	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 620	07/12/2017 16:49	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y CNO A LA CUCHILLA PEREIRA	RIM 6170000135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 377	11/12/2017 13:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6430003523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 675	11/12/2017 16:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270004167	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKH 298	13/12/2017 17:21	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 4150000017	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKJ 012	16/12/2017 02:35	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006835	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SME 3301	11/12/2017 18:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004174	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0387	15/12/2017 07:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5300007028	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRX 5286	14/12/2017 09:06	HIPOLITO YRIGOYEN y ENRIQUE CHIANCONE	RIM 5580000016	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0566	11/12/2017 02:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003517	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0605	11/12/2017 05:58	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0635	11/12/2017 19:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5270004176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0742	11/12/2017 08:05	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005996	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1112	11/12/2017 05:51	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1152	12/12/2017 01:01	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6020006013	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1192	17/12/2017 12:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5550006866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5198	11/12/2017 08:03	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5659	10/12/2017 01:15	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 6020006002	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6936	11/12/2017 16:43	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003519	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7329	12/12/2017 02:06	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020006015	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7478	11/12/2017 08:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6020005999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5866	11/12/2017 02:13	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6430003536	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

40

Notificación 171/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.173)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000155, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SBP 6677	20/11/2017 13:01	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003625	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3162	20/11/2017 11:24	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003614	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8348	21/11/2017 08:58	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3254	20/11/2017 11:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 7928	20/11/2017 13:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6200003626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

41

Notificación 172/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.174)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000154, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 5085	12/11/2017 14:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 4036	16/11/2017 16:03	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAA 5317	16/11/2017 19:47	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006457	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAA 8432	12/11/2017 06:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAB 1846	18/11/2017 20:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470005922	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAC 1979	16/11/2017 10:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5530007071	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAG 9987	19/11/2017 13:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAI 9360	12/11/2017 18:27	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006222	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 9957	19/11/2017 15:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003029	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 9495	12/11/2017 14:21	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220006241	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 1167	19/11/2017 16:11	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAO 3721	19/11/2017 11:21	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007693	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAO 4651	19/11/2017 14:49	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430003005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 3996	18/11/2017 11:33	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008307	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 4213	15/11/2017 22:47	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005904	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAS 7690	14/11/2017 08:07	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002887	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAW 2103	14/11/2017 15:51	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005944	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SAX 6948	19/11/2017 10:06	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAY 3850	11/11/2017 22:28	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 5270003889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 3300	12/11/2017 01:34	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBA 5597	14/11/2017 11:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006381	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 2462	14/11/2017 14:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002438	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 4323	19/11/2017 10:35	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBC 5891	17/11/2017 17:14	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005276	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBC 3002	16/11/2017 20:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005791	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBF 1700	16/11/2017 16:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005781	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 1700	16/11/2017 16:29	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5440005841	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 4205	12/11/2017 08:13	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006321	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 5622	18/11/2017 08:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005870	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 4935	16/11/2017 15:12	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 1295	13/11/2017 16:54	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008076	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 3997	14/11/2017 14:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006390	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 5857	14/11/2017 17:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006421	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 3310	17/11/2017 15:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005272	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBH 4234	18/11/2017 10:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006285	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4761	16/11/2017 17:39	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005786	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 4732	17/11/2017 09:36	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002965	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1994	13/11/2017 15:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6020005459	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 3695	18/11/2017 18:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6470005956	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 6326	13/11/2017 10:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005883	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 5457	15/11/2017 22:55	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005902	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 3810	17/11/2017 00:33	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005260	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBJ 4817	14/11/2017 13:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6570002429	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7632	11/11/2017 19:28	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008022	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 5100	17/11/2017 13:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005219	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3499	18/11/2017 09:02	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008299	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5718	16/11/2017 11:55	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005760	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6030	13/11/2017 20:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007577	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8424	15/11/2017 07:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005910	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8456	13/11/2017 11:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007634	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 8991	13/11/2017 13:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007616	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 1868	14/11/2017 14:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006389	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 5395	17/11/2017 20:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005283	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 5717	19/11/2017 01:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008216	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 2053	19/11/2017 10:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005983	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBL 2139	20/11/2017 10:08	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003041	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 1853	11/11/2017 12:49	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 6677	14/11/2017 12:29	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005824	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7745	18/11/2017 08:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008297	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 9363	17/11/2017 11:09	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550005975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 4579	17/11/2017 11:31	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6470005699	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5522	17/11/2017 17:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 7745	16/11/2017 15:57	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7317	13/11/2017 09:20	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007624	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 9093	14/11/2017 11:20	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005457	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5343	16/11/2017 00:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005742	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5760	16/11/2017 14:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 5760	16/11/2017 14:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7423	12/11/2017 13:40	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005789	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 7669	19/11/2017 14:47	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005949	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 8820	15/11/2017 14:20	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBN 9316	18/11/2017 08:46	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006273	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1169	15/11/2017 15:23	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005973	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 1185	12/11/2017 03:42	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 1897	19/11/2017 18:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008267	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2920	13/11/2017 09:32	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005878	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5291	16/11/2017 10:11	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005995	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 5599	13/11/2017 12:16	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 6484	18/11/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7336	11/11/2017 11:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007974	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 8431	15/11/2017 10:41	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005965	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBO 2854	18/11/2017 13:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005934	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 9211	12/11/2017 01:16	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6480008039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 1534	11/11/2017 10:07	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003858	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBP 8486	18/11/2017 17:11	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008319	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 9150	17/11/2017 23:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005498	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 3701	14/11/2017 11:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005822	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3133	13/11/2017 20:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007578	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 7501	19/11/2017 15:45	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003030	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 3980	12/11/2017 15:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005858	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 9481	15/11/2017 14:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005494	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBR 7006	12/11/2017 19:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005795	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4526	12/11/2017 10:19	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 5270003899	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 7143	18/11/2017 11:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006069	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 8208	17/11/2017 14:04	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550005981	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 3710	20/11/2017 11:04	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6200	17/11/2017 15:44	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005843	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2022	17/11/2017 02:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2119	12/11/2017 15:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007523	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 2274	19/11/2017 11:17	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3187	17/11/2017 02:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006022	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBT 6316	15/11/2017 02:53	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005477	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6981	15/11/2017 10:10	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005482	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9307	14/11/2017 10:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5440005815	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2254	18/11/2017 16:01	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 2942	16/11/2017 08:31	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005750	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 7979	15/11/2017 06:00	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002915	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1198	12/11/2017 06:53	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006315	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 3766	17/11/2017 07:41	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006458	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 5632	12/11/2017 09:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 6328	18/11/2017 00:43	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008104	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 8047	19/11/2017 04:32	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003603	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 5306	17/11/2017 17:03	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005849	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6315	14/11/2017 19:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006431	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 6406	18/11/2017 07:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006269	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4587	18/11/2017 12:34	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008309	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 5454	18/11/2017 10:50	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 7630	13/11/2017 20:36	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005836	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 2705	15/11/2017 17:24	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005911	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 3237	11/11/2017 19:11	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008018	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 4745	18/11/2017 23:42	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003601	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 7008	18/11/2017 10:16	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008141	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 8081	17/11/2017 04:30	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003554	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 1601	17/11/2017 00:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005144	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 5272	12/11/2017 19:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007541	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 6055	13/11/2017 12:59	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007643	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 4285	17/11/2017 15:47	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005176	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7652	19/11/2017 19:11	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008146	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBZ 8760	20/11/2017 12:06	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 4630005298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9306	16/11/2017 14:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006012	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9947	15/11/2017 07:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005723	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 7234	18/11/2017 07:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006266	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 8434	14/11/2017 08:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5200006395	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 3350	14/11/2017 20:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005901	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 4747	14/11/2017 22:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005476	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5575	17/11/2017 13:34	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5550006031	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 5813	18/11/2017 13:08	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7697	11/11/2017 19:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008024	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 8437	16/11/2017 15:15	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 2893	11/11/2017 23:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006305	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 5701	14/11/2017 22:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005718	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 2946	18/11/2017 14:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006079	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8035	12/11/2017 19:28	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006362	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4820	18/11/2017 11:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006289	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 4820	16/11/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCD 3900	16/11/2017 20:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005107	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 4954	16/11/2017 20:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005086	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 6291	12/11/2017 15:32	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 6511	12/11/2017 01:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008040	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1096	12/11/2017 06:47	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1798	11/11/2017 10:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480007972	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 2060	18/11/2017 04:49	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6470005921	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3763	19/11/2017 11:12	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7676	12/11/2017 17:46	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006358	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 7727	17/11/2017 07:07	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005210	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 8643	18/11/2017 14:37	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 1869	17/11/2017 16:09	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 5550005989	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 2567	15/11/2017 15:30	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005930	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3025	11/11/2017 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SCF 4084	11/11/2017 19:04	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5270003880	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 4451	13/11/2017 08:21	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007621	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 5745	12/11/2017 15:42	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007524	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6157	19/11/2017 13:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008251	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 7848	16/11/2017 05:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005479	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8397	12/11/2017 07:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005423	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8770	15/11/2017 20:04	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005980	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1088	17/11/2017 09:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005812	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 1474	18/11/2017 07:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003582	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCG 7931	11/11/2017 23:45	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1509	17/11/2017 16:25	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005177	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1929	12/11/2017 17:37	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007603	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7112	13/11/2017 10:25	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002876	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 7926	18/11/2017 18:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8808	14/11/2017 06:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007584	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9522	12/11/2017 17:08	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005866	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9542	13/11/2017 10:05	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530007626	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 9928	14/11/2017 14:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005466	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1141	16/11/2017 11:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003572	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2249	17/11/2017 01:10	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005246	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCH 3488	13/11/2017 19:47	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006232	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 5491	18/11/2017 20:41	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003019	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 6906	14/11/2017 19:16	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1669	15/11/2017 13:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005926	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2412	18/11/2017 20:06	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006027	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 7260	18/11/2017 12:53	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7600	12/11/2017 14:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9290	12/11/2017 12:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5270003902	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 9784	17/11/2017 17:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005278	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 1603	13/11/2017 17:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008075	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 2345	14/11/2017 23:21	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003560	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 2619	14/11/2017 16:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006417	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 5913	19/11/2017 01:56	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003602	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 6839	16/11/2017 15:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4526	19/11/2017 16:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006083	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4829	14/11/2017 19:46	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005900	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5601	16/11/2017 19:46	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 5530007091	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCJ 8360	15/11/2017 10:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4811	14/11/2017 11:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006380	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 6383	19/11/2017 09:26	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008234	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 6724	17/11/2017 11:43	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005217	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 1451	14/11/2017 21:48	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDF 936	16/11/2017 14:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003576	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SDS 905	13/11/2017 01:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007553	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SEP 843	13/11/2017 18:03	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005435	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SER 645	16/11/2017 15:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005115	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFE 603	16/11/2017 10:57	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005481	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFN 696	13/11/2017 20:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005441	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFN 268	18/11/2017 09:05	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007100	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SFP 320	17/11/2017 13:13	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFP 320	15/11/2017 12:25	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002940	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 591	16/11/2017 10:51	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 428	13/11/2017 00:54	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007551	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFU 428	15/11/2017 14:52	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005495	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGI 401	16/11/2017 01:49	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007033	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGL 484	18/11/2017 04:22	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007099	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 675	13/11/2017 21:14	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008083	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGM 907	17/11/2017 22:11	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550006018	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGV 461	16/11/2017 09:55	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGW 58	13/11/2017 21:28	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6480008087	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SGW 85	14/11/2017 15:31	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6200003559	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHI 271	15/11/2017 06:28	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002936	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHO 771	19/11/2017 15:13	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006044	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHT 573	14/11/2017 05:24	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 6480008097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 010	18/11/2017 13:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SHW 068	13/11/2017 17:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005666	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHW 713	20/11/2017 00:20	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008148	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIB 443	12/11/2017 03:56	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5200006368	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIC 489	19/11/2017 16:36	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007725	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 030	17/11/2017 15:09	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005228	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIF 030	14/11/2017 15:28	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006409	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIH 052	17/11/2017 19:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550005997	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 042	17/11/2017 16:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005493	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 533	19/11/2017 18:35	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007732	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 528	18/11/2017 04:43	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003581	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIN 696	19/11/2017 07:49	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6530007686	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIO 647	16/11/2017 07:56	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007056	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIP 088	11/11/2017 20:19	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5270003886	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT907	16/11/2017 14:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6200003549	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 242	18/11/2017 04:03	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005499	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIV 806	15/11/2017 02:20	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005955	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 052	12/11/2017 15:23	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005860	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 052	12/11/2017 12:43	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550005969	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 307	14/11/2017 23:16	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005952	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIY 842	17/11/2017 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005492	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIY 946	12/11/2017 12:59	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6200003520	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIZ 950	18/11/2017 18:55	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007106	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJA 542	18/11/2017 11:48	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008183	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 386	14/11/2017 06:09	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005840	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJB 521	16/11/2017 21:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005142	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 776	15/11/2017 17:19	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005906	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJC 444	13/11/2017 02:32	L A DE HERRERA y AV RIVERA	CGM 5270003909	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJG 433	13/11/2017 12:30	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5440005800	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 850	17/11/2017 15:41	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005231	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJH 292	18/11/2017 21:12	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 6480008127	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJI 968	20/11/2017 02:42	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 6430002999	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJJ 050	13/11/2017 16:13	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5440005803	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 249	19/11/2017 13:22	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 324	18/11/2017 21:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007107	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 481	17/11/2017 17:08	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005275	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJK 784	12/11/2017 05:52	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005649	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJL 890	15/11/2017 13:33	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005925	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJM 023	16/11/2017 16:38	26 DE MARZO y AV BRASIL	CGM 4630005097	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJO 449	15/11/2017 14:58	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5680005497	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 860	15/11/2017 18:12	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007029	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJQ 082	13/11/2017 16:48	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008073	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 645	18/11/2017 08:43	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002985	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJS 941	13/11/2017 21:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007579	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 586	13/11/2017 06:42	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530007609	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 880	16/11/2017 05:35	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005072	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJW 179	12/11/2017 18:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007538	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 021	17/11/2017 18:00	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007048	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 275	13/11/2017 17:48	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005833	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SJY 376	16/11/2017 14:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630005134	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 814	19/11/2017 17:28	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007727	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 683	16/11/2017 08:05	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005991	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 827	19/11/2017 14:25	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007717	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 996	12/11/2017 08:52	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5200006326	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 492	19/11/2017 12:01	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 901	16/11/2017 16:58	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5680005527	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKB 697	15/11/2017 05:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007023	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKB 786	14/11/2017 13:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5200006386	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 977	15/11/2017 15:31	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430002947	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 977	18/11/2017 10:37	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005505	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 036	13/11/2017 12:24	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005888	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKD 787	18/11/2017 20:13	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007709	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SKE 785	14/11/2017 14:06	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6430002907	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 336	12/11/2017 15:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 765	17/11/2017 11:56	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6470005821	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 973	16/11/2017 18:33	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6020005488	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 297	16/11/2017 11:15	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6200003571	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 601	13/11/2017 22:23	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6480008085	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 056	17/11/2017 15:23	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5530007047	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 091	11/11/2017 08:31	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5270003855	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SKG 456	14/11/2017 16:14	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005468	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 456	17/11/2017 10:44	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005160	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 0060	17/11/2017 01:49	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SRE 309	16/11/2017 10:49	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005998	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STP 2768	17/11/2017 11:05	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 4630005270	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STU 1364	15/11/2017 13:40	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005971	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0122	14/11/2017 07:08	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550005957	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0130	15/11/2017 04:55	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007594	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0307	19/11/2017 15:45	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006045	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0367	18/11/2017 17:55	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6530007704	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0459	18/11/2017 18:35	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6430002997	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0531	13/11/2017 11:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005884	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0531	12/11/2017 03:45	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002862	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0561	13/11/2017 15:29	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 5220006242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0673	12/11/2017 04:27	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002864	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0696	18/11/2017 07:37	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005537	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0971	18/11/2017 08:57	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008298	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1012	18/11/2017 07:52	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6480008296	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 1032	20/11/2017 05:40	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6430003036	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5081	18/11/2017 15:34	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006118	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5096	12/11/2017 11:34	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005432	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	19/11/2017 16:22	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008264	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	19/11/2017 15:06	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480008260	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	19/11/2017 16:39	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006082	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5471	18/11/2017 16:02	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5680005548	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5698	13/11/2017 03:17	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5220006244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5710	15/11/2017 11:52	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 6470005889	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6123	11/11/2017 14:57	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6480007992	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6178	13/11/2017 03:38	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007555	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6243	12/11/2017 13:48	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6312	14/11/2017 20:07	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080005949	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6434	16/11/2017 15:32	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530007677	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6729	19/11/2017 06:24	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6480008161	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6747	16/11/2017 14:31	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080006014	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6903	17/11/2017 05:53	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 5550005993	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7021	19/11/2017 02:52	BV ARTIGAS y CAMPISTEGUY	CGM 6080006034	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 7239	13/11/2017 21:55	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530007580	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7279	11/11/2017 20:02	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6480008025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7304	14/11/2017 12:55	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5680005461	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7641	12/11/2017 23:49	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6430002871	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7874	18/11/2017 15:32	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5550006116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7969	16/11/2017 19:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 4630005103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8037	19/11/2017 08:18	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005975	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 8075	12/11/2017 14:36	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6080005856	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0244	18/11/2017 19:33	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470005961	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX0540	15/11/2017 19:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005913	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0578	12/11/2017 22:01	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470005657	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0913	14/11/2017 17:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6430002979	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0915	16/11/2017 00:41	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007080	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 0936	12/11/2017 17:21	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5220006218	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 5281	19/11/2017 15:08	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 5300006502	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6215	13/11/2017 22:46	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6480008089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6674	18/11/2017 07:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 6803	18/11/2017 23:45	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 6470005967	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

STX 7479	16/11/2017 09:12	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5530007057	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7723	17/11/2017 21:47	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 4630005245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 7767	17/11/2017 11:22	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005250	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 9145	18/11/2017 06:35	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 5220006262	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

42

Notificación 173/017

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(6.175)

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

El Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto por Expediente 2017-3503-98-000165, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

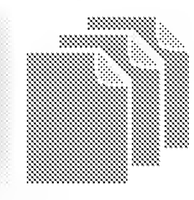
Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAA 5320	30/11/2017 11:08	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000050	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 4468	30/11/2017 10:38	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000042	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAD 3422	25/11/2017 17:49	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000087	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAG 7850	26/11/2017 11:50	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000099	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 2815	30/11/2017 10:47	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000043	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAJ 4757	07/12/2017 15:56	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008233	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAK 1391	25/11/2017 16:35	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000072	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAL 8395	26/11/2017 11:03	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000095	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAN 4859	07/12/2017 20:18	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008317	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 7598	26/11/2017 12:00	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000103	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAR 7619	26/11/2017 12:17	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SAS 3555	07/12/2017 16:39	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006431	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBA 6483	25/11/2017 16:06	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000067	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 2457	29/11/2017 10:31	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 3850000025	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBF 5298	25/11/2017 23:45	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6840000089	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBG 9840	07/12/2017 21:57	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006376	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBH 9879	27/11/2017 17:27	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000140	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 1858	30/11/2017 10:02	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000038	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBI 2462	30/11/2017 10:02	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000039	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBJ 7656	07/12/2017 16:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008236	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 3224	30/11/2017 10:49	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000044	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4668	10/12/2017 06:58	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 6430003428	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 4668	08/12/2017 01:04	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008249	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 5359	07/12/2017 18:09	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006516	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 2916	26/11/2017 16:48	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000114	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6280	05/12/2017 16:46	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000108	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBK 6700	07/12/2017 18:35	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005363	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBL 4699	27/11/2017 15:40	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000132	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 3250	25/11/2017 15:41	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000063	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBM 5185	27/11/2017 16:52	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000136	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBN 2183	29/11/2017 08:44	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 2363	25/11/2017 16:10	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000068	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBO 7937	01/12/2017 10:54	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000059	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 5534	07/12/2017 15:27	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006520	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBP 8050	07/12/2017 19:18	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005354	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 3970	27/11/2017 17:56	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6840000126	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5614	27/11/2017 18:01	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6840000127	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 5313	27/11/2017 10:27	JOSE LLUPES y FARAMIÑAN	RIM 3850000121	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBQ 6174	26/11/2017 17:15	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000116	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 1203	07/12/2017 14:44	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008188	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5385	07/12/2017 16:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008191	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 6459	07/12/2017 15:19	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008200	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SBR 2485	03/12/2017 11:40	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000090	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 4632	27/11/2017 16:16	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000135	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 5176	26/11/2017 11:56	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBR 8121	27/11/2017 17:09	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000139	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4093	30/11/2017 11:04	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000047	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 4605	28/11/2017 11:10	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 3850000002	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 6641	07/12/2017 18:40	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008244	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBS 1036	25/11/2017 10:01	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 3850000053	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6657	07/12/2017 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008229	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 6945	30/11/2017 11:05	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000048	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 8815	30/11/2017 11:08	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000049	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 3756	07/12/2017 19:17	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 4630005353	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBT 9166	21/11/2017 08:15	AV DR AMERICO RICALDONI y AV RAMON V BENZANO	RIM 6170000128	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 4078	07/12/2017 16:00	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5530007265	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 1472	07/12/2017 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 4630005377	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBU 3914	10/12/2017 15:33	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 5060003978	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBU 9249	07/12/2017 19:47	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 4630005355	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 1001	07/12/2017 19:10	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008345	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBV 6979	07/12/2017 17:35	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008310	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBV 4026	07/12/2017 15:16	AV RIVERA y AV LUIS PONCE	CGM 4630005357	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SBW 7114	07/12/2017 23:14	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008322	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBW 1159	25/11/2017 15:19	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000060	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBX 7377	25/11/2017 15:58	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000065	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 2538	07/12/2017 18:21	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008243	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBY 3171	29/11/2017 08:49	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000005	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 5917	07/12/2017 15:21	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006519	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SBZ 9710	07/12/2017 14:28	R REP DE MEXICO y COSTA RICA	CGM 6530008193	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCA 4365	02/12/2017 11:39	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y BOLONIA	RIM 3850000071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6335	25/11/2017 17:37	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000085	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 6835	28/11/2017 10:56	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 3850000001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCA 7359	26/11/2017 12:03	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000104	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 3909	07/12/2017 15:26	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008189	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 6062	07/12/2017 19:31	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006517	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 9715	07/12/2017 21:17	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008202	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCB 8994	21/11/2017 11:03	AV DR AMERICO RICALDONI y AV RAMON V BENZANO	RIM 3850000129	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1154	07/12/2017 18:10	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006525	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 1619	30/11/2017 10:59	JOSE LLUPES y LASCANO	RIM 3850000046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 3458	07/12/2017 17:40	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006515	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 5179	07/12/2017 15:56	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006522	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCE 9388	07/12/2017 19:45	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 4630005365	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCE 3621	29/11/2017 08:51	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000007	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 6880	27/11/2017 16:12	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6840000125	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 3756	25/11/2017 17:43	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000086	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCF 9893	25/11/2017 16:36	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000073	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 8924	27/11/2017 15:36	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6840000123	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCG 2988	25/11/2017 15:46	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000064	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 1231	25/11/2017 16:55	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000077	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 2754	21/11/2017 11:04	AV DR AMERICO RICALDONI y AV RAMON V BENZANO	RIM 3850000130	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCH 8854	25/11/2017 09:30	RUTA NAL CESAR MAYO GUTIERREZ y BERNARDO ETCHEVARNE	RIM 6170000052	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 1638	07/12/2017 15:14	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008230	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 4305	07/12/2017 14:50	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006430	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SCI 5753	26/11/2017 11:50	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 6243	29/11/2017 08:47	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCI 7244	26/11/2017 11:20	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000097	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 2294	27/11/2017 15:57	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y DUBLIN	RIM 6840000124	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 3609	07/12/2017 19:09	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008314	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 7223	07/12/2017 17:50	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008312	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 4190	25/11/2017 16:33	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000071	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCJ 5383	28/11/2017 08:13	AV JOAQUIN SUAREZ y AV DR JUAN CARLOS BLANCO	RIM 6170000143	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SCK 2566	07/12/2017 18:59	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008245	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

SFO 727	04/12/2017 16:48	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000096	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SFT 519	11/11/2017 11:48	HOCQUART y DR JOAQUIN REQUENA	RIM 5600000046	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGC 281	26/11/2017 11:59	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000102	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGT 179	07/12/2017 16:36	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 5550006514	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SGV 993	04/12/2017 08:50	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 6020005909	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHF 892	07/12/2017 14:43	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006429	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SHF 127	04/12/2017 15:58	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000093	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SHX 467	07/12/2017 17:14	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y TOMAS CLARAMUNT	CGM 6470006432	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIE 342	07/12/2017 16:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680005999	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIL 646	27/11/2017 08:33	JOSE LLUPES y FARAMIÑAN	RIM 6170000119	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIN 280	07/12/2017 18:16	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008242	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIQ 466	10/12/2017 13:13	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6470006443	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIS 295	26/11/2017 12:06	AV MILLAN y ALBERTO GOMEZ RUANO	RIM 3850000106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIT 399	07/12/2017 21:10	DR SALVADOR FERRER SERRA y JUAN PAULLIER	CGM 4630005380	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
SIX 957	07/12/2017 16:41	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006001	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIX 758	04/12/2017 17:45	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000101	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SIZ 642	10/12/2017 16:33	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 5550006684	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 595	07/12/2017 20:38	RAMBLA OHIGGINS y MOTIVOS DE PROTEO	CGM 6530008318	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJB 708	07/12/2017 14:48	AV RIVERA y MARIA ESPINOLA	CGM 5550006508	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJG 794	27/11/2017 11:11	JOSE LLUPES y FARAMIÑAN	RIM 3850000122	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 587	25/11/2017 16:40	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000074	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJK 673	25/11/2017 17:13	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000081	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJO 352	28/11/2017 10:18	R REP ARGENTINA y LA CUMPARSITA	RIM 3850000147	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJT 267	27/11/2017 09:42	JOSE LLUPES y FARAMIÑAN	RIM 6170000120	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJU 795	27/11/2017 16:58	CNO CASTRO y ESCALADA	RIM 6840000137	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJV 442	07/12/2017 18:08	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006004	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJX 078	04/12/2017 17:37	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000100	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 365	07/12/2017 17:05	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 5680006003	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJY 373	27/11/2017 09:59	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6170000131	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SJZ 267	26/11/2017 15:33	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000112	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 768	25/11/2017 16:03	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000066	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKA 768	03/12/2017 11:55	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 3850000091	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKC 259	02/12/2017 10:50	AV DR JUAN BAUTISTA ALBERDI y BOLONIA	RIM 3850000070	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 374	07/12/2017 16:58	AV 8 DE OCTUBRE y GRAL GARIBALDI	CGM 4630005352	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKE 568	07/12/2017 17:30	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008240	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 447	07/12/2017 20:21	RAMBLA M. GANDHI y SOLANO GARCIA	CGM 5680005988	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKF 259	26/11/2017 15:32	AV JOSE PEDRO VARELA y MADRESELVA	RIM 6840000111	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SKG 351	25/11/2017 17:29	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000084	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
SPE 244	05/12/2017 16:08	CNO MALDONADO y MARBELLA	RIM 6840000106	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0030	07/12/2017 14:24	R REP ARGENTINA y EDUARDO ACEVEDO	CGM 6530008199	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0379	07/12/2017 16:27	BV ARTIGAS y 21 DE SETIEMBRE	CGM 6530008190	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 4011	07/12/2017 21:46	AV ITALIA y FRANCISCO SIMON	CGM 6080006374	Art. 1/106: Cruzar o girar con luz roja	5
STX 6172	07/12/2017 16:23	AV MILLAN y CISPLATINA	CGM 6530008238	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0115	29/11/2017 08:50	AV DR AMERICO RICALDONI y AV FEDERICO R VIDIELLA	RIM 6170000006	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8
STX 0974	04/12/2017 15:41	AV DAMASO ANTONIO LARRAÑAGA y ARRIBEÑOS	RIM 6840000092	Art. 1/103/2: Exceso de velocidad	8

PABLO INTHAMOUSSU, Director General, Departamento de Movilidad.

Avisos



Convocatorias



MCO Global S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de enero de 2018 a las 10:00 hs en Dr. Luis Bonavita 1294 Of. 807. a fin de considerar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.
3. Elección de Directorio.
4. Aprobación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.
5. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

Primera Publicación
03) $ 2556 3/p 34014 Dic 26- Dic 28

PALACIO FLORAL S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de enero de 2018 en la sede de la sociedad Treinta y Tres 1334 Piso 1, a la hora 14:00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Mecanismo de reintegro de gastos en aplicación del art. 160 de la Ley 16.060.
3) Designación de accionista para firmar el acta.
03) $ 1704 3/p 33938 Dic 22- Dic 27

3W S.A.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea Extraordinaria con fecha 12 de enero del 2018 a las 10:30 hs con el siguiente orden del día:
1º) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2º) Puesta en conocimiento (art. 388 de Ley 16.060), comunicación (inc. 1 del art. 84 Ley 16.060), notificación y solicitud de aprobación y autorización expresa previa (inc. 2 del art. 84, 85, 387, 388 y 389 de la Ley 16.060) a la Asamblea de Accionistas por parte de Ernesto Heber Pesaola como Presidente del Directorio rectificando lo autorizado en la sesión de Directorio con fecha 02 de octubre del 2017.
3º) Aprobación de las operaciones referidas.
03) $ 2556 3/p 33932 Dic 22- Dic 27

CONVOCATORIA

NORMEDICA-IAMPP convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el próximo 12 de enero del 2018 a las 19:30 hs en primer llamado y a las 20:00 hs. en segundo llamado.
El orden del día será el siguiente:
1- Aprobación del Acta anterior
2- Autorización aprobada en forma unánime del ingreso como socios cooperativistas de todas las personas mencionadas en el Anexo 1
3- La aceptación de la renuncia como socios de los Dres. Bicera Aguirregaray Omar Hipólito, C.I. 2.989.789-6 y Gómez Conti Enrique, C.I. 3.083.226-7
4- Elección de nuevas autoridades de la Institución, a saber: Consejo Directivo, Comisión Fiscal, Comisión Electoral, Direcciones Técnica y Administrativa, todos los anteriores con sus respectivos suplentes o adjuntos.
5- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
Lugar: Sala de Reuniones del Consejo Directivo. Sanatorio Normédica. Calle Pte. Berreta Nº 640 de la ciudad de Artigas
Dr. Omar Hipólito Bicera, Presidente; Dr. Sergio Daniel Tavares, Secretario".

Última Publicación
03) $ 3834 3/p 33788 Dic 21- Dic 26

COOPERATIVA POLICIAL AHORRO Y CRÉDITO
Convocatoria Acto Eleccionario

Melo, 06 de diciembre de 2017.-
Acto Eleccionario- Convocatoria:
Atento a lo establecido en los Artículos 24 inciso c) y 64 del Estatuto Social, y a efectos del llamado a Elecciones para ocupar 2 (dos) cargos titulares y 2 (dos) cargos suplentes del Consejo Directivo (Artículo 33º), 1 (un) cargo titular y 1 (un) cargo suplente de la Comisión Fiscal (Artículo 45º) y 1 (un) cargo titular y 1 (un) cargo suplente de la Comisión Electoral (Artículo 65º), y a la propuesta del Consejo Directivo de CO.POL.A.C. aprobada por unanimidad por la Asamblea General Ordinaria -Convocatoria Segunda Citación- llevada a cabo en el día 10 de noviembre de 2017, Convocase a los Socios Habilitados para el Acto Eleccionario a llevarse a cabo el día viernes 29 de diciembre de 2017 próximo en el horario de 09.00 a 15.00 horas, con una mesa receptora de votos en el local Central Melo con ingreso por calle Aparicio Saravia Nº 948 de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, una mesa receptora de votos en el local de Filial Treinta y Tres con ingreso por calle Manuel Lavalleja Nº 1174 de la ciudad de Treinta y Tres Departamento de igual nombre, y una mesa receptora de votos con ingreso por calle Sarandí Nº 588 de la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, designándose el local central Melo hasta la hora 16.00 del día jueves 21 de diciembre de 2017 para la recepción de listas por parte de la Comisión Electoral actuante (Artículo 68º del Estatuto Social).-
NEYKER BEJERES MELGAR, Presidente Concejo Directivo, C.I. Nº 4.081.669-1; HÉCTOR F. FERREIRA DÍAZ, Secretario Consejo Directivo, C.I. Nº 2.774.908-3.

Última Publicación
03) $ 10650 5/p 33548 Dic 19- Dic 26

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CERRO LARGO

EDICTO
ASESORIA LETRADA
EMPLAZAMIENTO INTENDENCIA DE CERRO LARGO

Melo, 1 de Noviembre de 2017.-
Se presentó ante esta Intendencia en expediente 1443/17, el Señor Víctor Leonardo RUIZ DIAZ JARA y solicitó se expida título del Nicho 2778 de la Necrópolis local a nombre de Maria JARA FRAGA. El referido nicho figura anotado en folio 152 del libro 3 del Registro de Panteones y Nichos. De acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto 4/94 se hace publica esta petición por el término de cinco días, emplazando por 30 días a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan en forma ante esta Intendencia, en expediente antes mencionado.
Vencido el término legal del emplazamiento se procederá como se solicita.
Pablo Duarte Couto
SECRETARIO GENERAL.
04) $ 4970 5/p 33734 Dic 21- Dic 28

Emplazamientos

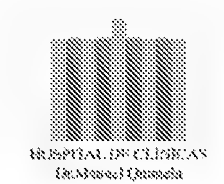


ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay
División Recursos Humanos
Departamento de Contralor del Desempeño

Se emplaza al Sr. Elbio Martín Guazque Bianchi, C. I.: 1.815.114-8, Nº de cargo 10299, para que en el término de 3 (tres) días hábiles concurra a este Departamento a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo. La no concurrencia dará lugar a la aplicación del Art. 24 de la Ley 14416, convalidada por la Ley 15738 que expresa: "Los funcionarios de los Organismos comprendidos en los incisos 1 al 35 del Presupuesto Nacional de Sueldos con excepción de los militares y policiales que falten a sus tareas durante 15 días continuos sin causa justificada, serán considerados como renunciantes".

Última Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 33656 Dic 21- Dic 26

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

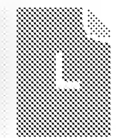
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. JUAN TEODORO NIEVES y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 182030 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 36404 y por Resolución Nº 3548/17 de Secretaría General de fechas 27/07/2017 y 14/08/2017 respectivamente; del plano de mensura del Agrim. Horacio Calcagno inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 12154 el 07/05/1945 y de la tasación según Resolución del Departamento de Planificación Nº 5475/17 de fecha 05/12/2017, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 1.172.822,86 (Unidades Indexadas un millón ciento setenta y dos mil ochocientas veintidós con 86/100) con destino a Laguna de Laminación para las obras de drenaje de Camino Cibils , dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nº 2017-6402-98-000049 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 32841 Dic 13- Dic 27

Licitaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 25/2017
PRÓRROGA

Se prorroga la apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 25/2017 convocada para la "Compra o contratación de arrendamiento de sistema de control de acceso mediante molinetes y retención magnética en puertas para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la recepción de las mismas tendrá lugar el día 22 de enero de 2018 a las 11:00 horas, en la Sección Adquisiciones, sita en el 6to. Piso de Rincón 561, en el Edificio Sede de la Secretaría de este Ministerio.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33882 Dic 26- Dic 26

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

PRÓRROGA
Montevideo, 21 de diciembre de 2017
Licitación Pública Internacional Nº 21/2017

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DENTRO DE LA FAJA DE DOMINIO PÚBLICO, EN TRAMOS DE LAS RUTAS Nros. 14 Y 15". (CIRCUITO 5) Se comunica a los Sres. Oferentes que la entrega de ofertas y apertura del llamado de referencia ha sido prorrogada para el día 22 de febrero de 2018, en el horario y lugar originalmente establecidos.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33862 Dic 26- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO - AFE

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 21/17

REHABILITACION DEL TRAMO DE VIA PRINCIPAL LINEA MINAS DESDE PROGRESIVA 8 km 000 A LA PROGRESIVA 125km000 Y RENOVACION DEL AUTOMATISMO FERROVIARIO Y SEÑALIZACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS: Día: 15.03.18 Hora: 14:00 en Gerencia de ADQUISICIONES (DEPARTAMENTO DE LICITACIONES), Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 806.
VENTA DE LOS PLIEGOS: en Tesorería de A.F.E. (Avda. Gral. Rondeau 1921, Oficina 807) de lunes a viernes de las 10:30 a 14:30 hrs.
PRECIO DE LOS PLIEGOS: $ 30.000,- (I.V.A. incluido)
www.afe.com.uy -
www.comprasestatales.gub.uy
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33859 Dic 26- Dic 26

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL - CODICEN

DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 32/2017

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LOCAL DEL LICEO Nº 1 DE BERNABÉ RIVERA - DEPARTAMENTO DE ARTIGAS (calle Allende / Bazán / Riet / Oronoz s/n).
APERTURA ELECTRÓNICA: 23 de febrero de 2018 - HORA 12:00.
VENTA DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 22/01/2018 hasta el 19/02/2018.
- HORARIO: De 12:00 a 14:00 horas.
- PRECIO: $U 19.000
RETIRO DE RECAUDOS:
- PLAZO: Desde el 22/01/2018 hasta el 19/02/2018.
- HORARIO: De 11:00 a 17:00 horas.
- LUGAR: Unidad de Licitaciones (Bartolomé Mitre 1441 - 3er. Piso).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33985 Dic 26- Dic 26

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MALDONADO

INGRESO DE LLAMADOS

EXPEDIENTE 2017-88-01-05293
TIPO DE LICITACIÓN Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

NRO. LICITACIÓN Y AÑO 2/2018
AÑO FISCAL 2018
Adquisición de equipos Roll On/Of para instalar sobre camiones y cajas para estos equipos.
FECHA Y HORA DE APERTURA 24 de enero de 2018 - Hora 11
LUGAR DE APERTURA Mesa de Licitaciones - Planta Baja Sector B del Edificio Comunal.
FECHA TOPE PARA SOLICITAR ACLARACIONES 17 de Enero de 2018
FECHA TOPE PARA SOLICITAR PRÓRROGA 17 de Enero de 2018
FECHA Y HORA DE ENTREGA DE OFERTAS 24 de enero de 2018 - Hora 11
LUGAR DE ENTREGA Mesa de Licitaciones - Planta Baja Sector B del Edificio Comunal.
PRECIO DEL PLIEGO $ 10.421,00
DONDE ADQUIRIR EL PLIEGO Mesa de Licitaciones - Planta Baja B del Edificio Comunal.
ARCHIVO DEL PLIEGO
NOMBRE DE CONTACTO (en oficina peticionante) Dirección General de Higiene y Medio Ambiente Sr Jorge Piriz.
Tel: 42 22 19 21 - Int. 1274
FAX DE CONTACTO (mesa de licitaciones) 42.22.19.21 int. 1200
E-MAIL DE CONTACTO
Fuente: Mesa de Licitaciones.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33984 Dic 26- Dic 26

INTENDENCIA DE TREINTA Y TRES

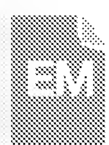
Llamado a Licitación para construcción de nuevo puente, en el paso Avestruz Chico, en Camino del Medio

La Intendencia Departamental de Treinta y Tres realiza un llamado a Licitación Pública (Nº 2/2017), para el proyecto y la ejecución de un puente de 25 metros de largo, 4 metros de altura libre, y 6 metros de ancho en el Paso de Avestruz Chico, en el Camino del Medio.
La recepción de las ofertas se realizará en la Dirección de Hacienda de la comuna (Oficina del Contador), hasta la hora 10:59 del próximo 12 de enero de 2018, efectuándose el acto de apertura a la hora 11, del mismo 12 de enero, en la Sala de Sesiones de la comuna.
El pliego de licitación pueden requerirse en las páginas web de la Intendencia Departamental (www.treintaytres.gub.uy) y de la Agencia de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy), y en el mismo pueden consultarse los requerimientos técnicos así como las demás condiciones que se han sido dispuestas por la Intendencia para esta Licitación.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 33986 Dic 26- Dic 26

Edictos Matrimoniales



Montevideo, diciembre 26 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CHRISTIAN DARWIN ARAUJO BLANCO, 23 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio MAURICIA BATALLA 3159 y SOFIA RUTH PINTOS SUAREZ, 21 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MAURICIA BATALLA 3159.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33982 Dic 26- Dic 28

ANDY HERRANZ ARMAS, 21 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO R/T, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1884/2 y NADIA VELAZCO NEDOV, 20 años, soltera, EMPLEADAA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33979 Dic 26- Dic 28

JESÚS MARCELO HERNANDEZ MOREIRA, 27 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGÉS 389 D y ANGIE ROMINA MORALES REBOLLO, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGÉS 389 D.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33978 Dic 26- Dic 28

PABLO MATEO DURANTE dos SANTOS FARIAS, 32 años, soltero, INGENIERO DE SISTEMAS, URUGUAYO, lugar de domicilio MAGALLANES 1222/1002 y MARIA CECILIA DEL PINO EGUREN, 35 años, soltera, PSICOLOGA , URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33971 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO ACHARD SANCHEZ, 30 años, soltero, LICENCIADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDU 1222/301 y MATILDE IRENE GIL TARAN, 30 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio B. BLANCO 1056/001.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33970 Dic 26- Dic 28

DELIA SOLEDAD del ALBA HUMMERICH DIAZ , 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE 3990 y CRISTIAN NELSON FERNANDEZ NUÑEZ, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33969 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 2

HEBER MARTÍN BORBA MOREIRA, 28 años, soltero, PINTOR, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4202 y LETICIA MICAELA CUELLO TECHERA, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARRERAS NACIONALES 4202.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34028 Dic 26- Dic 28

DIEGO FABIAN FILIPPI MARTINEZ, 43 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio MILLÁN 4191 APTO. 1 y MARTA CECILIA ARBILDI FERRARI, 40 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MILLÁN 4191 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33977 Dic 26- Dic 28

ANDRÉS DANIEL FRONTINI EFFA, 25 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio MAHOMA 4311 y FABIANA ESTHER GARABEDIÁN MARTÍNEZ, 25 años, soltera, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERDI 6385.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33967 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 4

SEBASTIÁN MIGUEL GARCÍA ÁLVAREZ, 47 años, divorciado, COMERCIO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 1046 y ANA LAURA MONZÓN PINTOS, 29 años, soltera, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 1046.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33991 Dic 26- Dic 28

MATÍAS FABIÁN LEAL RECALDE, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO CALABUIG 184 y CECILIA JANETTE RODRÍGUEZ MORENO, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO CALABUIG 184.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33968 Dic 26- Dic 28

JUAN MARÍA EDUARDO GONZÁLEZ LUS, 68 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5893 y MÓNICA CARMEN de la SERNA, 71 años, viuda, PERIODISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio VILLA DE MASNOU 5893.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33963 Dic 26- Dic 28

LUIS LEVIN ZOLONDEK, 42 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FCO. VIDAL 625 APTO. 1 y JESSICA PATRICIA SVAHJMAN ZECHARIES, 37 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FCO. VIDAL 625 APTO. 1.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 33962 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 5

JULIO JAVIER MONTERO LIMA, 40 años, divorciado, DESEMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio URUGUAY 1356 APTO. 101 y RENÉE NÉLIDA FRAGA YARDINO, 49 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAY 1356 APTO. 101.

Primera Publicación

14) $ 480 3/p 34004 Dic 26- Dic 28

JOANNA STEPHANIE MORAIS ESPADA, 24 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3630/101 y

GILBERTO TABARÉ GARCÍA PERALTA, 32 años, soltero, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio TERMÓPILAS 3630/101.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 33961 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 6

MARCELO FERNANDO SOSA GABITO , 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARDAL 3279/2 y MARIA ISABEL VALVERDE FELLO , 53 años, divorciada, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio MONTE CASEROS 3025/7.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 34053 Dic 26- Dic 28

SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ CARDOZO, 30 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYA, lugar de domicilio LINDORO FORTEZA 2580 y MARIA ALEXANDRA FARIAS AGUINAGA, 29 años, soltera, DESOCUPADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CANOPE 4060.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 34026 Dic 26- Dic 28

JOAQUIN ROSSI BOVE, 28 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio SOCA 1270/801 y MARIA VICTORIA MARTINEZ MAQUEIRA, 26 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio SOCA 1263/302.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 33980 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO RODRÍGUEZ BRAVO, 27 años, soltero, TECNICO INFORMATICO, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2239 A/202 y MARIANA IRENE FERNANDEZ ROCHA, 28 años, soltera, TECNICA EN ADMINISTRACION, URUGUAYA, lugar de domicilio COMERCIO 2239 A/202.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 33965 Dic 26- Dic 28

ALEJANDRO FABIAN SUAREZ , 40 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio CNO MALDONADO 6631 y MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MARTINEZ , 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA , lugar de domicilio CNO MALDONADO 6631.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 33960 Dic 26- Dic 28

FERNANDO ROA MARSENARO, 62 años, divorciado, ECONOMISTA DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2733/804 y LAURA CECILIA BOZZO CLARA, 53 años, soltera, ARQUITECTA DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2733/804.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 33959 Dic 26- Dic 28

OFICINA No. 7

JORGE OMAR ZARRILLO ANGELINI, 64 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1787 BIS APTO. 501 y SANDRA CAROLINA BRITOS, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1787 BIS APTO. 501.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 34029 Dic 26- Dic 28

JAVIER VALETA DANESE, 56 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PAYSANDÚ 808 APTO. 502 y SANDRA SILVANA MORRA DELLACASSA, 52 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 808 APTO. 502.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 34019 Dic 26- Dic 28

DENIS PICHUGIN, 39 años, soltero, ECONOMISTA, RUSO, lugar de domicilio AV. AGRACIADA 2306 /4 y NATALIA TKACHEVA, 30 años, soltera, EMPRESARIA, TURCOMANA, lugar de domicilio AV. AGRACIADA 2306 /4 .
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 34018 Dic 26- Dic 28

AURELIO MARCOS NOVAS OLID, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN BAUTISTA SAA 1208 y ANDREA PIÑEYRO PORFIRIO, 40 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LLUPES 5187.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 34016 Dic 26- Dic 28

ERNESTO FABIÁN PÉREZ POTZ, 29 años, divorciado, ENFERMERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1278 APTO. 203 y SILVIA JESSICA MAGIOLA de OLIVERA, 29 años, soltera, ENFERMERA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 1278 APTO. 203.
Primera Publicación
14) $ 480 3/p 33964 Dic 26- Dic 28

Montevideo, diciembre 22 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

JOSÉ MARÍA FORTE FERNÁNDEZ, 62 años, soltero, JARDINERO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN MARQUEZ 3675 y ALTAGRACIA REYES PAULINO, 34 años, soltera, LABORES, DOMINICANA, lugar de domicilio 8 DE OCTUBRE.
14) $ 480 3/p 33876 Dic 22- Dic 27

MATÍAS SEBASTIÁN BELTRÁN RODRIGUEZ, 27 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1532 y MARIA VICTORIA DE LOS SANTOS COBAS, 24 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio ARENAL GRANDE 1532.
14) $ 480 3/p 33860 Dic 22- Dic 27

ALAN JAVIER FERNÁNDEZ BATISTA , 25 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio FERRER SERRA 2228 y HERIBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, MEXICANO, lugar de domicilio FERRER SERRA 2228.
14) $ 480 3/p 33841 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 3

ESTELA CATÁN LEVY, 42 años, soltera, LIC. PSICOLOGÍA, URUGUAYA, lugar de domicilio HUMAITÁ 2771/5 y FERNANDO NICOLÁS MOLINARI FAGNANO, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio HUMAITÁ 2771/5.
14) $ 480 3/p 33888 Dic 22- Dic 27

JUAN IGNACIO CONDE PINTOS, 39 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE A 2022. CERRO y MARY PAOLA BENTABERRY GONZALEZ, 31 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE A 2022. CERRO.
14) $ 480 3/p 33858 Dic 22- Dic 27

MAXIMILIANO CUADRADO CANTERO, 24 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEGUÁ 4700/105 y MARTÍN VAUCHER SANTANA, 27 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACEGUÁ 4700/105.
14) $ 480 3/p 33857 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 4

BRUNO YAMANDÚ LUQUE CABRERA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SIRIPO 4236 y MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ESPADA, 44 años, soltera, LABORES, ESPAÑOLA, lugar de domicilio SIRIPO 4236.
14) $ 480 3/p 33875 Dic 22- Dic 27

BEATRIZ AIDA GIAILEVRA COSTA, 57 años, divorciada, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio CARVE 5617 y LUIS GERARDO SALAS ALVEZ, 76 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARVE 5617.
14) $ 480 3/p 33829 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 5

MATHIAS ARIEL MELO LARROSA, 25 años, soltero, empleado, URUGUAYO, lugar de domicilio Carlos Estrada 6222 y GIMENA GISSEL SILVA GONZÁLEZ, 25 años, soltera, labores, URUGUAYA, lugar de domicilio Santa Cruz de la Sierra 1846 ap E.
14) $ 480 3/p 33954 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 6

MARCELO ADRIAN ROSANO FERNANDEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1820/3 y LORENA PAOLA AIRALA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GUADALUPE 1820/3.
14) $ 480 3/p 33830 Dic 22- Dic 27

OFICINA No. 7

DIEGO MARTIN VILARDO BENAVIDES, 41 años, soltero, DESEMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio ESPÍRITU NUEVO 4472 y GRISELDA LETICIA MACHADO

ACERBIS, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESPÍRITU NUEVO 4472.
14) $ 480 3/p 33832 Dic 22- Dic 27

RICHARD ANGEL UBIEDO de los SANTOS, 33 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio YEGROS 2131 B, TORRE E 1 APTO. 301 y SHARON MORENO ADANAVICIUS, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YEGROS 2131 B, TORRE E 1 APTO. 301.
14) $ 480 3/p 33828 Dic 22- Dic 27

Montevideo, diciembre 21 de 2017
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

RAÚL IVÁN ALMEIDA BARCA, 42 años, soltero, ABOGADO, URUGUAY, lugar de domicilio CIRCUNVALACION DURANGO 1429 2/E y PAULA ROMINA CAMBEIRO POMIES, 36 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODO 1703.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33762 Dic 21- Dic 26

MANUEL FRANCISCO HERMIDA LUQUE, 76 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRANADEROS 4323 y MARIA ESTHER CANTERA, 74 años, viuda, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33730 Dic 21- Dic 26

OSCAR ISMAEL AÑÓN CENTURION, 56 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PEDRO CAMPBELL 1468 y CLAUDIA MARGARITA CUBÍLLA ROZA, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33728 Dic 21- Dic 26

CARLOS RAUL ACOSTA FERNANDEZ, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUNANT 3948 y MARIA RAQUEL GONZALEZ MONTERO, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA .
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33722 Dic 21- Dic 26

SERGIO DANIEL ARAUJO BALDIVIESO, 35 años, soltero, DENTISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS ALBERTO DE HERRERA 2472/ 504 y ESTEFANIA ALEJANDRA DE LUCA ROCCO, 32 años, soltera, LIC. A. DE EMPRESAS, URUGUAYA, lugar de domicilio LA MISMA.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33721 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 4

DANIEL EDUARDO LAGUARDIA ELICHIRY, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ARQ. EMILIO BOIX Y MERINO 2173 y LIZBETH SINACAISIVA PACAYA, 46 años, soltera, EMPLEADA, PERUANA, lugar de domicilio ANDRÉS AGUIAR 1736 BIS APTO. 3.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33740 Dic 21- Dic 26

LUIS FABRIZIO GIAMBERINI MARCHESE, 46 años, divorciado, LICENCIADO EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio BUSCHENTAL 3335 y MARÍA LETICIA CÁMPORA CORREA, 33 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio BUSCHENTAL 3335.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33723 Dic 21- Dic 26

AGUSTÍN RAFAEL GINESTA PEREIRAS, 32 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2734 y FLORENCIA OTTONELLO MASCARÓ, 33 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA MONTERO 2734.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33720 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 5

NATALIE NOEMI MATONTE ALONSO, 26 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 1967 AP 6 y MANUEL RODRIGO FERNÁNDEZ DE RÓGATIS, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ISLA DE GORRITI 1967 AP 6.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33795 Dic 21- Dic 26

JUAN MARIO MASARES MARRERO, 48 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALTO PERÚ 1859/5 y VIRGINIA CLARA PSCHEPIURCA RODRÍGUEZ, 39 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALTO PERÚ 1859/5.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33793 Dic 21- Dic 26

DIEGO SEBASTIÁN MOURIÑO GALLO, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1026 APTO. 603 y MARÍA VALENTINA LARROSA DUARTE, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 DE JULIO 1026 APTO. 603.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33754 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 6

VERONICA MABEL SOCA RODRIGUEZ , 30 años, soltera, LICENCIADA EN MARKETING, URUGAUYA, lugar de domicilio CHUCARRO 1286/1002 y ELIZABETH ELIANA SOTO GARRIDO , 32 años, soltera, ESTUDIANTE , CHILENA R/L , lugar de domicilio CHUCARRO 1286/1002.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33815 Dic 21- Dic 26

DIEGO FERNANDO RICCIARDI BALDOMIR , 35 años, soltero, VENDEDOR , URUGUAYO, lugar de domicilio RIVERA 4889 y ANALIA SOLEDAD MARTINEZ TOLEDO, 29 años, soltera, PSICOLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio RIVERA 4889.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33758 Dic 21- Dic 26

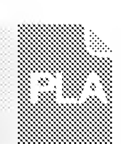
GUSTAVO ANDRES ROMA LEAO KORNIKS , 53 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio SAN RAFAEL 1132 y MARIA NATALIA CHARAMELLO PALLEIRO, 37 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN RAFAEL 1132.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33719 Dic 21- Dic 26

UBALDO REIGIA INCHAUSTI, 32 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio NELSON 3239/14 y DANIELA FERNANDA VENEZIANI LEONE, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio NELSON 3239/14.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33718 Dic 21- Dic 26

OFICINA No. 7

MANUEL ANDRÉS VILELA VÁZQUEZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1085 APTO. 202 y ANA MARTINA MÁNTARAS GADEA, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONVENCIÓN 1085 APTO. 202.
Última Publicación
14) $ 480 3/p 33782 Dic 21- Dic 26

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Tania Judith Curiel Lena, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cementerio del Buceo: Arte Funerario Italiano", (Investigación), de la cual se declara autora.
Montevideo, 21 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.
Única Publicación
17) $ 160 1/p 33889 Dic 26- Dic 26

Juvenal Sergio Torres Breventano, solicita la inscripción de la obra titulada: "PROLONGACIONES (LO POSIBLE, LO BALDÍO)", (Obra literaria, poesía), de la cual se declara autor.

Montevideo, 21 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 33839 Dic 26- Dic 26

FUNDACIÓN GONZALO "GONCHI" RODRÍGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Estudio sobre las condiciones del traslado de niños en motocicleta en América Latina", (Investigación), de la cual se declara Titular de los Derechos patrimoniales.
Montevideo, 20 de diciembre de 2017
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 160 1/p 33831 Dic 26- Dic 26

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



LOGITECNO S.R.L.

Contrato: 9/11/2017, inscripción 18 766/ 10.11.2017
Socios/ Cuotas: Luis Fernando MORENO VITANCOURT (145)
Laura ESTEFANELL CAZOT (5)
Capital: $ 150.000.
Objeto: A) Ser propietaria de bienes muebles e inmuebles. B) La comercialización, exportación, importación, fabricación, producción, industrialización, explotación y representación de todo tipo y clase de materias primas, mercaderías y bienes en general, así como prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto médicos. C) Actuar como corredora, consignataria, o comisionista en cualquier tipo de operaciones comerciales, aceptando representaciones e intermediaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos y/u operaciones civiles, comerciales o de cualquier otra naturaleza, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, pudiendo a tales efectos comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier otro título o modo, hipotecar o gravar de cualquier otra forma, caucionar, administrar, explotar, dar y/o tomar en arrendamiento, préstamo o cualquier otro título, cualquier clase de bienes y derechos, sean de naturaleza mueble o inmueble, corporal o incorporal, pudiendo a tal efecto participar en toda clase de sociedades y empresas existentes o que se constituyan en el futuro, y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en cuanto no estén expresamente prohibidos por las leyes.
Plazo: 30 años.-
Domicilio: MONTEVIDEO.-
Administración: Luis Fernando MORENO VITANCOURT.

Única Publicación

22) $ 11748 1/p 34052 Dic 26- Dic 26

GOLDEN PACK URUGUAY S.R.L.

CESIÓN CUOTAS: 22/11/2017.
INSCRIPCIÓN: 20895/2017.
CEDENTE: ROSINA DE YEREGUI.
CESIONARIOS: HEBER DEVOTO (1).
FIORELLA DEVOTO (24).

Única Publicación

22) $ 979 1/p 34051 Dic 26- Dic 26

WATERLINKS SRL
(Antes Nordicwater Southamerica Corp)

Actas: 17/06/2017 y 8/12/2017. Inscripción: Nº 18812 (14/11/2017).
Naturaleza Jurídica- Denominación: Se adopta para la misma la naturaleza de sociedad de responsabilidad limitada y girará bajo la denominación de "WATERLINKS S.R.L."
Objeto: El objeto de la sociedad será: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, intermediaciones (excepto intermediación financiera), comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamientos, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Capital: $ 42.858.000.
Socios: Daniel Alberto Gutiérrez (21.429 cuotas) y Marianela Karina D'Angelo (21.429 cuotas).
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.

Única Publicación

22) $ 9790 1/p 34050 Dic 26- Dic 26

BONJOUR GOURMET LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 16/12/2016
Inscripción: No. 17.562 el 19/12/2016
Cedentes: FIORELLA ADELA VARETTO FERRARI y ALDO GONZALO TRIPALDI SANCHEZ (1 cuota)
GRACIELA ADELA FERRARI NERI (47 cuotas)
Cesionario: Martín Andrés Varetto Ferrari (48 cuotas)
Administración: Graciela Ferrari Neri y/o Martín Varetto Ferrari, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 34045 Dic 26- Dic 26

GARTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación

Contrato: 5/03/2015
Inscripción: Nº 13.261 el 22/08/2017
Administración: Antonio Walter Fojo, exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 979 1/p 34044 Dic 26- Dic 26

SALUD BUCAL S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 06 de noviembre de 2017
Inscripción: Nº 18.882 el 14/11/2017
Cedente: JORGE KARAMANOKIAN CHAMSARIAN (20 cuotas)
Cesionario: Maite De María Mulet (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 34043 Dic 26- Dic 26

CONSULTORIAS Y PERITAJES SRL

Contrato: 21 de noviembre de 2017
Inscripción: Nº 19.456 el 24/11/2017
Socios: FEDERICO MATTOS JACOBO (95 cuotas)
AGUSTINA MATTOS JACOBO (5 cuotas)
Capital: $ 350.000.-
Objeto: Asesoría, auditorias, peritaje e inspecciones de siniestros. Realizar cualquier clase de operaciones comerciales o civiles.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Federico Mattos Jacobo en forma exclusiva.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 34042 Dic 26- Dic 26

GRUPO BRING SRL

Contrato: 29/11/2017
Inscripción: Nº 20.079/2017
Socios: PEDRO ALEJANDRO ESTECHE SUAREZ, EDUARDO ANTONIO SANGIAO ERBA, SERGIO FERNANDO JUANI HORNES (10 cuotas c/u)
Capital: $ 30.000.-
Objeto: Importación, distribución, almacenaje, envasado, producción, exportación, representación y comercialización al por mayor y al por menor, de toda clase de bebidas, tanto alcohólicas, como no alcohólicas. Desarrollo, producción, representación, comercialización, distribución, arrendamiento e industrialización de materias primas, mercaderías, tecnología, maquinaria y equipos, así como su importación y exportación. Importación, exportación, representación y comisiones. La intermediación en el trabajo ajeno en servicios profesionales excepto medicina. Toda actividad conexa o que tenga relación con la actividad principal.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración y representación: por dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 34041 Dic 26- Dic 26

ITACOVI S.R.L. -
Cesión de cuotas.-

Otorgamiento: Montevideo, 23/12/2015.-
Inscripción: No. 12911/2017, el 15/8/2017
CEDE Susana Catalina Villar Delli Russi a Atilio Farinasso García.- (24 cuotas)
CEDE: Ana Gómez Perazzoli a Andrés Méndez Borrea (24 cuotas)
Únicos socios con administración indistinta por Atilio César FARINASSO GARCÍA y/o Juan Andrés MÉNDEZ BORREA.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 34040 Dic 26- Dic 26

VIAL GIO S.R.L.

Contrato: 3/11/2017
Inscripción: Nº 18872, 14/11/2017
Socios: GIANNI BASILE MODICA (99 cuotas)
MAXIMILIANO MAZZOLLA PASSARINI (1 cuota)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Brindar servicios de maquinaria viales (motoniveladora, cilindro, retro, etc) Servicios agrícolas con maquinaria (laboreo, siembra). Alquiler de maquinas con chofer y sin chofer, empresa de fletes con camiones.
Plazo: 30 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 34039 Dic 26- Dic 26

BSU SOLAR S.R.L
Cesión de cuotas y Modificación

Contrato: 7/11/2017
Inscripción: 18838/2017
Cedentes: Fernando GONZALEZ DIAZ, ANA MARIA CANO GOMEZ (Totalidad)
Cesionarios: Gerard BONET JULIAN (20 cuotas)
Modifica Administración: Gerard BONET JULIAN.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 34038 Dic 26- Dic 26

COWORK NEXO S.R.L.

CONTRATO: 22/11/2017
INSCRIPCION: 19713/2017
SOCIOS: Leonardo ROMPANI (70 cuotas), Martin GUILLEN CURBELO (140 cuotas)
OBJETO: Importación, Exportación y Comercialización de bienes y servicios; Alquiler de oficinas y servicios afines; Alquiler de maquinaria y herramientas en general.
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: $ 210.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2937 1/p 34037 Dic 26- Dic 26

LEGIZAMO SRL

Fecha: 14/12/2017
Inscripción: Nº 20507 15/12/2017
RUT: 218151590015
Socios: Daniel Abdon NOVELLE HEREDIA 60 cuotas-
Diego NOVELLE SPADA- 30 cuotas-
Maria Elena SPADA VARELA- 5 cuotas-
María Victoria NOVELLE CUBILLA- 5 cuotas -
OBJETO: servicio de bar, cafetería, venta de ropa, accesorios y actividades afines-. Industrialización, producción, intermediación, comercialización, importación, exportación de los referidos productos
CAPITAL: $ 900.000
Plazo: 30 años prorrogable
Administracion: Indistinta
Domicilio Maldonado.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 34036 Dic 26- Dic 26

ECOLSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 08/12/2017
INSCRIPCIÓN: Nº 20752/2017
Socios: RICARDO PESCE LAVAGGI 50 cuotas Y MARTIN FEDERICO PESCE HERRERA 50 cuotas
CAPITAL: $ 430.000
OBJETO: Explotación del comercio y la industria en todas sus formas Arrendamiento de obras y servicios. Compraventa y arrendamiento de bienes muebles o inmuebles; compraventa y arrendamiento de artículos o productos varios; importación, exportación, representación, consignación, comisiones y toda actividad relacionada directa o indirectamente con la misma, de toda clase de bienes y servicios.-
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 10 años, prorrogas automáticas de dos años
ADMINISTRACION: indistinta.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 34034 Dic 26- Dic 26

PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION

Fecha: 12/07/2017
Inscripción: 10.360 - 17/07/2017
Cedente: Ana Eulalia Silva (25 cuotas), Daniel Enrique Gossi (15 cuotas)
Cesionaria: ACCONSTRUCTORA S.A. (40 cuotas)
Modificaciones:
Plazo: 30 años a partir del 28/07/2000, pudiendo ejercer derecho de rescisión: ACCONSTRUCTORA S.A., por un plazo de hasta 180 días, comunicados con 30 días de anticipación.
Administración y representación: Daniel Enrique Gossi para actos administrativos a sola firma; para a afectar bienes de la empresa, otorgar poderes, avales, fianzas o procedimientos judiciales, en forma conjunta con el otro socio.
Modificaciones al contrato social: serán tomadas por el voto conforme del 60% de las cuotas sociales, sin perjuicio del plazo de rescisión otorgado a ACCONSTRUCTORA S.A.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 34033 Dic 26- Dic 26

ACRIONES S.R.L.

Contrato: 06/12/2017
Inscripción Nro.: 20427 el 14/12/2017
Socios: MAURICIO ESCUDERO (99 cuotas), EVA FREDO (1 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Comercio al por menor y mayor de prendas de vestir y calzado de hombres, damas y niños, Importación, Exportación, Industria, Construcción, Comercio al por menor y mayor de alimentos y bebidas, Transporte, Tienda En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 2 Años
Domicilio: Florida
Administración: MAURICIO ESCUDERO.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 34032 Dic 26- Dic 26

FEDUSAOS S.R.L.

Contrato: 06/12/2017
Inscripción Nro.: 20424 el 14/12/2017
Socios: FABIANA LOPEZ (50 cuotas), MARCELO LOPEZ (50 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: Comercio al por menor y mayor de alimentos y bebidas, Comercio al por menor y mayor de electrodomésticos y artículos de ferretería, Industria, Construcción, Importación, Exportación, Tienda, Transporte En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 2 Años
Domicilio: Florida
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 34031 Dic 26- Dic 26

TRANSPORTE HERMANOS S.R.L.

En la publicación de fecha 6 de abril de 2016 realizada en el Diario Oficial se omitió establecer el número de cuotas que le correspondía a cada socio, correspondiéndole al socio Giovanni Gastón Silva Gonzalez la cantidad de 50 cuotas y al socio César Luis Gómez Martínez la cantidad de 50 cuotas. El capital es de 200.000 pesos dividido en 100 cuotas de 2000 pesos uruguayos cada una.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 34030 Dic 26- Dic 26

EULESIAN COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo EULESIAN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Transformación

Asamblea: 15.12.2017
SOCIOS: Paola Beatriz GIL OLASAGUIRRE 4320 cuotas, Federico Diego GIL OLASAGUIRRE 4320 cuotas y Rodrigo Tomás GIL OLASAGUIRRE 4320 cuotas.
CAPITAL: $ 12.960.000
ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
OBJETO: Su objeto será: A) Arrendadora y arrendataria de inmuebles; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: D) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos.
DOMICILIO: Montevideo.
PLAZO: 30 años
Inscripción: 22/12/2017 No. 20947.

Única Publicación

22) $ 5874 1/p 34023 Dic 26- Dic 26

FOSTICOM S.R.L.

Contrato: 11/12/2017
Inscripción Nro.: 20821 el 21/12/2017
Socios: DANIEL JORGE (50 cuotas), INGRID OLSSON (50 cuotas)
Capital: $ 50.000
Objeto: Procesamiento de datos, actividades de administración, consultoría sobre administración de empresas, otras actividades de tecnología de información, servicios de computación, software. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 34020 Dic 26- Dic 26

"TRANSPORTE JORMA LTDA"
Cesión de Cuota Social.

Contrato: 18/05/2017.- Inscripción: Nº 13052 del 17/08/2017.
Cedente: Alicia Esther Herney Maidana.
Cesionario: Daniela Greco Herney (9 cuotas)
Cesionario: Sebastian Greco Herney (1 cuota).
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34015 Dic 26- Dic 26

"LEZICA S.R.L."
Cesión - Modificación

Contrato: 20/5/98
Inscripción: Nº 1057 Fº 1360 Lº 4
Cedentes: ANTONIO ESMERODE
Cesionarios: LUIS A. PORTELA
JUAN J. PORTELA (25 cuotas c/u)
Modificación: Plazo, 30 años.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34013 Dic 26- Dic 26

INCROME SRL
RECTIFICACIÓN

Contrato: 20/09/2016
Inscripción: 1384, 3/2/2017
ADMINISTRACIÓN: MIGUEL ANGEL FRAQUIA y JULIO CÉSAR DE LEÓN LACA, INDISTINTAMENTE.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34012 Dic 26- Dic 26

XPERT SOLUTIONS S.R.L.

Cedente: Hugo Roberto OLIVERA ALONSO (15 cuotas)
Cesionario: Ricardo Ariel MELO PAIS
Inscripción: 19.602, 28/11/2017
Contrato: 23/11/2017.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34011 Dic 26- Dic 26

INNOVAL SRL

Contrato: 27/10/2017
Inscripción: 20869, 21/12/2017
Socios: NATALIA AVIAGA 20 cuotas
AGUSTÍN MONTEMUIÑO 20 cuotas
RODRIGO RAMIREZ 20 cuotas
Capital: $ 60.000.-
Objeto: Propulsar desarrollo tecnológico, reconversión laboral, mediante uso TICS; Capacitación internet productivo; Cursos, talleres e-commerce, marketing digital, teletrabajo, "community manager"; Capacitación desarrollo software; Importaciones, exportaciones.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: AGUSTÍN MONTEMUIÑO.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34010 Dic 26- Dic 26

CESION DE CUOTA SOCIAL
LELASYQUECAS SRL

FECHA 31/10/2017
INSCRIPCION. Nº 18575 DE 7/11/2017
CEDENTE: Naoto Uesaka 67 cuotas; Ruben Silva Olivera 65 cuotas
CESIONARIO: Luis Alberto Borsari Fedullo
ADMINISTRACION: Luis Alberto Borsari Fedullo.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34009 Dic 26- Dic 26

LEZICA S.R.L

MODIFICACION: 9/9/1999
INSCRIPCION: No. 1724 Fo. 2249 Lo. 4 el 16/09/1999
MODIFICACION: ADMINISTRACION: INDISTINTA.
Única Publicación
22) $ 979 1/p 34008 Dic 26- Dic 26

ACCEM S.R.L.
MODIFICACION.

CONTRATO: 8.09.2017
INSCRIPCION: 14954, 22/09/2017.-
MODIFICA OBJETO y ADMINISTRACION
ADMINISTRACION: Actual: Alejandro DUB ADDOR. Las posteriores designaciones serán realizadas por asamblea de socios sin necesidad de modificar contrato social.
OBJETO: Único objeto social será realizar, como usuario de zonas francas, toda clase de actividades industriales, comerciales y de servicios al amparo de la ley 15.921.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34007 Dic 26- Dic 26

INCROME SRL

CAUSANTE: DE LEÓN CASTIGLIONI JULIO CÉSAR
SUCESIÓN: 26/08/2015 (fallecimiento)
INSCRIPCION COMERCIO: Nº 9563 de 11/7/2016, INMUEBLE: Nº 19142 de 22/06/2016
HEREDEROS: HORACIO ENRIQUE, LETICIA MARGARITA, IGNACIO ANDRÉS Y JULIO CESAR DE LEÓN LACA y la cónyuge supérstite SONIA MARÍA LACA por su mitad de gananciales
Cuotas indivisas: 50.
Única Publicación
22) $ 2937 1/p 34006 Dic 26- Dic 26

HEYOU S.R.L

01/12/2017
Nº 20073 07/12/2017
Fabian Beinhacker Rozenblum 999 Cuotas y Nathalie Dodel Schubert 1 cuota
$ 34.000
30 AÑOS
MONTEVIDEO
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Fabian Beinhacker
Importación, representación, comercialización de mercadería en el ramo de fotografía, celulares y anexos.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 34005 Dic 26- Dic 26

EMERGENCIA MÉDICA DE SORIANO LIMITADA.-

Cesión de cuotas sociales: 07.11.2017.
Inscripción: No. 19185 del 20.11.2017
Cedente: Nicolás Sebastián Pasheff Rodríguez. (250 cuotas)
Cesionario: Alexander Horta Sardiñas.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33995 Dic 26- Dic 26

"CARMAU S.R.L."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 7 de OCTUBRE de 2017
Inscripción Registro de Comercio: 18/10/2017 - Número 17605
Cedente: MAURO SAAVEDRA FERNÁNDEZ
Cesionario: MARCELO PUGLIESE STOCCO.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33994 Dic 26- Dic 26

SRL
CESION DE CUOTA PUNTOAVENIDA SRL
CTO: 26/09/2017
INSC: 17665 18/10/2017
CEDENTE: GONZALO KLEM 50 CUOTAS
CESIONARIO: MAYRA BRATSCHI 50 CUOTAS
ADM: MAYRA BRATSCHI exclusiva.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33993 Dic 26- Dic 26

NARBAITZ SRL. RUT 217425440017.
Cesión de cuotas sociales.

Contrato 31.10.2017.
Inscripción en RPJ: Nº 19258 año 2017.
Cedente: Denise LOUSTAU, 5 cuotas.
Cesionario: José ARAMENDI, 5 cuotas.
Única Publicación
22) $ 1958 1/p 33983 Dic 26- Dic 26

ALESTE BEACH S.R.L.

Constitución 8/12/2017
Inscripción 20670 19/12/2017
Socios: Félix Gerardo BRACCO 5.000 cuotas; Javier Agustín ROMANI TURNES 11.875 cuotas; Nicolás Manuel GARCIA BARRAL 11.875 cuotas; Carlos Nicolás BOERO cuotas; Lisandro ALE 11.875 cuotas; Santiago Federico VAZQUEZ 11.875 cuotas; Christian MAYER 11.875 cuotas, Fernando Gabriel RODRIGUEZ 11.875 cuotas; Gastón Hernán SCHULZE 11.875 cuotas
Domicilio Maldonado
Capital: $ 100.000, 100.000 cuotas de $ 1
Plazo: 30 años
Administración: FELIX BRACCO Y JAVIER ROMANI
Objeto: El objeto de la sociedad será la explotación de paradores de playa y el rubro gastronomía, en especial la elaboración, industrialización y venta de productos alimenticios mediante la modalidad de restaurant, catering, foodtrucks, delivery y take away. II) Asimismo se dedicará a realización de eventos, comercialización de bienes/productos importaciones, exportaciones, consignaciones e intermediaciones, prestación de servicios y publicidad, relacionados con la actividad referida en el apartado primero.
Única Publicación
22) $ 6853 1/p 33976 Dic 26- Dic 26

OTG S.R.L.

Constitución 4/12/2017
Inscripción 20669 19/12/2017
Socios Rocío ROBERTO cincuenta cuotas; Oliver CANO cincuenta cuotas.
Domicilio Maldonado
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000
Plazo: 30 años
Administración: Rocío ROBERTO y Oliver CANO (indistinta)
Objeto: El objeto de la sociedad será el rubro gastronomía, en especial la elaboración, industrialización y venta de productos alimenticios mediante la modalidad de restaurant, catering, foodtrucks, delivery y take away. Asimismo se dedicará a la realización de eventos, importaciones, exportaciones,

consignaciones e intermediaciones, relacionados con la actividad referida en el apartado primero.

Única Publicación

22) $ 4895 1/p 33975 Dic 26- Dic 26

Turav S.R.L ó Turav Ltda.
Cesión de Cuota Social y Modificación de Contrato

Contrato: 29 de setiembre de 2010
Inscripción: Nº 18086 el 10 de diciembre 2010
Ricardo Garzón cede a Paula Garzón Rivarola todas sus cuotas (50%)
Modificación: las partes acuerdan modificar la cláusula segunda del Contrato Social pasando a ser objeto de la Sociedad sólo las actividades derivadas del ejercicio del Periodismo.

Única Publicación

22) $ 3916 1/p 33972 Dic 26- Dic 26

GREENFLOW URUGUAY SRL

Contrato de Cesión de Cuotas: 30/11/2017
INSCRIPCION: Nº 20470/2017
Cedente: Kata Marta KAKUSZI. 60 cuotas.
Cesionario: Duco Albert LAMBERS.
Cedente: Jeruel Vincent LENOIR. 60 cuotas.
Cesionario: Fabio Baldassare MANCUSO
Administración: Kata Marta Kakuszi.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 33966 Dic 26- Dic 26

ECONODURAZNO S.R.L..-
CESION de CUOTAS y MODIFICACION CONTRATO.

CONTRATO: 13/10/2017
INSCRIPCION: No. 18365 el 01/11/2017.-
CESION: Luis Eduardo PIGNATTA GONZALEZ 5 cuotas a Rodolfo Gabriel PIGNATTA RAVIOLO.-
MODIFICACION: Administrador únicamente el señor Rodolfo Gabriel PIGNATTA RAVIOLO desde el 13/10/2017.

Única Publicación

22) $ 1958 1/p 33847 Dic 26- Dic 26

Venta de Comercios



SAN ROQUE S.A.
Ley No. 2.904

Enajenante: BML Limitada.
Adquirente: San Roque S.A.
Establecimiento Comercial: Farmacia San Roque 90 (antes Farmacia Menafra), calle 28 esquina 20, Punta del Este Maldonado.
Acreedores: Bulevar Artigas 1913, Montevideo.

25) $ 3100 20/p 33647 Dic 20- Ene 18

MARÍA BEATRIZ FERREYRA BATTES Y MAURICE LIONEL VIDAL PIÑEYRO, CEDEN PROMESA DE COMPRAVENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL A FORNELLI Y FORNELLI SRL, DE FARMACIA LIBERFARMA, SITAN EN RUTA 1 Nº 1071, LIBERTAD, SAN JOSÉ. ACREEDORES EN 25 DE AGOSTO Nº 1029, LIBERTAD, SAN JOSÉ.
Noelia Martínez Cabrera
ESCRIBANA PÚBLICA.

25) $ 3100 20/p 33597 Dic 20- Ene 18

"LEY 2904
SR. GUSTAVO ACERENZA, ENAJENANTE, REWIR S.A.(RUT: 217189650017)
Enajenación de establecimiento: acreedores presentarse en Dr. A. Schroeder 6481 a denunciar sus créditos".

25) $ 3100 20/p 33578 Dic 19- Ene 17

Ley 2.904. OLGA SOLANGE CORREA prometió vender a LAURA ULIÁN, Salón ubicado en Pasaje Asilo 2486 A, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 3100 20/p 33246 Dic 15- Ene 15

LEY 2.904.
ANA LAURA VELAZQUEZ SAYANES, INSCRIPTA EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON EL NÚMERO: 216410440018, PROMETIÓ VENDER A BIENOLO SOCIEDAD ANÓNIMA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL SITO 19 DE JUNIO ESQUINA 12 DE OCTUBRE, BARROS BLANCOS, CANELONES CUYO NOMBRE FANTASÍA ES "PRESS BLOCK", GIRO: FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE HORMIGÓN, DE CEMENTO Y YESO. ACREEDORES PRESENTARSE PARA EL COBRO DE SUS CRÉDITOS EN: BRANDZEN 1961 OFICINA 906.

25) $ 3100 20/p 32951 Dic 13- Ene 11

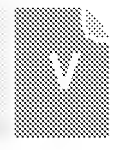
LEY 2.904. JUAN ANTONIO TUDURI ROUCO y VICTOR MATIAS VELAZQUEZ MACIULSKIS prometieron vender a SANDIEGO AMBIGÚ S.R.L. comercio en Carlos Federico Saez Nº 6433, Montevideo. Acreedores en Plaza Cagancha 1335/404.

25) $ 3100 20/p 32935 Dic 13- Ene 11

LEY 2904
MACHADO S.R.L. prometió vender a HUNDERAZAM S.R.L FARMACIA, "FARMACIA KILÓMETRO 30", Avenida Artigas s/n esquina Bulevar Simón Bolivar, (ex ruta 5 km 30) Progreso, Canelones.- ACREEDORES A LA MISMA.

25) $ 3100 20/p 32183 Dic 07- Ene 05

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS

EDICTO: SE NOTIFICA AL EX BOMBERO JOSÉ LUIS MAIDANA MEDINA, C.I. Nº 3.288.815-5, QUE LA RESOLUCIÓN 745 DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2016-4-1-0008413 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR EXPEDIDA CON FECHA 23/10/2017, SE ENCUENTRA DE MANIFIESTO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (COLONIA 1665-MONTEVIDEO) EN EL HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS PARA QUE TOME VISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE 10 DÍAS HÁBILES.

Única Publicación

27) $ 644 1/p 33833 Dic 26- Dic 26

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 1722/15, se ha presentado solicitud Imposición de Servidumbre de Ocupación y/o Paso, sobre los padrones Nros. 5935, 5936, 1750, 1715 y 1552, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, otórguese vista a propietarios de los referidos bienes, SRES. RUBEN ARY ESCAJAL DE VARGAS, RUBEN ALEJANDRO ESCAJAL SARASÚA, SILVIA ESCAJAL SARASÚA, JUAN CARLOS GALARZA PEREIRA y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
ING. AGRIM. CARLOS NOLFI
ENCARGADO DE ÁREA MINERÍA.

Primera Publicación

27) $ 2898 3/p 33973 Dic 26- Dic 28

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA

Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Galicia 1133, piso 2), por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por la Sra. Mónica Martínez para su proyecto de extracción de ágatas y amatistas a ubicarse en el padrón Nº 1.550 de la 3a sección catastral del departamento de Artigas, localidad La Bolsa. Se accede desde el km 178.200 de la Ruta No 30 donde se toma el camino a la Bolsa al oeste y se transitan 2.4 kilómetros hasta llegar a la entrada de la servidumbre de paso. El área se encuentra a 400 metros al este de la Zanja de los Talas.
El proyecto comprende la extracción de ágatas, amatistas y otras variedades silíceas mediante el arranque mecánico y la utilización de explosivos.
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet

del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el sitio: http://mvotma.gub.uy/ambiente-territorio-y-agua/gestiona/puesta-de-manifiestos.html
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en oficinas de DINAMA como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 24 de noviembre de 2017.
Única Publicación
27) $ 1932 1/p 33885 Dic 26- Dic 26

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a sucesores de JUAN FRANCISCO BENTANCOUR RAMIREZ, registro 4.817.349, a efectos de notificarse de resolución 317613/2017, correspondiente a actuación 758636 en BPS UDAI Mercedes, calle Careaga 508, Dpto. de Soriano, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.-
Unidad Descentralizada de Atención Integral Mercedes
Dpto. de Soriano.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33844 Dic 26- Dic 28



Se cita a los Sucesores de la persona que se dirá, a efectos de Notificarse de la Resolución Nº 327573 de fecha 27/09/2017 de Determinaciones Tributarias en BPS UDAI Rivera, Uruguay 783 1º Piso, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
Sucesores de Bidart Lima Robert Astur, C.I. 8557813. Registro 6476378, RUT 4527191, Actuación 693747, Exp. 2014-28-1-072197.
Unidad Descentralizada de Atención Integral-Rivera
Dpto. de Rivera.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33843 Dic 26- Dic 28



Se cita a los Sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario:
REGISTRO, EMPRESA, MOTIVO
6420938, GRUNULLU ESCARON DELIA NILDA, Nº Resolución 316790
6254255, COSTA PEREZ RAUL NICASIO, Nº Resolución 327983
4777402, CORBAL APA HECTOR, Nº Resolución 327998
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33842 Dic 26- Dic 28



Se llama a funcionarios presupuestados de todos los escalafones entre los grados 009 al 018, comprendidos en el Perfil de las Bases, interesados en concursar por un cargo de Gerente de departamento especializado - Centro de servicios al usuario - dependiente de la Coordinación de Servicios Informáticos.
Las especificaciones del puesto, Bases y requisitos, se encuentran disponibles en la siguiente dirección:
* Intranet Corporativa - Recursos Humanos - Todo Recursos Humanos - Concursos - Concursos por Cargos - Llamado C 13/17 Gerente de departamento especializado - Centro de servicios al usuario.
* www.bps.gub.uy - Concursos - Concursos Internos
INSCRIPCIONES EXCLUSIVAMENTE en: Intranet/Recursos Humanos/Todo Recursos Humanos/Inscripciones/Llamado C 13/17 Gerente de departamento especializado - Centro de servicios al usuario, desde la hora 9:00 del 20/12/2017 a la hora 16:00 del 27/12/2017.
Consultas: BPSConcursos@bps.gub.uy
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 2/p 33840 Dic 26- Dic 27

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología – Llamados

Nº 055/2017 – 1 cargo interino de ASISTENTE (Esc. G, Gr. 2, 15 hs. sem., Expte. Nº 191120-000675-17) para el Instituto de Fundamentos y Métodos en Psicología, Proyecto CSIC, I+D, "Construcción del perfil del psicólogo en las prácticas de inserción territorial". CFP, Resol. Nº 59, 18/12/17.
Apertura: 27/12/2017 - Cierre: 16/02/2018
Nº 056/2017 – 1 cargo efectivo de PROFESOR/A ADJUNTO/A (Esc. G, Gr. 3, 10 hs. sem., Expte. Nº 191120-000667-17) para el Instituto de Psicología de la Salud.
CFP, Resol. Nº 61, 18/12/17. Apertura: 27/12/2017 - Cierre: 26/02/2017
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación: Sección Concursos, Fac. de Psicología. Tristán Narvaja 1674, 10 a 14 horas.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33864 Dic 26- Dic 26

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

Habiendo resuelto la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (R/D Nº 1490/17) la designación de la Sra. Jeniffer Casavieja C.I.: 5.412.533-1 para la localidad de Santa Lucía como Peona Zafral, se le intima a presentarse en la Oficina Administrativa de OSE Canelones, sita en Baltasar Brum 658 en un plazo de 48 horas. En caso contrario se entenderá que ha desistido al ingreso a la Administración.
Se le da por notificada por las presentes publicaciones.
SECCIÓN SELECCIÓN Y DESARROLLO.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 33981 Dic 26- Dic 28

INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA - INUMET



EL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA CONVOCA A INTERESADOS EN PRESTAR FUNCIONES COMO CHOFER, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TÉRMINO (HASTA 2 CONTRATOS), DESTINADOS A PRESTAR TAREA EN LA SEDE CENTRAL DEL INUMET.

Bases e inscripciones del llamado: www.inumet.gub.uy, a partir del 22/12/2017.
Apertura del llamado:
Período de inscripción: Desde el día 26/12/2017 hasta el día 09/01/2018, inclusive por página web del Instituto.
Todas las notificaciones se efectuarán por la página web del organismo, siendo responsabilidad del postulado mantenerse informado por dicho medio.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 33861 Dic 26- Dic 26

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Carolina RODRIGUEZ SOTO para ejercer

la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 33881 Dic 26- Dic 26

SECRETARÍA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Verónica Gissel PINTOS CORBO para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2017.-
Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 805 1/p 33845 Dic 26- Dic 26

VARIOS

RESORTEO

PREMIO	CORRESPONDIENTE AL
APARTAMENTO EDIFICIO FABINI PADRÓN DE MONTEVIDEO 8041/ 202	SEPTIMO SORTEO
AUTO NISSAN KICKS	PRIMER SORTEO
AUTO NISSAN KICKS	OCTAVO SORTEO
EXCURSION LA HABANA VARADERO PARA DOS PERSONAS CON TARJETA MASTERCARD U$S 1500	SEXTO SORTEO
TV LED SONY 40" BARRA DE SONIDO SONY Y PLAY STATION 4	SEGUNDO SORTEO
TV LED SONY 40" BARRA DE SONIDO SONY Y PLAY STATION 4	OCTAVO SORTEO
IPHONE 7 32 GB	SEPTIMO SORTEO
CAMARA DE FOTOS SONY	NOVENO SORTEO
BICICLETA GT AGRESSOR	SEGUNDO SORTEO
BICICLETA GT AGRESSOR	SEPTIMO SORTEO

ARQUITECTURA RIFA INFORMA: RESORTEO DE PREMIOS NO ADJUDICADOS:
SE ADJUNTA NOMINA DE PREMIOS NO ADJUDICADOS DE LA RIFA DE ARQUITECTURA GEN 2011.
EL RESORTEO SE REALIZARA HASTA SER ADJUDICADOS TODOS LOS PREMIOS EN FECHA Y ACTO COINCIDENTE CON EL DECIMO SORTEO EL DÍA MARTES 16/01/2018 EN PUNTA CARRETAS SHOPPING A LAS 18 HS; SIMULTANEAMENTE SE RESORTEARAN LOS PREMIOS DEL DECIMO SORTEO QUE CORRESPONDAN A CUPONES NO VENDIDOS.

Única Publicación

27) $ 2576 1/p 34022 Dic 26- Dic 26

ARQUITECTURA RIFA 2017

091 SORTEO 21 DE DICIEMBRE

1° PREMIO
43892
CASA A ESTRENAR EN TERRENO DE 170m²
3 DORMITORIOS, 2 BAÑOS, PARRILLERO Y GARAJE
EN LA BALNQUEADA PADRÓN 87538

2° PREMIO
65487
CAMIONETA NISSAN 0KM
MODELO KICKS SENSE MANUAL 1.6

3° PREMIO
8801
EXCURSIÓN A LOS ANGELES
PARA 2 PERSONAS
C/TARJETA MASTERCARD U$S 2500

4° PREMIO
46948
EXCURSIÓN A BARILOCHE
PARA 2 PERSONAS
C/TARJETA MASTERCARD U$S 1500

5° PREMIO
51557
SET MAC: MACBOOK AIR 13.3"
IPAD PRO 9.7" 32GB CON WIFI
IPOD TOUCH 16GB

6° PREMIO
48857
SET LÍNEA BLANCA: REFRIGERADOR /
COCINA / LAVASECARROPAS / LAVAJILLA
ARISTON

7° PREMIO
67265
SET ENTRETENIMIENTO : PLAY STATION 4
TV LED SONY 40"
BARRA DE SONIDO SONY

8° PREMIO
25971
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $50.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

9° PREMIO
46386
IPHONE 7 32GB

10° PREMIO
43495
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $30.000
EN COMERCIOS ADHERIDOS

11° PREMIO
27177 (R)
CÁMARA DE FOTOS SONY

TERMINACIÓN
892
GIFT CARD DE PUNTA CARRETAS SHOPPING
VALOR $4350

APROXIMACIÓN
43891 / 43893
BICICLETA GT AGRESSOR

DONDE TUS SUEÑOS SE CRUZAN CON LOS NUESTROS

Única Publicación
27) $ 8372 1/p 34021 Dic 26- Dic 26

Sociedades Anónimas y Balances



NILLAT SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO- Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto- Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. E) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 24.000.000.
Inscripción Nº 20451 (14/12/2017).

Única Publicación
28) $ 11748 1/p 34049 Dic 26- Dic 26

MOUNTBLANC FINANCE INC. S.A.
(antes MOUNTBLANC FINANCE INC.)
ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta,

arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.140.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 16/11/2017 - Nº 19.019.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 34003 Dic 26- Dic 26

KINGS PARK VENTURES S.A. (antes KINGS PARK VENTURES LTD.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 5.700.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 06/12/2017 - Nº 20.000.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 34002 Dic 26- Dic 26

NACBICOM HOLDING CORP. S.A. (antes NACBICOM HOLDING CORP.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.140.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 06/12/2017 - Nº 19.996.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 34001 Dic 26- Dic 26

GMO INMOBILIARIA S.A. (antes ALOHA HOLDING CORPORATION INC.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.140.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 06/12/2017 - Nº 19.997.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 34000 Dic 26- Dic 26

FENICIO INMOBILIARIA S.A. (antes LIBRA GLOBAL S.A.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.140.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 06/12/2017 - Nº 19.999.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 33999 Dic 26- Dic 26

CALA SIC S.A. (antes SYDNEY INTERNATIONAL CORP.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.140.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 16/11/2017 - Nº 19.018.
Única Publicación
28) $ 7832 1/p 33998 Dic 26- Dic 26

TRANSOCE S.A. (antes TRANSOCEANIC PANAMA CORP.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes

inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.026.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 06/12/2017 - Nº 20.002.

Única Publicación

28) $ 7832 1/p 33997 Dic 26- Dic 26

DOCMORA S.A. (antes DOCKER INTERNATIONAL S.A.) ESTATUTOS

OBJETO: "a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados."
Montevideo. Cien años. Capital $ 1.140.000.- Ley 19.484, articulo 57
Inscripción: 06/12/2017 - Nº 19.998.

Única Publicación

28) $ 7832 1/p 33996 Dic 26- Dic 26

BLENASA INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 19/12/2017, 20687.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 33988 Dic 26- Dic 26

BUNVER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 19/12/2017, 20686.

Única Publicación

28) $ 5874 1/p 33987 Dic 26- Dic 26

REFORMAS

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO MUVERYL TRADE S.A. en lo sucesivo ZUMA ADVISORS URUGUAY S.A.

Asambleas de fechas 01/08/2017 y 14/11/2017
Denominación: ZUMA ADVISORS URUGUAY S.A.
Inscripción: No. 15352 el 28/08/2017 - No. 19.735 el 30/11/2017.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 34055 Dic 26- Dic 26

WESTMELVIN CORP. S.A REDOMICILIACION - CAMBIO JURISDICCIÓN Art. 57 Ley 19.484 Antes «WEST MELVIN CORP.» (jurisdicción Panamá) En el futuro "WESTMELVIN CORP. S.A." (jurisdicción Uruguay) Régimen Ley 16.060 -

ASAMBLEA 26/06/2017
Plazo: 100 Años
Domicilio: MONTEVIDEO
Objeto: a) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
CAPITAL: $ 850.530.000
ACCIONES NOMINATIVAS ENDOSABLES
RPJ - Sección Comercio - inscripción Nº 20897 el 22/12/2017.

Única Publicación

28) $ 9790 1/p 34054 Dic 26- Dic 26

ACLARACION GOLD STREAM INVESTMENTS INC S.A. (antes GOLD STREAM INVESTMENTS INC)

Diario Oficial: 19/12/2017, aviso nº 33569.
Redomiciliación a Uruguay régimen ley 16060 al amparo del art 57 ley 19484.

Única Publicación

28) $ 1958 1/p 34048 Dic 26- Dic 26

MIBLUN S.A.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 362 de la Ley No. 16.060 se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2017 resolvió reformar el objeto social (artículo 2º del estatuto) el cual quedó redactado de la siguiente forma:
"ARTÍCULO 2. OBJETO: A) Su objeto principal es: Sociedad de Inversión, o sea participar en otras sociedades, de conformidad con el Artículo 47 de la Ley 16.060.- B) Su objeto secundario es: a) Invertir en títulos, bonos, letras, b) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto rurales."
Los accionistas podrán receder en las condiciones que se establecen en el artículo 363 de la citada Ley.
El Directorio.

Única Publicación

28) $ 6853 1/p 34047 Dic 26- Dic 26

R DEL ESTE S.A. (Reducción de capital Arts. 290, 291 y 294 Ley 16.060)

AGE: 31/08/2017
Monto rescatado $ 15.994.953.-
Documentación en Gabriel Otero 6462 Oficina 207, Montevideo.
Interesados deducir oposiciones dentro de treinta días contados desde la última publicación.

Primera Publicación

28) $ 19580 10/p 34046 Dic 26- Ene 09

DISTECNA SA
Reforma

Asamblea Extraordinaria: 31/08/2016
Reforma Artículo 4: El capital será de $ 5.000.000 (pesos uruguayos cinco millones) formado con títulos representativos de una o más acciones nominativas de $ 1,00 (un peso uruguayo) cada una.
Inscripción: 19389, 23/11/2017.
Única Publicación
28) $ 1958 1/p 34035 Dic 26- Dic 26

LA BOURGOGNE SOCIEDAD EN COMANDITA en lo sucesivo LA BOURGOGNE SOCIEDAD ANONIMA
Transformación de régimen jurídico

DENOMINACION: LA BOURGOGNE SOCIEDAD ANONIMA
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.-
DOMICILIO: MALDONADO
DURACION: 100 años
CAPITAL: $ 3.000.000
Inscripción: 21.12.2017, No. 20830.
Única Publicación
28) $ 8811 1/p 34025 Dic 26- Dic 26

ALBIWAY SOCIEDAD ANONIMA en lo sucesivo
GOLUY S.A

Asamblea 2/10/2017
DENOMINACION: GOLUY S.A.
OBJETO: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Comprar y vender derechos televisivos, C) Producción y distribución de contenidos para radio y televisión; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Compra venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. F) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. G) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.- Cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.
CAPITAL: $ 10.000.000
Inscripción: 21/12/2017 No. 20831.
Única Publicación
28) $ 9790 1/p 34024 Dic 26- Dic 26

BIRWEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria del 1/07/2017 resolvió reducir el capital integrado a $ 646.120.859 mediante el rescate de 142.475.000 acciones por su valor patrimonial.
Documentación en Juncal 1378 of. 1301 Mdeo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 29370 10/p 33896 Dic 22- Ene 08

DEDICADO S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 12.220.201,60 (pesos uruguayos doce millones doscientos veinte mil doscientos uno con 60/100).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 29370 10/p 33543 Dic 19- Ene 03

RIVIZUL S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 4.815.557,04 (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos quince mil quinientos cincuenta y siete con 04/100).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 29370 10/p 33542 Dic 19- Ene 03

TECNOWIND S.A.

Asamblea del 31/08/17, resolvió reducir el capital integrado a: $ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón).
Documentación en Rincón 487, Piso 11, ciudad de Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 19580 10/p 33539 Dic 19- Ene 03

ABUDIL S.A.
RESCATE DE ACCIONES

Por Asamblea Extraordinaria de fecha 1/11/2017, Abudil S.A. resolvió proceder - conforme al articulo 290 y siguientes de la Ley 16.060 - a la reducción voluntaria del capital integrado de la sociedad mediante el procedimiento de rescate de acciones ya emitidas. Se previene que la documentación del caso estará a disposición de los acreedores sociales en la sede de la sociedad en la calle Hocquart 2032, y se convoca a los acreedores para que en el plazo de 30 días a contar de la última publicación deduzcan sus oposiciones.
28) $ 48950 10/p 33305 Dic 18- Ene 02

CALUMAR S.A.
Art. 291 Ley 16.060

Asamblea General Extraordinaria 31/10/2016 resolvió reducir capital integrado a $ 547.052, 66. Se convoca a acreedores a deducir oposiciones: a Juncal 1385 piso 7. Plazo 30 días.
28) $ 19580 10/p 33055 Dic 14- Dic 28

Cantidad de avisos de fecha 26/12/2017 publicados en esta edición: 108.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones — **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios...................... **$ 5.240.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.............. **$ 8.920.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales....................................**$ 1.260.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios ....**$ 3.100.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística ....**$ 160.00 (*)**

Edictos Matrimoniales ....**$ 480.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Procesos Concursales, Niñez y Adolescencia ....**$ 142.00 (*)**

Prescripciones..**$ 156.00 (*)**

Unión Concubinaria..**$ 61.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas ....**$ 979.00 (*)**

Avisos Varios, Remates, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 161.00 (*)**

Publicaciones — **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 17.497.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078.
- Demandas Laborales - Ley 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley 17.823, art. 133.1 y/o Ley 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley 15.597, art. 16.
Declaración de Ausencia - Ley 17.894, art. 2.
Prescripción Adquisitiva - Ley 18.308, art. 65.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones — **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otros)...... **$ 191.00 (*)**

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 12 de setiembre de 2017

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 40 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 17 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy